BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: Ministerio de Justicia e Instrucción Pública - Antiguo Cabildo (Bolívar 65)

Buenos Aires, Sábado 2 de Junio de 1917

AÑO XXV NÚM. 7004

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo de 1893, Art. 1º).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Dirección General de Correos y Telégrafos.—Aprobación de contrato de transporte de correspondencia.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1917.

Visto este expediente referente a un contrato celebrado ad-referéndum por la Dirección General de Correos y Telégrafos para transporte de correspondencia; atenta la información producida por la Contaduría General,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el adjunto contrato celebrado ad-referéndum por la Dirección General de Correos y Telégrafos y Don Antonio Rodríguez, para efectuar el servicio de transporte local de correspondencia en la ciudad del Rosario, por el término de tres años, mediante la retribución mensual de dos mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y tres centavos moneda nacional ($ 2 333,33 m/n).

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y fecho, pase a la Dirección General de Correos y Telégrafos, a sus demás efectos.

IRIGOYEN
R. GÓMEZ

Tercer Censo General de la República.—Disolución de la Comisión y cesantía de su personal.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1917.

Vista la nota de la Comisión del Tercer Censo General de la República, dando cuenta de la reducción de personal efectuada en sus oficinas y manifestando que actualmente, cinco de los seis volúmenes que falta entregarse para formar los diez de que constará la obra, se hallan, unos, totalmente terminados y otros, a punto de serlo, asegurando que ésto sólo depende del establecimiento encargado del trabajo,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Declárase disuelta la Comisión del Tercer Censo General de la República y cesante al personal de la misma.

Art. 2º Dénse las gracias a los miembros de dicha comisión por los servicios prestados en el desempeño de sus cargos.

Art. 3º Encomiéndase al Señor Alberto B. Martínez los trabajos necesarios para dar completo término a dicha obra, y al efecto podrá utilizar el personal inferior que considere estrictamente indispensable.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
R. GÓMEZ

Unión Telefónica.—Autorización para instalar una estación telefónica en «Villa Ballester».

Buenos Aires, Mayo 28 de 1917.

Visto este expediente; y atento lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Compañía «Unión Telefónica» para instalar una estación telefónica en «Villa Ballester» (Provincia de Buenos Aires) y a dar entrada en ella a las líneas de abonados que parten de la estación que posee en San Martín, en un todo de conformidad con las bases de la concesión que explota.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese, previa reposición del sellado que corresponde.

IRIGOYEN
R. GÓMEZ

Ministerio de Hacienda

Nombramiento

Buenos Aires, Mayo 30 de 1917.

Nº 368.—Visto lo propuesto en la nota que antecede del Señor Administrador,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Escribiente de las Secciones Norte y Sud de la Aduana de la Capital, con antigüedad al 7 de Febrero ppdo., en reemplazo de D. Arturo C. Paz, que falleció, al ex-ayudante principal de la Sección Registros, interino, de la misma, Da. Brígida I. de Teixidor.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Nombramiento

Buenos Aries, Mayo 30 de 1917.

Nº 372.—Vista la nota que antecede y consultando el mejor servicio,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Escribiente de Contabilidad de los Depósitos de la Aduana de la Capital, al Escribiente de la Oficina Recaudación de la Administración General de Impuestos Internos, Don Aníbal Urtubey Sarratea, y en su reemplazo al Escribiente de Contabilidad de los Depósitos de la Aduana de la Capital, Don Demetrio Lecca.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Nombramiento

Buenos Aires, Mayo 30 de 1917.

Nº 371

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Guardapiso de la Aduana de la Capital, en reemplazo de don Braulio Jaime, que por otro decreto queda separado, a don Bartolomé Tissone.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Nombramientos

Buenos Aires, Mayo 30 de 1917

Nº 370

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase en la Aduana de la Capital: Guardapisos, en reemplazo de Don Ernesto Dasso, que fué separado y de Don Jacinto Maynero, que renunció, a Don Desiderio Marestaing y Don Fortunato Rodríguez, respectivamente, Guardaalmacén, en sustitución de Don Alberto S. Arias, a quien se le acepta la renuncia que ha presentado, al actual reemplazante Don José Grebel; Guardaalmacén, interinamente y mientras dure la licencia concedida al titular Don Lincoln Maciel, a Don Leopoldo Teixidor; Escribiente Archivero de la Sección Registros, en reemplazo de Don Dardo Rodríguez, que fué separado de su puesto, a la Señorita María Esther Gittar; ayudante de la Dirección Contaduría, en lugar de la Señora Francisca Díaz de Alvarez, que fué separada de su puesto, al auxiliar de 3a. de la Sección Registros, Don Juan Iturbide, y en vez de éste, a Don Francisco Calvo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Licencia y nombramiento

Buenos Aires, Mayo 30 de 1917.

Nº 369

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Concédese seis meses de licencia, sin goce de sueldo, por razones de salud, al Guarda Principal del Muelle F. C. S. Malecón Norte, dependiente de la Aduana de la Capital, don Enrique Villegas; y nómbrase en su reemplazo mientras dure su ausencia, al ex empleado, don Juan T. Munilla, con antigüedad al 16 de Febrero ppdo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

IRIGOYEN
D. E. SALABERRY

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Indultos, reducciones y conmutación de penas (1)

Buenos Aires, 24 de Mayo de 1917.

El Poder Ejecutivo de la Nación, en uso de la facultad que le confiere el artículo 86, inciso, 6º de la Constitución Nacional,

DECRETA:

Art. 1º Indúltase el tiempo que aún resta cumplir de la condena impuesta a los siguientes penados: Benigno Díaz, José Barone, Rosalía Scomavachi, Bernardo Martínez Pérez, Gerónimo Oscanio,

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con errores.

Manuel Bengolea, Francisco Longobardi, Anibal P. Fernández, José López Argüello, Hermenegildo Villanueva, Pedro Surique, Valentina P. de Acuña, Alberto P. Monti, David Macchiavello, Nicolás D'Amico, Fernando Marciale, Angel Duvelli, Santiago Fracassi, Juan Bautista Verrier, José Scelso, Andrés Delfino, Luis Beravente, Antonio Orlandi, Manuel Alvarez Molina, Natalio Bogado, Emilio de León Belloc, Francisco S. Luque, Santiago C. Reale, Cipriano Buscaglia, Antonio Narvaez Pablo De Martino, Julián Florencio Borges, Adolfo Vanvichelen, Sixto Durand, Joaquín García Basso, Carlos Castro, Rótilo Figueira, José Francisco Lanzarotti, Eduardo García, Lorenzo Segundo Vergara, Emilio Victorica y Urquiza, Angel Urga, Juan Pérez, Mateo Granata, Liberato Caso, Jesús Llorente, Cayetano Mangione, Jacobo Engelen, Juan Cammarata, Salustio Inzulza, Bernardo R. González, Ida Frattini de Mouza, Andrés Alvarez Méndez, Juan Zanolini, Carmelo Orsi, Bernardo Appesseche, Pedro Cerciat, Pablo God, Enrique Joseph, José Palvadeaux, Juan Medeyra, Manuel Rietti, Enrique Pelejero, Francisco Inocencio Arnetto, Pedro Pablo Taiana, Francisco Martínez, Eduardo García Pérez, Ernesto Haldy, María E. P. de Lobato, Bernabé Alejandro Pessolano, Eduardo Montenegro, Francisco Binaghi, Juana Mercatti de Quartino, Alejandro Mock, José Rossi, Ubaldo Chaves, José Apedisano, Francisco Acosta, Juan Altamiranda, Sebastián Culari, Pablo Rodríguez, Miguel Piccolo, Rosalía Scornavachi de Cocuzza, Matilde B. de Artale, Luis Sivori, Juan Gualberto Ruiz, Pascual Crispino, Benito Carmelita, Elena P. de Pignataro, Gerónimo Bosque, Raimundo Gómez, Rafael Pujol, José Díaz Serantes, Emeterio Vázquez, Juan Martín González, José Ferraro, Pedro Serafín Vigné, Juan Barbi, Miguel Torrieri, Juan Cortizo, Pedro F. Córdoba, Gualberto Romero, Juan Brassara, José I. Medina, José Romero, José Busto, Antonio Badin, Juan Dufaur, Miguel Califano, Juan Costa, Nicolás Garzone, Dionisio Zelis, Jesús Rey, James Smith, Eduardo Prinz, María Luisa Saporitti, Raúl A. de Santiago, Héctor Brusco, Santos Farías, José Cochón, Camilo S. Robledo, Andrés Alvarez, Armando Villador.

Art. 2º Redúcese en cuatro años la condena impuesta a los penados siguientes: José González Ramos, Adolfo Castagna, Francisco Valerdi Zugasti, Sixto Oharriz, Miguel Palmieri y Juan Archimaut.

Art. 3º Redúcese en tres años la condena impuesta a los siguientes penados: Blas Asinelli, Manuel Castellvi y Pérez, Pascual Morcello, Marcelino Paez, Alfredo Ruth y Emilio Vázquez Conde.

Art. 4º Redúcese en dos años la condena impuesta a los penados siguientes: Aurelio San Martín, Valentín Longo, Domingo Santelli, Manuel López Ibáñez, Pedro Bozzano, Severo Villanueva, Juan L. Pereyra, Salvador Torres, Ernesto Silva Dupuy, Nicolás Lopardo, Domingo A. Romero, Miguel Sanz Valencia, Francisco Furchi, Pedro A. Bellini, Exequiel Serantes, Alfredo Tagliaferro Esquiano, Juan Antonio Propato, Bonifacio Castro, Luis Navarro Fantoni, Victorio Navarro Fantoni, Alfredo Roganti, Angel Passamino, Eustaquio Acosta, Florencio Agüero, Máximo Berrondo, Juan Crispino, Estaban Barás, Francisco Chiappazzo y Domingo Faverio.

Art. 5º Redúcese en un año la condena impuesta a los siguientes penados: Rafael Morelli, Carlos Otelli, Juan Bertolotti, Heraclio Núñez, Juan Sorbello, Luis D'Angelo, José Russo, Isidro Aranguren, Pascual Torchia, Juan Larrichiuta, Luis Rinaldi, Segundo Monzón, Domingo Ocampo, Alejandro J. Pérez, Gregorio Baigorria, Higinio Servín, Isaías Navarro, Juan Pardon, Onofre Aguilera, Alfredo Motta, José Pérez Cacharrón, Alfonso Nápoli, Rosendo Sánchez, Adolfo Peña y José Deferrari.

Art. 6º Redúcese en seis meses la condena impuesta a los penados siguientes: Antonio Leiva, Nicanor Benitez, Baldomero Gutiérrez, Carmelo Caride, Carmelo Aletta, Ernesto Arnand, Vicente Denaro, Juan Carmen Marino, Eduardo Garriga, Alejandrino Pérez, Luis Ernesto García, Juan José Piñero, Alfredo Peluffo, Roque Ritorto, Angel Legunes, Federico Pérez, Juan Arturo Vigo, Valentín García Fernández, Fermín F. Lacoste, José Ferrari, Venancio Digón, Manuel de la Fuente, Domingo Gestoso y Alfredo A. Toledo.

Art. 7º Conmútase por quince años de presidio la condena impuesta a los penados Adolfo Torres y Miquel Naretti.

Art. 8º Conmútase por quince años de penitenciaría la condena impuesta a la penada Carmen Trobo Vázquez.

Art. 9º Conmútase por destierro la condena impuesta a los siguientes penados: Fermín Pintos, Manuel Pérez Trabella, Enrique Ratto, Agustín Acre, José A. Agrenta, David Marambio Catán, Avelino Zapico, Ezio Rombolotti, Eduardo Vellozo, Ricardo Lino Sotelo, Basiliano Magallanes, Martín A. Drake y José Ramón Jaca.

Art. 10º Comuníquese, publíquese e insértese.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Escuela Normal de Maestros de Corrientes.—Licencia a un Profesor

Buenos Aires, 26 de Mayo de 1917.

Visto la solicitud de licencia que antecede, el certificado médico que se acompaña, y lo informado y propuesto por la Dirección de la escuela,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia sin goce de sueldo, por el término de seis meses, a contar desde el 15 de Marzo ppdo., al Profesor de Geografía de la Escuela Normal de Maestros de Corrientas, Sr. Silvano V. Capará, nombrándose en su reemplazo al Sr. P. Gerardo Polo, quien gozará del sueldo del titular.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Escuela Normal de Maestras de La Rioja. Licencia a un Profesor

Buenos Aires, 25 de Mayo de 1917.

Visto lo solicitado en la nota que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia, sin goce de sueldo, desde el 17 de Abril ppdo., hasta el 30 del corriente mes, al Profesor de Historia y Geografía, de la Escuela Normal de Maestras de La Rioja, Sr. Heraclio Ceballos, y desígnase en su reemplazo a la Srta. Estela Reyes, quien será remunerada con el sueldo del titular.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Escuela Normal de Maestras de Catamarca.—Prórroga de licencia a la Vicedirectora.

Buenos Aires, 26 de Mayo de 1917.

Vista la solicitud que antecede,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Prorrógase por el término de seis meses, sin goce de sueldo, la licencia que por Decreto de fecha 23 de Marzo ppdo., le fué acordada a la Vicedirectora y Profesora de la Escuela Normal de Maestras de Catamarca, Srta. Lola Melas Terán, debiendo continuar reemplazándola la Srta. Julia Gómez, quien gozará de los sueldos de la titular.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc,

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Nombramientos

Buenos Aires, 28 de Mayo de 1917.

A fin de proveer los cargos de Rectores y Directores de los nuevos Colegios Nacionales y Escuelas Normales creados en la Ley de Presupuesto vigente,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Rector del Colegio Nacional de Junín (Provincia de Buenos Aires), al Maestro Normal y Profesor de Enseñanza Secundaria, Dr. José Alvarez Rodríguez, con el sueldo mensual de trescientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 350 00 m/n.) y una cátedra de Ciencias y Letras de ciento ochenta pesos ($ 180.00 m/n);

Rector del Colegio nacional de Goya (Provincia de Corrientes), al Dr. Antonio Mera y Araujo, con el sueldo mensual de trescientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 350.00 m/n.) y una cátedra de Ciencias y Letras de ciento ochenta pesos ($ 180 m/n.);

Rector del Colegio Nacional de Mercedes (Provincia de San Luis), al Maestro Normal Sr. Carlos Farfan, con el sueldo mensual de trescientos cincuenta pesos moneda nacional ($350.00 m/n) y una cátedra de Ciencias y Letras de ciento ochenta pesos ($ 180.00 m/n.);

Directora de la Escuela Normal Mixta de Maestras de Avellaneda, a la Maestra Normal y Doctora en Filosofía y Letras, Srta. Matilde E. Flairote, con el sueldo mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional ($ 400.00 m/n.); Regente del Departamento de Aplicación, anexo a la misma escuela, a la Maestra Normal Srta. Isabel Creus, con el sueldo mensual de trescientos pesos moneda nacional (pesos 300.00 m/n) y una cátedra de Ciencias y Letras de ciento ochenta pesos moneda nacional ($ 180 00 m/n.);

Directora de la Escuela Normal mixta de Campana, a la Maestra Normal y Profesora de Enseñanza Secundaria, Srta. Sandalia Bravo, con el sueldo mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional y una cátedra de Ciencias y Letras de ciento ochenta pesos moneda nacional;

Directora de la Escuela Normal mixta de Las Flores, a la Profesora Normal Sra. Amelia B. Torcelli de Valoni, con el sueldo mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional ($ 400.00 m/n.) y una cátedra de Ciencias y Letras de ciento ochenta pesos moneda nacional ($ 180.00 m/n),

Directora de la Escuela Normal mixta de Rivadavia (Provincia de Mendoza), a la Profesora Normal Srta. Leonor Lemos, con el sueldo mensual de trescientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 350.00 m/n.) y una cátedra de Ciencias y Letras de ciento ochenta pesos moneda nacional ($ 180.00 m/n.);

Director de la Escula Normal de Subpreceptores de Frías (Provincia de Santiago del Estero) al Maestro Normal Sr. Felipe E. López con el sueldo mensual de trescientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 350.00 m/n.) y una cátedra de Ciencias y Letras de ciento ochenta pesos moneda nacional ($ 180.00 m/n);

Director de la Escuela Normal mixta de Maestros Rurales de Cruz del Eje (Provincia de Córdoba), al Maestro Normal Sr. Gerónimo Silva, con el sueldo mensual de trescientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 350.00 m/n.) y una cátedra de Ciencias y Letras de ciento ochenta pesos moneda nacional ($ 180.00 m/n.).

Art. 2º Los sueldos del personal nombrado por el presente Decreto se imputarán al Item respectivo de cada uno de los establecimientos.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Ministerio de Guerra

Dirección General del Material. — Autorización para adquirir maderas y acero.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1917.

Visto el presente expediente de la Dirección General del Material y teniendo en cuenta las razones que aduce y por estar encuadrado en el parágrafo 3 del Art. 33 de la Ley de Contabilidad,

El Poder Ejecutivo de la Nación, en Acuerdo de Ministros —

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Dirección General del Material para adquirir de los S. S. Saldúa y Carrere por compra directa en las condiciones determinadas en el parágrafo 3 del Art. 33 de la Ley de Contabilidad, lo siguiente:

40.000 pies² de cedro sin aserrar a $ 0,115 el pie², o sean 3.720 mts² a $ 1,24 el mt²	$ 4.612 80
6.000 pies² de Guatambú aserrado en tablones de 2 y 4 pulgadas, mitad de cada clase, a $ 0,20 el pie², o sean 558 mts² a $ 2,15 el mt²	« 1.199 70
2.000 pies² de Peterebí sin aserrar a $ 0,16 el pie², o sean 186 mts² a $ 1,72 el mt²	« 319 92
30 toneladas de Alamo sin aserrar a $ 31 o/oo kg...	« 930 —
474 kilos de acero en barras para herramientas a $ 1,80 el kilo	« 853 20
	$ 7.915 62

Art. 2º El gasto de ($ 7.915,62 m/n) se imputará a la cuenta «Reposición Elementos de Guerra», Acuerdo de 20 de Noviembre de 1916.

Art. 3º El Ministerio de Hacienda dispondrá la entrega a la Dirección General del Material de la precitada suma.

Art. 4º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte y pase al Ministerio de Hacienda, a sus efectos. —

IRIGOYEN. — ELPIDIO GONZÁLEZ. — R. GÓMEZ. — D. E. SALAVERRY. — J. S. SALINAS. — F. ALVAREZ DE TOLEDO. — H. PUEYRREDÓN. — P. TORELLO.

Dirección General del Material. — Autorización para adquirir materiales para la fabricación de balas Máuser modelo 1909.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1917.

Vista la nota que antecede de la Dirección General del Material del Ministerio de Guerra, en la que manifiesta la necesidad de adquirir los materiales necesarios para la fabricación de balas Máuser, modelo 1909; y considerando de urgencia esta adquisición,

El Poder Ejecutivo de la Nación, en Acuerdo de Ministros —

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Dirección General del Material del Ministerio de Guerra para proceder a adquirir en plaza, en las condiciones determinadas en el Art. 33, párrafo 3 de la Ley de Contabilidad, los materiales necesarios para la fabricación de balas Máuser modelo 1909.

Art. 2º El Ministerio de Hacienda dispondrá que por Tesorería General de la Nación se entregue a la Dirección General del Material, la suma de ($ 57.667,40 m/n) cincuenta y siete mil seiscientos sesenta y siete pesos con cuarenta centavos moneda nacional, de los fondos que dicha Repartición tiene depositados en cuenta especial «Reposición Elementos de Guerra Acuerdo Noviembre 20/916».

Art. 3º Publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte y pase al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.

IRIGOYEN. — ELPIDIO GONZÁLEZ. — F. ALVAREZ DE TOLEDO. — R. GÓMEZ. — D. E. SALABERRY. — H. PUEYRREDÓN. — J. S. SALINAS. — P. TORELLO.

Dirección General de Ingenieros.—Entrega de fondos para proporcionar alojamiento a dos estaciones radiotelegráficas Marconi.

Buenos Aires, Abril 21 de 1917.

A fin de dar cumplimiento al S. D. de fecha 25 de Marzo de 1917 (B. M. número 4698, 1a. Parte) en lo relativo a alojamiento de estaciones radiotelegráficas portátiles sistema Marconi y prosecución del taller y gabinete de radiotelegrafía (artículo 3º), habiéndose retenido fondos con ese objeto y conviniendo proceder por administración a estos trabajos y adquisiciones por cuanto han sido calculados así, no existir en plaza competencia en estos artículos y obtener muy superior rendimiento ocupando personal del Servicio Radiotelegráfico del Ejército en ello, y visto lo informado por la Dirección General de Ingenieros,

El Presidente de la Nación Argentina, en acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º El Ministerio de Hacienda por intermedio de la Tesorería General de la Nación, hará entrega al Sr. Jefe de la Sección B. de la Dirección General de Ingenieros, la cantidad de doce mil trescientos cuarenta pesos con noventa y un centavos moneda nacional ($ 12.340,91 m/n) a objeto de proporcionar alojamiento a dos estaciones radiotelegráficas Marconi y continuar el taller y gabinete de radiotelegrafía, debiendo rendir cuenta documentada de estos fondos.

Art. 2º La suma de doce mil trescientos cuarenta pesos con noventa y un centavos moneda nacional ($ 12.340,91 m/n) a que se refiere el artículo anterior, se imputará a la mandada retener, por el S. D. de Marzo 25 de 1917, (artículo 1º y 3º), (B. M. No. 4698 1a Parte).

Art. 3º Comuníquese a quienes corresponda, publíquese en el B. M. 1a Parte etc.

IRIGOYEN.—ELPIDIO GONZÁLEZ. R. GÓMEZ. — D. E. SALABERRY. — J. S SALINAS. — F. ALVAREZ DE TOLEDO. — H. PUEYRREDÓN. — P. TORELLO.

Escuela Militar de Aviación.—Autorización para adquirir o construir varios elementos de instrucción.

Buenos Aires, Abril 21 de 1917.

Dada la necesidad de dotar a la Escuela Militar de Aviación, de elementos que permitan el desarrollo de sus programas de instrucción y mejorar sus servicios; habiéndose previsto en el Presupuesto actual estas exigencias y destinado al efecto los medios de lenarios en cierta proporción, vista la propuesta de la Dirección de ese Instituto con la cual se obtiene su mayor rendimiento y teniendo en cuenta lo aconsejado por la Dirección General de Ingenieros,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1o Autorízase a la Dirección de la Escuela Militar de Aviación, para adquirir o construir en el país o en el extranjero los siguientes elementos de instrucción: Dos monoplanos de 50 H. P., tres monoplanos de 80 H. P., dos biplanos de 100 H. P., siete motores correspondientes a los anteriores aparatos, hélices y piezas de repuesto, elementos de aeronáutica, accesorios y mecánica, arreglos en los locales y gastos que se deriven del cumplimiento del presente artículo.

Art. 2o Para satisfacer el artículo anterior, el Ministerio de Hacienda ordenará que la Tesorería General de la Nación, ponga a disposición del Departamento de Guerra (Dirección de la Escuela Militar de Aviación), la cantidad de cien mil pesos moneda nacional, con imputación al anexo F., inciso 7o, ítem 2o, Partida 15 del Presupuesto del corriente año.

Art. 3o La Dirección General de Ingenieros, efectuará los pedidos de fondos a medida de las necesidades, elevará conformadas para su pago las cuentas y gestionará los fondos que deban girarse al extranjero, todo ello en la forma reglamentaria.

Art. 4o Autorízase al Departamento de Guerra a dirigirse directamente a las Legaciones Argentinas establecidas en los países en que deban adquirirse elementos de aeronáutica, en la forma que lo efectúa el Departamento de Marina y enviar a ellos, personal de prueba y recepción, si así fuera necesario.

Art. 5o Comuníquese, publíquese en el B. M. 1a Parte, etc.

IRIGOYEN.—ELPIDIO GONZÁLEZ.—F. ALVAREZ DE TOLEDO.—R. GÓMEZ.—D. E. SALABERRY.—J. S. SALINAS.—P. TORELLO.—H. PUEYRREDÓN.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Ferrocarriles.—Venta de material rodante del Gobierno Nacional, al Ferrocarril Central del Paraguay.

Entre el Director General de Ferrocarriles, Ingeniero Pablo Nogués, por una parte, y el Señor Elías Thomas, como representante del Ferrocarril Central del Paraguay, por la otra, se han convenido en celebrar el siguiente contrato ad-referéndum del Poder Ejecutivo de la Nación Argentina.

Art. 1o El Excmo. Gobierno Nacional vende a la empresa del Ferrocarril Central del Paraguay el material a que se refiere el Decreto de Febrero 2 de 1917 detallado en la planilla adjunta, la cual firmada por ambos contratantes forma parte integrante del presente contrato.

El material que adquiere la Empresa del Ferrocarril Central del Paraguay en virtud del presente contrato agregado al ya adquirido por la citada empresa en virtud del contrato aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 12 de Octubre de 1911, constituyen el total del material procedente de la adquisición realizada por el Excmo. Gobierno Nacional, en cumplimiento de la Ley No 6370.

Art. 2o La venta a que se refiere el artículo 1o se realiza por el precio de veinticinco mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 25.000 m/n c/l), suma que será abonada por la Empresa del Ferrocarril Central del Paraguay en la Tesorería General de la Nación Argentina, dentro del plazo de treinta días contados desde la fecha de aprobación de este contrato por el Poder Ejecutivo de la Nación, debiendo comunicar a la Dirección General de Ferrocarriles la fecha en que realice dicho pago.

Art. 3o Si la Empresa del Ferrocarril Central del Paraguay no efectuara el pago a que se refiere el artículo anterior dentro del plazo estipulado, el Poder Ejecutivo de la Nación podrá dar por rescindido este contrato.

Art. 4o Queda entendido que los materiales serán entregados al Ferrocarril Central del Paraguay en el sitio y en las condiciones que se encuentran actualmente, tan pronto como éste haya dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 2o.

Todo gasto originado por la entrega de los materiales correrá por cuenta del Ferrocarril Central del Paraguay.

Art. 5o A los efectos de cualquier ulterioridad a que puedan dar lugar este contrato, la Empresa del Ferrocarril Central del Paraguay constituye domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, calle.................número............

Art. 6o Este contrato podrá ser elevado a escritura pública a requerimiento de cualquiera de las partes, corriendo por cuenta de la Empresa del Ferrocarril Central del Paraguay, todos los gastos respectivos.

De conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto a los.......días del mes de Febrero de mil novecientos diez y siete.

Fdos. Elías Thomas.— P. Nogués

Buenos Aires, Mayo 29 de 1917.

Expte. 5566-F-1911.— Visto el contrato ad-referéndum del Poder Ejecutivo celebrado entre el Director General de Ferrocarriles, Ingeniero Pablo Nogués y el representante del Ferrocarril Central del Paraguay, Señor Elías Thomas, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2o del Decreto de 2 de Febrero ppdo. para la venta de material ferroviario que no pudo ser usado en los ferrocarriles patagónicos.

Y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación— en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1o Apruébase el contrato ad-referéndum de la referencia, celebrado entre el Director General de Ferrocarriles y el Ferrocarril Central del Paraguay, por el cual éste adquiere en compra del Gobierno Nacional, el tren rodante antes aludido, por la suma de ($ 25.000 m/n) veinticinco mil pesos moneda nacional que se acreditará a la Ley No 5559.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese conocimiento por la Dirección General de Ferrocarriles y fecho pase a la Escribanía Mayor de Gobierno para su escrituración.

IRIGOYEN.— P. TORELLO.— R. GÓMEZ.— F. ALVAREZ DE TOLEDO.— D. E. SALABERRY.— ELPIDIO GONZÁLEZ.— J. S. SALINAS — H. PUEYRREDÓN.

Dirección General de Puentes y Caminos.—Aprobando una licitación.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1917.

Exp. No. 1335-C-917.—Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos manifiesta, que siendo necesario adquirir un terreno con frente al camino macadamizado de Morón a Campo de Mayo para destinarlo a depósito de materiales, etc., ha recabado precio de los señores Ernesto Jewell y Medardo Brindani propietarios de fracciones de tierra ubicadas convenientemente para tal objeto, y

Considerando:

Que de las propuestas presentadas por dichos señores la más conveniente es la de don Ernesto Jewell que ofrece una fracción de tierra compuesta de 50 metros con frente a dicho camino por 163 metros de fondo, o sea en total 8150 m² al precio unitario de $ 0,34 m/n.

Que aun cuando será necesario invertir la suma de $ 1307 m/n para nivelar el terreno que ofrece el señor Jewell, su propuesta es siempre más económica y debe en consecuencia aceptársele; y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación, en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1o Apruébase la licitación de que se trata y acéptase la propuesta presentada por el señor Ernesto Jewell quien se compromete a vender al Gobierno de la Nación una fracción de tierra de su propiedad de las dimensiones que anteriormente se han determinado por la suma total de dos mil setecientos setenta y un pesos moneda nacional ($ 2771 m/n).

Art. 2o La Dirección General de Puentes y Caminos invertirá hasta la suma de un mil trescientos siete pesos en que ha calculado el costo del relleno del terreno, debiendo ejecutar los trabajos administrativamente.

Art. 3o La suma total de cuatro mil setenta y ocho pesos que se autoriza se abonará con los fondos que obran en poder de la Dirección General de Contabilidad en virtud de lo dispuesto por Decreto de 23 de Diciembre de 1914, y de 17 de Abril de 1916.

Art. 4o Comuníquese, publíquese, dése al R. N. tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, pase a la Escribanía de Gobierno para la escrituración correspondiente y fecho vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos, a sus efectos.

IRIGOYEN.—P. TORELLO.- D. E. SALABERRY.- R. GÓMEZ.- J. S. SALINAS.— ELPIDIO GONZALEZ.— H. PUEYRREÓN.— F. ALVAREZ DE TOLEDO.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Irrigación.—Aprobando licitación para la provisión de artículos de ferretería con destino a las obras del dique «La Ciénaga» provincia de Jujuy.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1917.

Exp. 3286-I-1917.—Visto este expediente por el que la Dirección General de Irrigación solicita se la autorice para adquirir, conforme al resultado obtenido en la licitación privada de que instruyen los documentos adjuntos, diversos artículos de ferretería que se requieren con urgencia en las obras del dique de «La Ciénaga», cuya construcción se lleva a cabo administrativamente en virtud del Decreto de 24 de Febrero de 1911.

Considerando que dicha licitación se ha efectuado con los requisitos exigidos por el Decreto de 7 de Enero de 1910 y resolución de 8 de Octubre de 1913, haciéndose las adjudicaciones en razón a los más bajos precios cotizados y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

SE RESUELVE:

Apruébase la licitación de la referencia y adjudícase la provisión de los artículos de que se trata, en la siguiente forma:

A. Bordenave y Compañía.—Por una caja de tiza blanca, 15 tarros sapolín color carmín, 10 de color blanco, 15 de color negro, 10 de color amarillo y 200 kilogramos de minio genuino, de primera calidad, pesos 174,20 moneda nacional.

A. Estrabou y Compañía.—Por 50 kilos de pintura blanca en pasta al aceite, 150 kilogramos de cáñamo de 4 cordones de distintos diámetros, pesos 231,50 moneda nacional.

La suma de ($ 405,70 m/n) cuatrocientos cinco pesos con setenta centavos moneda nacional a que asciende el total de estas adquisiciones se imputará al Anexo L, Inc. 1.o, Item 14, Partida 3 del Presupuesto vigente.

Publíquese, y previa toma de conocimiento por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

TORELLO

Dirección General de Obras Hidráulicas.—Adquisición de aceite mineral

Buenos Aires, Mayo 31 de 1917.

3752-H-917.—Visto que la Dirección General de Obras Hidráulicas solicita autorización para adquirir aceite mineral para fabricar gas para el balizamiento luminoso. Teniendo en cuenta, que la casa que propone el artículo de que se trata, es la única que lo posee en plaza, por lo que su adquisición está comprendida en lo que dispone el inciso 5.o del Art. 33 de la Ley de Contabilidad,

El Ministro de Obras Públicas —

RESUELVE:

La Dirección General de Obras Hidráulicas adquirirá con el destino expresado de la West India Oil Company, el aceite mineral de que se trata, pudiendo invertir a ese efecto hasta la suma de dos mil doscientos setenta pesos moneda nacional ($ 2.270 m/n) la cual se imputará al Anexo I, Inc. 3, Item 1, partida 40 del Presupuesto vigente.

Publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Obras Hidráulicas, a sus efectos.

TORELLO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio del Interior

Intendencia Municipal de la Capital

Buenos Aires, Mayo 9 de 1917.

Por cuanto:

La H. Comisión Municipal, ha sancionado con fecha 27 de Abril último, en el expediente No 13799-V-916, la siguiente

Ordenanza

Art. 1o Modifícase el primero y segundo párrafo del Art. 47 de la Ordenanza General de Tráfico, en la siguiente forma:

«Art. 47o. Dentro del radio comprendido por las calles Moreno, Suipacha, Tacuarí, General Lavalle, 25 de Mayo y Balcarce, las operaciones de carga y descarga que efectúen las casas de comercio y empresas de transportes, en la vía pública, sólo podrán realizarse hasta las doce del día, no alcanzando esta restricción a las que efectúen esas operaciones dentro de sus edificios, en forma que no traiga inconveniente para el tráfico público».

«Las operaciones de carga y descarga a que se refiere el párrafo anterior, se consentirán en todas las horas hábiles del día, únicamente cuando se trate de mudanzas a efectuarse de un local a otro por cambio de domicilio».

Art. 2o Comuníquese etc. — F. Beiró. — Juan D. Luqui.

Por tanto: Promúlguese. — Llambías. — J. Quartino.

v-9 junio.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1917.

Por cuanto:

La H. Comisión Municipal ha sancionado con fecha 15 del corriente, en el expediente No 8571-C-1917, la siguiente

Resolución:

Art. 1o La mención de la calle Paseo de Julio en el artículo 1o de la Ordenanza reglamentaria de la prostitución se ha hecho al sólo objeto de incluir las cuadras de las calles Falucho, San Martín y Santa Fe, dentro del radio prohibido.

Art. 2o Comuníquese, etc. — Francisco Beiró. — Juan D. Luqui.

Por tanto: Promúlguese. — Llambías. — J. Quartino.

v-2 junio.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Denuncia de la mina «Recuerdo», situada en el Territorio de Los Andes

Expediente L-1897 — 916. — Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1916. Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. El que suscribe, Olivier Emile Levilly (Francés), de profesión Ingeniero de Minas, de estado casado y domiciliado en la Ciudad de Salta, Provincia de Salta, 251 calle General Balcarce, ante el Señor Director General se presenta y expone: Que a los efectos que la ley determina, viene a denunciar la mina de Blenda, Galena y Oro llamada «Recuerdo» y situada a los tres y medio kilómetros más o menos a la parte Norte de la mina Concordia en el Territorio de los Andes,

departamento de San Antonio de los Cobres, Quebrada de Cabi; funda la presente solicitud en los hechos siguientes: La mina ha sido abandonada desde seis años más o menos y no ha sido concedida a pesar del tiempo transcurrido.—No hubo nunca poseedor de la mina referida.— No hay minas colindantes ocupadas.—Tampoco hay dueños de minas.—Es justicia.—O. Levilly. El Señor Adolfo Majesté, domiciliado en Buenos Aires, Calle Corrientes Nº 2817 tiene poder suficiente para tramitar la presente solicitud hasta recibir el título respectivo. —O. Levilly.—Otrosí digo, que acompaño una muestra del mineral.—O. Levilly.—Presentada esta solicitud, con la muestra respectiva que he sellado hoy diez y nueve de Diciembre de mil novecientos diez y seis a las tres y cuarenta pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste.— Garrido.— Diciembre 21 de 1916. — Pase a Minas, a sus efectos. — Juan R. Montes de Oca, Subdirector General. Buenos Aires Enero 17 de 1917. — Señor Director General. Como lo informa la inspección minera de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 137 del Código de Minería son denunciables los derechos de descubridor del nuevo criadero «Recuerdo» situado en el Territorio Nacional de Los Andes, Distrito Minero de San Antonio de los Cobres. Esos derechos figuran en los registros (Expediente M. 3788-906, registro número 164 del libro correspondiente) como perteneciendo actualmente al Señor Manuel Moreno.—Según lo dispuesto en el citado Artículo 137, corresponde notificar la presente solicitud de denuncio al Señor Manuel Moreno. — Asimismo, conviene hacerle saber:—1º) Que si dentro del término de veinte días, no hubiese puesto en la forma la petición de mensura, sus derechos se adjudicarán al denunciante (Art. 137) -2º) Que, según lo dispuesto en el Superior Decreto de fecha 15 de Octubre de 1907, y en las Resoluciones del 7 de Agosto de 1911 y del 21 de Octubre de 1913; para poner en forma la petición de mensura, debe depositar la suma de mil seiscientos pesos moneda nacional ($ 1600 m/n) en el Banco de la Nación a la orden de la Dirección General de Minas, y entregar la boleta de depósito a dicha Dirección. — Julio Vatín. Buenos Aires, Enero 23 de 1917. —Visto este expediente, relativo al denuncio de la mina «Recuerdo», situada en el Territorio Nacional de Los Andes, por Don O. E. Levilly, y Considerando: Que la manifestación de descubrimiento correspondiente fué hecha el 28 de Agosto de 1905 por Don Manuel Moreno, (expediente M. 3788/906) registrándose bajo el Nº 164. Que habiéndose efectuado la mensura oportunamente, no fué aprobada notificándose el perito Ingeniero Jorge Casaffousth, para que la presentara en forma, declarando éste entonces que le era imposible rehacer tal operación, por la cual desistió con fecha 13 de Noviembre de 1908; Que desde esa fecha ha quedado paralizada la respectiva tramitación, no constando que el Señor Manuel Moreno, haya transferido sus derechos y teniendo en cuenta por otra parte que dichos derechos son denunciables con arreglo a las disposiciones del Art. 137 del Código de Minería, Atento lo informado por Minas,

SE RESUELVE:

Notificar al Sr. Manuel Moreno, la presente solicitud de denuncio, haciéndole saber que si dentro del término de veinte días, no hubiese puesto en forma la petición de mensura de la mina, sus derechos se adjudicarán al denunciante conforme a las disposiciones del Art. 137 del Código de Minería y que según lo determinado en el Superior Decreto de 15 de Octubre de 1907 y en la Resolución de 7 de Agosto de 1911 y 21 de Octubre de 1913; para poner en forma dicha petición deberá depositar la suma de $ 1.600 m/n en el Banco de la Nación Argentina. — E. Hermitte, Director General.

E. 15 mayo Nº 911-v-2 junio

Resolución no haciendo lugar a una solicitud de permiso de cateo en el Territorio del Neuquén presentada por don Palmiro Milani.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1917.

M-1757-914 — Visto este expediente relativo al permiso de cateo solicitado por don Palmiro Milani, en el Territorio Nacional del Neuquén, y

Considerando:

Que dispuesta con fecha 20 de Noviembre de 1916 la ubicación y demarcación de dicho permiso, se designó al efecto al Inspector Nacional de Minas, Ingeniero Federico Schiegel, debiendo sujetarse a las instrucciones especiales que habían sido formuladas, teniendo en cuenta la superposición que según los planos se producía con el permiso de igual naturaleza solicitado en el expediente B-429-915, por don Primitivo Barcia Trelles y la necesidad de indicarse sobre el terreno, de un modo preciso, los límites Noreste y Sudoeste del presente o sea, los homónimos del lote 13 de la Sección V del citado territorio, indicación que debía correr a cargo del señor Milani;

Que éste fué notificado oportunamente de la resolución e instrucciones especiales, haciéndosele saber que debía constituir un representante sobre el terreno, a los efectos del caso, y advirtiéndole que el Inspector encargado de practicar la operación se encontraba ya en la región;

Que al proceder la operación el día 6 de Diciembre de 1916, según consta en el acta que corre a fojas 60 y siguientes, ni el señor Milani ni su representante pudieron dar las indicaciones necesarias, por lo cual el Inspector no pudo proceder a la ubicación y demarcación del presente permiso, conforme lo disponían las instrucciones especiales impartidas;

Que, por lo tanto, el Inspector procedió a efectuar la ubicación del permiso de cateo solicitado por don Primitivo Barcia Trelles operación que duró desde el 8 hasta el 22 de Diciembre, levantando el acta correspondiente sin observación alguna por parte del interesado;

Que habiéndosele dado vista oportunamente del informe producido por la sección Minas, solicitó contrariamente a lo propuesto se siguiera el trámite del expediente y se ordenara la ejecución de una nueva mensura en la cual tomaría la intervención del caso por estar ya determinada sobre el terreno la situación del lote Nº 13, pedido del cual desistió más tarde en el expediente M-617-917; y

Que habiendo depositado en oportunidad el señor Milani la suma de pesos 1.000 moneda nacional para atender los gastos de mensura correspondientes y aún cuando ésta no se haya efectuado, el Inspector ha actuado sobre el terreno, por lo cual debe esperarse la respectiva rendición de cuentas para resolver al respecto,

De acuerdo con lo informado por Minas,

SE RESUELVE:

I No hacer lugar a la solicitud de permiso de cateo hecha en el presente expediente por don Palmiro Milani.

II Notifíquese al interesado, comuníquese, publíquese y vuelva a Minas a los efectos que se desprenden del último considerando. Tómese nota por Contabilidad y repónganse los sellos. — Hermitte, Director General.

v-2 junio.

Resolución concediendo un permiso de cateo de substancia de la 1a Categoría en el Territorio del Neuquén al Señor Griffith Dávid Jones.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1917.

Expte. -J-465/917 —C-212. — Vista la solicitud del Sr. Griffith David Jones, anotada bajo el Nº 765 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén, pidiendo permiso para explorar o catear substancias de la primera categoría, habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas por el Art. 25 del Código de Minería, de acuerdo con el citado Art. las disposiciones reglamentarias vigentes y el Superior Decreto de 27 de Junio de 1912,

SE RESUELVE:

Art. 1º Otorgar al Sr. Griffith David Jones, permiso exclusivo para explorar o catear substancias de la primera categoría por el término de 290 días en el Territorio Nacional del Neuquén (Distrito Minero de Curileuvú) en una superficie de dos mil hectáreas que deberá ubicarse en forma de rectángulo de cinco mil metros (5000 m) de largo en dirección Norte Sud por cuatro mil metros (4000 m) de ancho, tal que su vértice Sud-Este quede situado a trece mil cuatrocientos setenta metros al Norte 16º 15' o de la desembocadura del Arroyo Curileuvú en el Río Neuquén. El interesado deberá respetar los derechos que pudieran corresponder a los Sres. Francisco Tobar e hijos, en la solicitud de restauración (Exp. T-8446/911).

Art. 2º El presente permiso se regirá por las disposiciones del Código de Minería y las reglamentaciones vigentes y en los trabajos de exploración, el concesionario deberá emplear cuatro operarios, por lo menos, con las herramientas generalmente usadas por los mineros.

Art. 3º De acuerdo con el Art. 28 del mencionado Código, los términos principiarán a correr el día 30 del mes de Junio próximo y vencerán el día 15 del mes de Abril de 1918, no pudiéndose diferir la época de la instalación de los trabajos sino por causa justificada y en virtud de una autorización especial de esta Dirección General que conste en el permiso correspondiente.

Art. 4º El concesionario deberá presentarse a las autoridades del Territorio mencionado, más próximas a la zona concedida, para las anotaciones correspondientes y la certificación oportuna extendida en el citado permiso, de los trabajos de exploración que hubiese efectuado, sin cuyo requisito no se admitirán solicitudes de suspensión de los mismos.

Art. 5º El concesionario deberá estaquear sobre el terreno la zona concedida, de acuerdo con las instrucciones adjuntas de la Sección Minas.

Art. 6º Entréguese al concesionario, como constancia, copia de la presente resolución, comuníquese, publíquese y pase a Minas a sus efectos. — Repónganse los sellos.—E. Hermitte, Director General.

v-2 junio.

Resolución concediendo permiso de cateo de substancias de la 1a categoría en el Territorio del Neuquén (Distrito Minero de Tilhué) a Don William Angus.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1917.

Exp. A-432-917-C213. — Vista la solicitud del Señor William Angus, anotada bajo el Nº 761 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén pidiendo permiso para explorar o catear substancias de la primera categoría, habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas por el Art. 25 del Código de Minería, de acuerdo con el citado artículo, las disposiciones reglamentarias vigentes y el Superior Decreto de 27 de Junio de 1912,

SE RESUELVE:

Art. 1º Otorgar al Señor William Angus, permiso exclusivo para explorar o catear substancias de la primera categoría por el término de 290 días en el Territorio Nacional del Neuquén (Distrito Minero de Tilhué), en una superficie de dos mil hectáreas que deberá ubicarse en forma de rectángulo de cinco mil metros (5.000 m.) de largo en dirección Norte-Sud por cuatro mil metros de ancho (4.000) tal que su vértice Sud-Oeste quede situado a mil setecientos sesenta y siete metros ochenta centímetros (1767,80 m) al Sud de la desembocadura del Arroyo Tilhué en el Río Neuquén.

Art. 2º El presente permiso se regirá por las disposiciones del Código de Minería y las reglamentaciones vigentes y en los trabajos de exploración el concesionario deberá emplear cuatro operarios, por lo menos, con las herramientas generalmente usadas por los mineros.

Art. 3º De acuerdo con el Art. 28 del mencionado Código, los términos principiarán a correr el día 29 del mes de Junio próximo y vencerán el día 14 del mes de Abril de 1918, no pudiéndose diferir la época de la instalación de los trabajos sino por causa justificada y en virtud de una autorización especial de esta Dirección General que conste en el permiso correspondiente.

Art. 4º El concesionario deberá presentarse a las autoridades del Territorio mencionado, más próximas a la zona concedida para las anotaciones correspondientes y la certificación oportuna extendida en el citado permiso, de los trabajos de exploración que hubiese efectuado, sin cuyo requisito no se admitirán solicitudes de suspensión de los mismos.

Art. 5º El concesionario deberá estaquear sobre el terreno la zona concedida de acuerdo con las instrucciones adjuntas de la Sección Minas.

Art. 6º Entréguese al concesionario, como constancia, copia de la presente resolución, comuníquese, publíquese y vuelva a Minas, a sus efectos. — Repónganse los sellos.—E. Hermitte, Director General.

v-2-junio

Resolución concediendo permiso de cateo de substancias de la 1a categoría en el Territorio del Neuquén (distrito Minero de Tilhué) a don William Angus.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1917.

Exp. A 369/917.—C 214.—Vista la solicitud del señor William Angus, anotada bajo el Nº. 760 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén, pidiendo permiso para explorar o catear substancias de la primera categoría habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas por el Art. 25 del Código de Minería, de acuerdo con el citado artículo, las disposiciones reglamentarias vigentes y el Superior Decreto de 27 de Junio de 1912,

SE RESUELVE:

Art. 1º Otorgar al Señor William Angus, permiso exclusivo para explorar o catear substancias de la primera categoría por el término de 290 días en el Territorio Nacional del Neuquén (Distrito Minero de Tilhué), en una superficie de dos mil hectáreas, que deberá ubicarse en forma de rectángulo de cinco mil metros (5000 m) de largo en dirección Este-Oeste por cuatro mil metros (4000 m) de ancho, tal que su vértice Nor-Oeste diste diez mil noventa y tres metros veintitrés centímetros al S-26º 42'-E, de la desembocadura del Arroyo Tilhué en el Río Neuquén.

Art. 2º El presente permiso se regirá por las disposiciones del Código de Minería y las reglamentaciones vigentes y en los trabajos de exploración el concesionario deberá emplear cuatro operarios, por lo menos, con las herramientas generalmente usadas por los mineros.

Art. 3º De acuerdo con el Art. 28 del mencionado Código, los términos principiarán a correr el día 29 del mes de Junio próximo y vencerán el día 14 del mes de Abril de 1918, no pudiéndose diferir la época de la instalación de los trabajos sino por causa justificada y en virtud de una autorización especial de esta Dirección General que conste en el permiso correspondiente.

Art. 4º El concesionario deberá presentarse a las autoridades del Territorio mencionado, más próximas a la zona concedida para las anotaciones correspondientes y la certificación oportuna extendida en el citado permiso, de los trabajos de exploración que hubiese efectuado, sin cuyo requisito no se admitirán solicitudes de suspensión de los mismos.

Art. 5º El concesionario deberá estaquear sobre el terreno la zona concedida de acuerdo con las instrucciones adjuntas de la Sección Minas.

Art. 6º Entréguese al concesionario, como constancia, copia de la presente resolución, comuníquese, publíquese y vuelva a Minas, a sus efectos.—Repónganse los sellos.—E. Hermitte, Director General.

v—2 junio.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Ferrocarril Pacífico — Queja del Centro de Consignatarios por falta de semilla de alfalfa.

07378-P-916 — Mayo 18 de 1917 — Visto este pedido de reconsideración de la resolución de Agosto 31 de 1916 formulado por el recurrente, y

Considerando:

Que como se manifiesta en la misma existe sólo presunción pero no certidumbre de que las bolsas se hayan roto por mal acondicionamiento de las cargas que traía el vagón 5505,

El Consejo resuelve:

Estése a lo resuelto.

Comuníquese, tómese razón y archívese. — P. Nogués. — Celestino González Pérez.

Ferrocarril Provincia de Santa Fe — Queja de los señores Luppi Hnos.

03184-P-917. — Mayo 18 de 1917 — Visto este expediente en el que los señores Luppi Hnos., formula queja contra la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe por haberse mojado una consignación de pasto de Carta de Porte Nº 113, despachada de estación Esperanza a Puerto Santa Fe el 7 de Diciembre ppdo., debido a que las lonas que las cubrían estaban podridas y rotas, y

Considerando:

Que la consignación fué cargada sin

intervención de la Empresa y sin que el remitente observara por el estado de las lonas de las cuales una se encontraba en malas condiciones;

Que el día 9 de Diciembre el F. C. Provincia de Santa Fe entregó la carga al Puerto sin que ésta hiciera observación alguna por su estado, y en cuyo poder permaneció 11 días;

Que el recurrente dió recibo por los vagones 16742 y 16041 y devolvió la Carta de Porte firmada de conformidad y sin observación;

Que el Art. 234 del Reglamento General prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa.

El consejo resuelve:

Así declararlo y dejar constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese. — P. Nogués. — Celestino González Pérez.

Ferrocarril Entre Ríos — Queja del señor Anselmo Isis.

032.0 P.9.7. — Mayo 18 de 1917. — Visto este expediente en el que el señor Anselmo Isis formula queja contra la Empresa del F. C. Entre Ríos, por demora en la entrega de su equipaje, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el equipaje referido compuesto por cinco bultos de útiles de agrimensor, despachado el 25 de Marzo ppdo., de la estación Paraná a la de Ramírez bajo guía B. C9321 fué parado hasta la estación Aranguren por descuido del guarda encomiendas, punto donde el interesado lo retiró, y

Teniendo en cuenta:

Que la Empresa ha infringido lo dispuesto en el Art. 171 del Reglamento General de Ferrocarriles y que el Art. 130 del mismo reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

El consejo resuelve:

Declarar fundada la queja y dejar constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese. — P. Nogués. — Celestino González Pérez.

Ferrocarril Central Argentino—Carro arrollado en la estación «Campana» en 6-3-917.

06407-C-917. — Mayo 21 de 1917— Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 6 de Marzo ppdo., en circunstancias que se efectuaban maniobras en la estación Campana del Ferrocarril Central Argentino, la piloto Nº. 22 que empujaba un corte de 15 vagones arrolló un carro que se encontraba atracado contra el furgón número 1081, resultando dicho vehículo con varios desperfectos, y

Considerando:

Que el accidente de referencia ocurrió por descuido del capataz Eloy García, a cargo de quien se efectuaban dichas maniobras, y

Teniendo en cuenta:

Que dicho capataz ha sido castigado,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

Ferrocarril Central Argentino — Descarrilamiento del vagón 4421 en la estación «Alsina».

06405-C-917. —Mayo 21 de 1917 — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 14 de Febrero ppdo., en circunstancias que se efectuaban maniobras con elementos del tren Nº 511 en la estación Alsina, del Ferrocarril Central Argentino, descarriló el vagón Nº 4421, por cuya causa la vía sufrió varios desperfectos, y

Considerando:

Que el accidente de referencia ocurrió por descuido del cambista Bartolo Verena, quien ordenó las maniobras sin estar bien dispuesto el cambio, y

Teniendo en cuenta:

Que dicho cambista ha sido castigado y los desperfectos reparados,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

022630-C-911. — Mayo 18 de 1917.— Visto este expediente relativo a la falta de elemento de los botiquines de las estaciones y trenes del Ferrocarril Central de Córdoba, y

Considerando:

Que la Empresa ha dado cumplimiento a las resoluciones dictadas sobre este asunto excepto en algunos detalles de importancia secundaria sobre los canales, no conviene adoptar resoluciones por estar a estudio una nueva reglamentación,

El Consejo resuelve:

Dése por cumplidas por el momento las resoluciones precedentes, comuníquese, tómese razón y archívese. P. Nogués. — Celestino González Pérez.

Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires. — Queja del Jefe de Correos y Telégrafos de «9 de Julio».

018520-C-916. — Mayo 18 de 1917.— Vista la queja que antecede del Jefe de Correos y Telégrafos de 9 de Julio, contra la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, por la interrupción del hilo telegráfico Nº 3 a Villegas, durante los días 29 al 31 de Octubre de 1916, cuya conservación corresponde a la Empresa precitada, y

Resultando:

Que se ha comprobado la exactitud de la queja formulada.

Que la causa por la cual el hilo telegráfico permaneció interrumpido durante varios días, se debe a la falta de medios del guardahilos del ferrocarril.

Que para evitar hechos análogos, la Empresa ha nombrado otro empleado más, encargado de las mismas funciones con asiento en Drysdale, y

Atento lo informado precedentemente por la Inspección General de Explotación Técnica,

El consejo resuelve:

Declarar fundada la queja y archivar estas actuaciones, previa comunicación y toma de razón correspondiente. — P. Nogués. — Celestino González Pérez.

018465-C-916. — Mayo 21 de 1917. — Visto de nuevo este expediente en él que la Compañía General de Ferrocarriles de la Provincia de Buenos Aires, somete para su aprobación el presupuesto relativo a la construcción de una marquesina en su estación Sáenz, cuyo plano Nº 2293-C-III, fué aprobado por resolución de fecha 31 de Marzo de 1916, recaída en este expediente, y

Considerando:

Que nada hay que observar con respecto al documento presentado.

Que el presupuesto de costo está justificado con arreglo a la cantidad de trabajos computados y precios unitarios aplicados,

SE RESUELVE:

Aprobar el presupuesto presentado por la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, tómese razón en la Sección de Control respectiva, en las Inspecciones Generales de Construcciones Particulares y Administrativa y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva a sus demás efectos.

P. Nogués.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

CAJA DE CONVERSION

En Buenos Aires, a treinta de Mayo de mil novecientos diez y siete, reunidos en la Caja de Conversión los señores: Presidente Dr. Luis Ortiz Basualdo, Director de Turno, Don J. Gregorio Zuberbühler, Secretario, Gerente, Contador y Tesorero, que firman, se procedió a destruir por el fuego la suma de TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS, en billetes de emisión mayor, recibidos por renovación y canje. — Los billetes quemados, cuya clasificación queda detallada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

		LEY	BILLETES		IMPORTE
3 Noviembre	de	1887	4	$	104 —
6 Septiembre	»	1890	3	»	1.010 —
8 Enero	»	1894	12	»	367 —
8 Enero	»	1894 B. W. & Cía	26	»	173 —
20 Septiembre	»	1897	9	»	1.236 —
20 Septiembre	»	1897 B. W. & Cía	40	»	40 —
20 Septiembre	»	1897 C. S. A	85	»	85 —
20 Septiembre	»	1897 Contr. Miliani	353593	»	3.379.438 —
21 Agosto	»	1890 emisión menor	2	»	1 —
29 Septiembre	»	1891 » »	1	»	0 50
			353775	$	3.382.454 50

Para constancia, se levantó la presente acta por duplicado

Firmado: Luis Ortiz Basualdo, presidente. — J. Gregorio Zuberbühler, director de turno. — Alberto Aubone, gerente. — Alberto Meyer Arana, secretario. — M. N. Castellanos, tesorero. — A. Sesma, contador.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

RECAUDACIÓN DEL DÍA 1º DE JUNIO DE 1917

Boletín Judicial	$	1931 60
Boletín Oficial	»	318 40
	$	2250 00

Registro de la Propiedad de la Capital Federal

Movimiento de la Propiedad Inmueble. — Inscripciones hechas el día 23 de Mayo de 1917.

Andrés Arguibel Nº 1346 — Mide 8.66 x 39.08. — Edif. pesos 8.950. — E. — Onofre Petricelli, y Angela Lucano. — A. — Antonio Luchini.

Areco Nº 5945. — Mide 8.65 8.66, 48.52 y 48.47. — Edif. pesos 3.228 72 — E. — Miguel Grondona. — A. — Miguel Stellacc.

Argerich Nº 840. — Mide 8.66 x 45.06. — Edif. pesos 7.600. — E. María Rosalía Tunessi de Bianchi y otros. — A. — Augusto Gangloff.

Arenales Nº 1161. — Mide 6.928 x 25.114. — Edif. pesos 25.730. — E. — Víctor Arnaldo José Carlos y Ana María Gandulfo. — A. — Bartolomé Andrés Gazzolo.

Alvarez Thomas Nos. 772, 774 y 776. — Mide 9.00, 8.70, 46.53 y 45.61. — Edif. pesos 24.000. — E. — Celestino Sierra. — A. — Marcelino Pedro Damestoy.

Arenales Nº 3840. — Mide 8.66, 7.80, 24.15 y 24.29. — Edif. pesos pesos 16.000. — E. — Juan Boero. — A. — Julia Lamas de Firmat.

Baigorria esquina Cortina. — Lotes 11 y 12. — Manzana C. — Mide 19.14 x 23.61. — pesos 1 800. — E — Arthur Fontaine. — A. — «E. Hardy y Compañía» (Sociedad).

Bebedero Nos. 2808, 12 54, 58 y 2866. Vidal 2682. Cramer 2635 2 73, 2689 y 2695 esquina Bebedero 2900. (Venta forzosa) Manzana de terreno con edificio. — Mide 7.55 metros 55 centímetros cuadrados. — Edif. pesos 100.100. — E. — Justa Oliver de Rapelli — A. — Juan María Laborde.

Bóveda Cementerio del Norte. — Mide 10 metros 3.870 milímetros cuadrados. — Edif. pesos 6.000 — Sepultura 17 y subsuelo Nº 1. — Sección 5ª (tercera parte indivisa). — E. — Adelina Salvadores. — A. — Juan Cruz Salvadores, y Clemencia Salvadores de Pérez.

Coronda Nº 141. — Mide 6.50, 6.70, 25.50 y 24.70 — Edif pesos 5.000. — E. — María Torreano de Aguirre y otros. — A. — José María Do Campo.

Fray Cayetano Nº 542. — Mide 9.09, x 22.42. — 9.34 x 21.39. — Edif. pesos 9.000. — E. — Julia Farnas de Rodríguez. — A. — Juan Antonio Estevarena.

Hidalgo Nº 1046. — Mide 9.19, 11.06, 1.48 y 0.65 ctms. — pesos 200. (Fracción interior). — E. — Juan Gardino. — A. — Bernardo Lubiere.

Luzuriaga Nº 246 al 52 — Mide 8.660, 8.660, 36.675 y 37 65. — Edif. pesos 4.000. — E. — Domingo Nicolari y Scaparone y Domingo Pablo Nicolari y Scaparoni. — A. — José María Veloso.

Maturín Nº 2557. — Mide 8.66, 8.66, 50.19 y 50.15. — Edif. pesos 1.700. (Mitad indivisa). — E. — Zelanie Martinaud de Tissierre. — A. — Amelién Martinaud.

Pozos entre Humberto 1º y San Juan. — Lote 4 — Mide 8.66, 8.66, 32.26 y 32.20. (Octava parte indivisa.

Contiguo al anterior. — Lote 5. — Mide 8.66, 8.66, 32.30, y 32.26. — Todo en pesos 3.000. — E. — Octavio Ansaldo. — A. — Nicolás Félix Vetero.

San Ramón Nº 138. — Mide 8.66 x 14.28. — Edif. pesos 3.900. — E. — Juana Tarrico de Galines. — A. — Juan P. Larraude.

Ugarteche Nos. 3005, 3007 y 3009. — Mide 8.66, 12.08 30.66 y 29.70. — Edif. pesos 97.000. — E. — Ernesto de Marinis. — A. — Enrique Isidro González Patiño.

Virgenes Nº 541. — Mide 8.66, 8.66 43.21, y 43.11. — Edif. pesos 8.900. — E. — Nicolás Riccio. — A. — Felipe Decía.

Virgenes Nos. 3701 y 3725, esquina Esperanza. 1008 y 1010. — — Mide 12.99 12.99, 30.89 y 30.87. — Edif. pesos 6.500. — E. — Pedro Gutiérrez y González. — A. — Nicolás Grosso.

Territorios Nacionales — Pampa

Pueblo Intendente Alvear. — Sección 1ª — Fracción B. — Lote 11. — Parte de la quinta 77. — Mide 25 x 100. — pesos 750. — E. — Manuel Apat. — A. — Benito San Román.

Pueblo Santa Elvira. — Manzana 49. — Solar A. — Mide 35 x 30. — pesos 50. — E. — Marcelo T. de Alvear. — A. — Francisco Rom.

Río Negro

Pueblo Viedma — Manzana 35. — Solar 1. — Mide 25 x 50. — pesos 1.050. — Solar con lo edificado. — E. — Arturo Vincent. — A. — Benjamín Hernández.

Chaco

Colonia Popular. — Lote 173 Rural. — Mide 70 cuadras cuadradas. — pesos 500. (Dos terceras partes indivisas.) — E. — Domingo y Venancio Simoni. — A. — Fortunato Simoni.

Transmisión por causa de muerte.

Arenales Nº 2865. — Mide 8.66 x 39.18. — 8.66 x 46.52. — Edif. pesos 17.000. — Sucesión Diego Rennisón. — H. — Sara Stringer de Rennison y Diego y Carmen Sylva Rennison y Stringer.

Carlos Calvo Nº 3640 — Mide 8.66, 9.38, 25.67 y 21 26. — Edif. pesos 6.500. — Sucesión José Antonio Gianturco. — H. — Vita Cresencia, Gianturco y Rosa Vito, Nicolás Gianturco y Rosa y Fulgencio Juan Antonio Gianturco.

Carabobo Nº 194 al 196. — esquina Provincias Unidas. — Mide 10.15, 10.69 18.83 y 18.00: — Edif. pesos

17.000. — E. — Enea Soresina. — A. — Albertina Colombo.

Jujuy Nº 2094 esquina Rondeau 2585 al 2599. — Mide 8.39, 8.39, 26.85 y 27.85. — Edif. pesos 12.000.

Patagones Nº 2726. — Mide 8.66 x 61.48. — Edif. pesos 9.000.

Rondeau Nº 1755. — Mide 10.00 x 35.14. — Edif. — pesos 7.000. — Sucesión Antonia Miguelena. — H. — Cornelia Lamberta y Aurelia Laurnagaray y Miguelena y Juan Tomás Laurnagaray.

Padilla Nº 851. — Mide 9.526 x 18.619. — Edif. pesos 3.000. — Sucesión Ernestina Nora de Comini. — H. — Luis Comini.

Zelaya Nº 53. — Mide 8.660 x 45.898. — Edif. pesos 12.000. — Sucesión Nicolás María Serafini. — H. — Carolina Serafini y Sabelli y Filomena Sabelli de Serafini.

Territorios (Formosa)

Pueblo Formosa. — Manzana 175. Solar d. — Mide 2.500 metros cuadrados. — Adj. del G. Nacional a favor de la sucesión de Juan Bruno.

Resumen

Capital, por acto entre vivos, fincas 20, pesos 332.588 72 moneda nacoinal.

Territorios, por acto entre vivos, fincas 4, pesos 3.250,00 moneda nacional.

Total por acto entre vivos fincas 24, pesos 335.838 72 moneda nacional.

Capital por causa de muerte fincas 8, pesos 83.500,00 moneda nacional.

Total general: fincas 32, pesos 419.338 72 moneda nacional.

Movimiento de la propiedad inmueble — Inscripciones hechas el día 24 de Mayo de 1917.

Alvarez Thomas esq. Acha — Lotes 19 y 20 — Mide 19.49 x 24.10, 14.16 por 19.30 — Pesos 3.000 — E Eugenio Ugalde — A — Pedro Lázaro Costa.

Bahía Blanca Nº 4742 — Mide 17.32 por 38.75 — Edif. (1/8 parte indivisa).

Bahía Blanca esq. Timbó — Lotes 10 y 11 — Manz. 64 — Mts. 19.11, 19.17, 21.44, 21.44.

Timbó Nº 3925 — Mide 8.66, 8.66, 27.84, 27.87 — Todo en pesos 1.100 — Edif. — E — Vicenta Sosa y Valentina Sosa y Díaz de Gil — A — Julián Sosa y Díaz.

Congreso Nº 3360 y 3378 — Mide 17.32, 17.32, 25.98, 27.24 — Edif. pesos 13.000 — E — Adelina (Adeline) Sorianelie de Valle — A — Soc. Anó. «Crédito Territorial Argentino».

Cementerio del Norte entre Sepulturas 18 y 19 Nº 4 — Sección 19 — No hay medidas — Edif. pesos 10.500 — E — Abel Sellier — A — José Jacinto Peldada.

Colombres Nº 1464 — Mide 8.66 por 17.32 — Edif. pesos 7.000 — E — Adolfo Ferroni — A — Pedro Héctor Hoorguebie.

Av. de los Constituyentes Nº 5182 esq. Bebedero hoy San Alberto — Mide 19.55, 32.43, 25.15, 31.93 — Edif. pesos 23.000 — E — José Company — A — José Seleme.

Doblas esq. Av. Díaz — Lote 13 — Manz. P4 — Mide 8,66, 10.17, 32.51, 32.51 — Pesos 2.050 (Venta forzosa) — E — Francisco e Inocencio Cisano — A — Alfredo Genazzini.

Fonronge entre Echeandía y Zubiría — Lote 11 — Manz. E — Mide 8.65 x 32.00 — Pesos 1.080 — E — Enrique Battilana — A — Juan Cadirant.

Contiguo al anterior — Lote 12 — Manz. E — Mide 8.65 x 24.81 — pesos 920.

Fonronge entre Zubiría y Echeandía — Lote 9 — Manz. E. — Mide 8.66 por 40.40 — Pesos 1.320 — E — Enrique Battilana — A — Enrique Arturi.

Zubiría entre Fonronge y Larraya, — Lote 27 — Manz. E — Mide 7.79 por 21.85 — Pesos 680.

Federico Lacroze Nº 3912 — Mide 9.00 x 27.70 — Edif peoss 4.450 (Venta forzosa) — E — Suc. de Antonio Picasso — A — Julián T. Viana.

Franklin Nº 2315 — Mide 8.66, 8.63 16.54, 17.32 — Edif. pesos 9.500 (Venta forzosa) — E — Francisco Pato Rodríguez (Suc.) — A — Juan Guido.

Guardia Nacional entre Echeandía y Zubiría — Lote 19 — Manz. I — Mide 8.66 x 30.00 — Pesos 150 — E — Fidela Barrera — A — Francisco Domingo y Esteban Rafio.

Humboldt Nº 678/82 — Mide 8.65 por 21.65 — Edif. pesos 5.000 — E — Antonio Fronzo y Agustina Miaglia — A — Amilcar Brunetti.

Larrazabal Nº 617 — Mide 8.65 por 30.90 — Edif. pesos 3.000 — E — Pedro Tassano — A — Angel B. Pessano.

Muñiz Nº 1907 esq. Metán 4202/20 — Mide 9.85 x 14.50 — Edif. pesos 6.800 — E — Pedro Ravazzano — A — José Cersosimo.

Moreno Nº 2034/46 — Mide 8.556, 8.416, 56.06, 56.06 — Edif. 105.900,25 pesos — E — Pantaleón Barco — A — Soc. Anó. «Banco de España y América».

O'Higgins Nº 2950 — Mide 8.78, 8.66, 38.74 37.83 — Edif. pesos 7.200 — E — Juan Guilidori — A — Pedro Fasce.

Paysandú entre Espinosa y Avenida San Martín — Fracción — Mide 614 metros 74 decímetros — Pesos 4.917,92 — E — Municipalidad de la Capital — A — Celestino Capedilupo.

Río Cuarto Nº 1511 esq. Achaval — Mide 8.94 x 15.67, 9.39 x 14.74 — Edif. pesos 15.500 — E — José y Angel Perotti y Melzzo — A — Ergasto Calviño.

Rojas Nº 833-35 — Mide 7,80 x 25,98, Edif. pesos 23.500 — E — Flor Montemurro — A — Luis Cane.

Rodríguez Peña Nº 535 y 533 — Mide 7,794 x 35,289, Edif. pesos 150.000 — E — Lucas Peacan — A — Beltrán Arieu.

Senillosa Nº 2029 — Mide 8,66, 8,66 36,09, 36,07 Edif. pesos 3.775 — E — Antonio Vitale — A — Marino Petralli.

Vieytes Nº 574, 576 y 578 — Mide 8,66, 19,17, 24;70, 31;00, Edif. pesos 28.450 — E — José Trotta — A — Juan Schenone.

Territorios Nacionales
Pampa

Sección VII, Fracción C. Parte del lote 1, H. 2500, pesos 30.000 — E — Saúl M. Escobar — A — José Julio Palma.

Trasmisión por causa de muerte

Almirante Brown Nº 638 al 42 — Mide 8,65 x 42,35 Edif. pesos 15.000 Suc. Domingo Parodi — H — Jerónima, Cesario Gregorio, Margarita, Rosa de la Concepción y María Parodi y Ferro y Santiago Antonio Piaggio.

Cevallos Nº 1787 — Mide 7,794 x 28,478, Edif. pesos 9.000 Suc. Domingo Sacco — H — Angela Delliantoni de Sacco, Carlos, José y Antonio Pedro Sacco.

General Urquiza Nº 724-26 — Mide 8,66 x 24,90, 8,66 x 2550, Edif. pesos 8.000 Suc. Francisco Alegret — A — Carmen Casal.

Inca Nº 3838 — Mide 8,66 x 18,80, Edif. pesos 4.000 — Yapeyú esquina Can Carlos Nº 3993 — Mide 11,691 x 15,717, Edif. pesos 8.000 — Muñecas Nº 923 — Mide 8,66 x 25,44, 8;66 x 29,15 Edif. pesos 4.000, Suc. Bartolomé Dentone — H — Paula Catalina Bastica, Angel Pedro, Rosa María, Pablo Juan Angela Celestina y Francisco Modesto Dentone.

Olazábal entre Altolaguirre y Bárcena — Lote 197 — Mide 9,52, 9,54; 35,36, 34,83, pesos 500 Suc. Manuel Morera — H — María, Ana, Sara Emma, Manuel y Federico Morera Schmidt, Dolores Schmidt de Morera.

Rivera Indarte Nº 60 — Mide 14,72 14,36; 41,568; 41,568 Edif. pesos 20.000 Provincias Unidas Nº 2430 y 2432—Mide 22,949 x 58,888, Edif. pesos 16.000 — Camacuá Nº 142 — Mide 8,91, 8,91, 46,08, 46,04, Edif. pesos 11.000 — Camacuá Nº 152 — Mide 8,91, x 46,04 Edif. pesos 9.000 — Provincias Unidas Nº 1255 — Mide 8,66 x 36,37, Edif. pesos 5.500 — Rivadavia Nº 6155 esquina Morelos 30 — Mide 15,60, 15,45 43,30, 43,30, Edif. pesos 35.000 Suc. José Francisco Melián Blanco — H — María Blanco de Melián.

Santa Fe Nº 1675 — Mide 8,66 x 43,30, Edif. pesos 35.000 — Callao 290 al 300 esquina Sarmiento 1802 al 10 — Mide 20,740, 20,784, 21,650, 20,21, Edif. pesos 200.000 — Ayacucho Nº 456-58 Mide 10,16; 8,44, 43,30, 43,30, Edif. pesos 80.000 Suc. Bartolomé Rocca — H — Angela Sanguinetti de Rocca.

Resumen

Capital, por acto entre vivos, fincas 27, pesos 431.803,17 moneda nacional.

Territorios, por acto entre vivos, fincas 1, pesos 30.000,00 moneda nacional.

Total fincas 20, pesos 461.803,17 moneda nacional.

Capital, por causa de muerte fincas 16, pesos 460.000,00 moneda nacional.

Total general, fincas 44, $ 921.803,17 moneda nacional.

Movimiento de la Propiedad Inmueble — Inscripciones hechas el día 26 de Mayo de 1917.

Acoyte Nº 177 — Mide 6.85 4.43 39 00 39.00 — Edif pesos 14.000 — E — Isabel Poleschia de Lees — A — Inés Panciera de Bosio.

Arribeños Nº 2930 — Mide 8.66 8.66 40.676 40.782 — Edif pesos 10.860 — E — Alfredo Branfond — A — «La Sociedad Argentina de Edificación»

Av. América Nº 3360 — Mide 34.64 por 49.18 — Edif pesos 14.000 — E — Justa Leonarda Expósito de Villaverde — A — Carlos Kessler

Bacacay Nº 3221 — Mide 8.66 por 24.24 — Edif pesos 35.000 Todo — Bacacay Nº 3209 — Mide 8.65 x 16.45 — Edif — Bacacay Nº 3201/5/7 — Mide 10.39 x 16.45 — Edif — E — Francisco Lepre — A — Leopoldo Domato

Cochabamba Nº 1224 — Mide 8.66 por 17.753 — Edif pesos 18.600 — E — Joaquín J. Viacava — A — Manuel Maristany

Crisóstomo Alvarez entre Oliden y Murguiondo — Lote 9 — Manzana c — Mide 8.66 x 41.19 pesos 900 — E — Roque Calamónico — A — José Prilhe

Castañón entre Itaqui y Av. Cruz — Lote 14 — Manzana E — Mide 10 x 55 pesos 1.583.32 — E — Roque Di Marco — A — Suc. José Soldati

Cementerio de Flores — Lotes 13 y 14 — Tablón 3 — Sección 1º — Mide 6 metros 25 decímetros — Edif pesos 2.700 — E — Miguel Capurro — A — Martín Miguel Murguía y María Murguía de Benfiza

Estomba Nº 394 — Mide 8.65 x 16.28 — Edif pesos 3.500 — E — Atanasio Larrea — A — Banco Edificador del Plata

Estados Nº 1840 — Mide 8.65 9.20 33.75 30.55 — Edif pesos 10.200 — (Venta forzosa) — E — Alberto González Ezeiza — A — Sociedad Anónima La Positiva — Estados entre Luis María Campos y Báez — Lote 13 — Manzana H — Mide 8.66 8.66 34.68 34.64 pesos 5.050

Fournier Nº 2282 — Mide 7.79 por 10.00 — Edif pesos 3.000 — E — Juan Brumana — A — Fidel Minutella

General Paz Nº 1251 — Mide 10.50 por 26.02 — Edif pesos 19.200 — E — Guillermo Lawrie — A — Carlos Testera

General Nº 651 — Mide 12.12 x 24.10 — Edif pesos 5.950 — E — Laura Atucha de los Santos y Raúl Mariano Atucha y de los Santos — A — Domingo Bertolotto y Angela Luciani de Bertolotto

General Urquiza Nº 1269 — Mide 10.00 12.75 27.00 27.00 — Edif pesos 9.400 — E — Elviro Seredino — A — Vicente G. Ottavis

Helguera Nº 781 — Mide 7.20 por 20.78 — Edif pesos 4.000 — E — Sociedad Anónima Crédito Territorial de Buenos Aires y Provincias Argentinas — A — Cónyuges. Angel Anello y Mariana Stuvala de Anello

Avenida Luis María Campos 1501 esquina Loreto 1591 — Mide 16.145 por 14.23 17.60 x 19.18 — Edif (Venta forzosa) — Palermo Nº 4655/62 — Mide 17.32 x 43.30 — Edif Todo en pesos 75.100 — E — Mariano Alejandro — A — Sociedad Anónima de Seguros «El Comercio»

Luis María Campos Nº 1521 — Mide 8.66 x 31.26 8.85 x 29.44 — Edif pesos 8.000 — E — Aldo Pozzi — A — María Doni de Pozzi

Mendoza entre Wáshington y Martínez — Lotes 7 y 8 — Manzana 43 — Mide 17.87 17.87 42.97 43.05 pesos 6.067 — E — Julia Galli de López — A — Soc. «Juan Traverso y Hermanos»

Mendoza Nº 3095 esquina Zapiola 2215 — Mide 11.898 x 35.00 — Edif pesos 24.500 (Venta forzosa) — E — Eduardo Facio Hébeguer — A — Harry Meyer

Muñiz Nº 732 — Mide 8.66 por 34.6 4 — Edif pesos 9.000 — E — Natividad Enrico de Expósito — A — Vicente Polizzi

Nahuel Huapí Nº 2315 y 2325 — Mide 9.83 x 17.02 — Edif pesos 21.100 — E — Enrique Anadalmay — A — Juan B. Scopesi

Oeste entre San Ramón y Lafuente — Lote 3 — Manzana N — Mide 10 x 30 pesos 1.933.33 (Venta forzosa) — E — Carlos Vázquez Rodríguez — A — Adelina Demarchi

Roseti Nº 26 28 36 y 48 — Mide 29.50 x 47.09 — Edif pesos 55.000 (Venta forzosa) — E — Anselmo Pezzi Nicolás Gandulgia y Aquiles Ravera — A — Simón Lambruschini

Rawson Nº 689 y 691 — Mide 11.258 por 14.038 — Edif pesos 14.500 — E — Emilia Ansaldo de Noailles — A — Daniel Cesio

Salta Nº 1784/800 esquina O'Brien — Mide 15.60 x 20.47 — Edif pesos 50.000 (Venta con pacto de reto venta) — E — José Rodolfo Soula — A — Alejandro Jesús Moreno

Santa Rosalía Nº 2245/49 — Mide 6.92 x 37.67 — Edif pesos 4.500 (1/2 inivisa) — E — Miguel Ramón Señorena — A —Josefa Señorena de Barral

San Matías Nº 2353 — Mide 16 por 34 — Edif pesos 4.700 — E — Erminio Millefanti — A — Tomás Merlo

Tronador Nº 2148 — Mide 8.65 por 34.64 — Edif pesos 9.000 — E — Pedro Gagnoulet — A — Costante Soldavini

Av. Vertiz Nº 1548 — Mide 17.32 17.70 31.26 27.62 — Edif pesos 40,000 — E — Aldo Pozzi — A — María Doni de Pozzi

Victoria Nº 1363/69 y Av. de Mayo 1366/68 — Mide 10.35 x 44.15 10.35 por 44.36 — Edif pesos 160.000 (Venta forzosa) — E — doctor José Bianco y Sociedad «Casa Auñon y Compañía» — A — Bernardo y Francisco Oliviere

Yerbal Nº 1532 — Mide 8.65 por 19.22 — Edif pesos 7.000 — E — Carlos y Cruz Antonia Resio, María Badano de Resio, María Primitiva Resio de Moretti, Margarita Resio de Irigoyen, Josefina Resio de Piaggio y Catalina María Benedicta Resio de Dentone — A — Ana Valls de Vidal.

Territorios Nacionales (Pampa)

Pueblo Santa Rosa de Toay — Sección 2º — Fracción D — Lote 12 — Manzana 82 — Parte del Solar 7 — Mide 500 metros cuadrados pesos 100 — E — Remigio Gil — A — Antonio Marinaro

Chaco

Pueblo Resistencia — Manzana 145 — Solar A — Mide 20 x 35 pesos 12.100 (Venta forzosa) (Solar con edificio) — E — Concurso Angel La Gatta — A — Antonio Anello

Transmisión por causa de muerte

Belgrano Nº 1983 — Mide 7.56 por 50.05 — Edif pesos 20.000 — Suc. Carolina Lázaro de Semprún — H — Carolina, María Julia, María Elena, Cristina y Celia Semprún y Lázaro.

Belgrano Nº 3376 — Mide 7.61 por 25.98 — Edif pesos 8.000 — Suc. Carolina Lázaro de Semprún — H — Carolina Semprún y Lázaro

Belgrano Nº 3366 — Mide 7.61 por 25.98 — Edif pesos 7.500 — Suc. Carolina Lázaro de Semprún — H — Carolina Cristina y Celia Semprún y Lázaro

Belgrano Nº 3262/64/66 — Mide 1.074 metros 53 decímetros cuadrados — Edif pesos 32.000 — Suc. Carolina Lázaro de Semprún — H — María Elena, María Julia y Cristina Semprún y Lázaro

Belgrano Nº 1981 — Mide 387 metros 35 decímetros cuadrados — Edif pesos 4.173.78 — (1/5 parte indivisa) — Suc. Carolina Lázaro de Semprún — H — María Elena, María Julia y Celia Semprún y Lázaro.

Belgrano Nº 3368 — Mide 7.61 por 25.98 — Edif pesos 7.500 — Suc. Carolina Lázaro de Semprún —H — Celia Semprún y Lázaro

Bolivia Nº 925 — Mide 245 metros 86 decímetros cuadrados — Edif pesos 4.321.02 — Suc Jesús López — H — Josefa Buzeta de López Hermidia y Adelaida Martina López.

Belgrano Nº 4034 — Mide 19.652 por 50.228 — Edif pesos 27.000 — Suc. Francisco Lavagna y María Magdalena Lagormarsino — H — Cesárea Rosa, Nicolás Fortunato y Angela María Lavagna y Lagomarsino

Belgrano Nº 4033/67 — Mide 15.303 por 47.197 — Edif pesos 9.000 — Suc Francisco Lavagna y María Magdalena Lagomarsino — H — Emilia María Lavagna y Lagomarsino

Olavarría Nº 1919 — Mide 9.742 por 25.98 — Edif pesos 12.000 — Suc. Juan Casella y Luisa Schenone de Casella — H — Angela María, Juana, Juan Cosme y Tomás Casella y Schenone

Venezuela Nº 2048 — Mide 7.361 por 28.578 — Edif pesos 10.000 — Suc. Antonio Rey y Andrea Pazos de Rey — H — Andrés y Juana Pazos y Francisca Pazos de Méndez

Resumen

Capital por acto entre vivos fincas 35 pesos moneda nacional 648.343.66

Territorios acto entre vivos fincas 2 pesos moneda nacional 12.200.00

Total fincas 37 pesos moneda nacional 660.543.666

Capital por causa de muerte fincas 11 pesos moneda nacional 141.494.80

Total general fincas 48 pesos moneda nacional 802.038.46

AVISOS

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(Decreto de 27 de Febrero de 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n, Idem, idem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, idem, idem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n, idem, idem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 8 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema de todas las Cámaras Federales de la Nación, y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Las subscripciones se reciben en la Inspección de Sociedades Anónimas Bolívar 65. Precio 5 $ los tomos anteriores a Agosto de 1913. El de los posteriores es de $ 3.50.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección de Sociedades Anónimas con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 2 a 4 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad). Buenos Aires, Junio 11 de 1912

AVISOS DIVERSOS

Banco Municipal de Préstamos

Suipacha y Viamonte — Sucursal número 1, Rivadavia 2569 — Sucursal Nº 2, B. de Irigoyen 1459 — Agencia A. Esmeralda 482 — Agencia B. Corrientes 1186 — Agencia C, Rivadavia 1072. (Las agencias para préstamos sobre alhajas únicamente).

El día 8 de Junio, a las 12.30 de la tarde se procederá a rematar los empeños vencidos, correspondientes a la casa central, sucursales 1 y 2, agencia A y Agencia B, consistentes en un gran número de alhajas de toda clase y valor, antiguas y modernas, revólveres y pistolas de todos los sistemas, y calibres, escopetas, máquinas fotográficas, anteojos de campo y teatro, máquinas de escribir, pianos, pianolas, instrumentos de música, artículos de bazar, valijas, relojes de pared, ropas, máquinas de coser, etc. Las alhajas se hallarán en exhibición en el local de la casa central los días 1, 2, 4, 5, 6 y 7 de Junio. Orden de venta: del 8 al 18 de Junio, inclusive; alhajas. Día 19, armas en general, anteojos de campo y carrera, aparatos fotográficos, máquinas de escribir, pianos, máquinas de coser. Día 20: artículos de bazar, relojes de pared, libros, valijas e instrumentos de música. Día 21 y subsiguientes hasta la terminación del remate, ropas. —Buenos Aires, Junio 1º de 1917. — El Secretario.

v-8 junio.

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria. la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puesto con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial, durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24—Acuerdo del 17 Noviembre de 1903.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley Nº 5125 a los efectos de su artículo 2º. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25—ibidem

Nuevas Convocatorias

La Compañía Estancia «Buena Vista» (Sociedad Anónima)

Segunda Convocatoria

No habiéndose celebrado la Asamblea de Accionistas el 31 de Mayo, por falta de número, se hace saber que ella se reunirá el día martes 12 de Junio a las tres de la tarde en el local calle Reconquista 144, escritorio 12.

Orden del Día:

1º Consideración de la Memoria y Balance General.

2º Distribución de las utilidades.

3º Elección de tres Directores y suplente.

4º Elección del Síndico.

5º Designación de dos Accionistas para suscribir el acta.

James Marr Síndico.

E. 2 Junio — Nº 167. v-12 junio.

Club de Regatas «La Marina»

Aviso de convocatoria

De acuerdo con lo establecido en el Art. 11 de los Estatutos se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 14 de Junio de 1917, a las 8 p. m. en el local de la calle Cangallo 1352, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del Balance y Memoria.

2º Elección de capitán por dos años, en reemplazo del señor Venancio J. Dupin; de cuatro titulares, en reemplazo de los señores Vicente Quintana, Mario Bustamante, Mario Fuschini y Emilio Fontán que han terminado su mandato, de cinco suplentes y tres miembros de la Comisión Revisora de Cuentas.

3º Designación de dos señores Socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 2 de 1917. — El Secretario.

E. 2 Junio — Nº 115. v-14-junio.

Convocatorias Anteriores

Investment Trust Cassels (Sociedad Anónima)

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los artículos 15 y 16 de los Estatutos, convócase a los Sres. Accionistas a la décima quinta Asamblea General Ordinaria, para el día Miércoles 20 de Junio de 1917 a las 3 p. m. en el domicilio de la Sociedad calle Maipú 273, altos.

Orden del día:

1. Lectura y aprobación de la Memoria Balance, inventario y cuenta de Ganancias y Pérdidas presentados por el Directorio correspondientes al año fenecido el 28 de Febrero de 1917.

2. Distribución de las utilidades.

3. Autorización para enajenar bienes raíces.

4. Elección de tres suplentes al Directorio.

5. Elección de síndico y síndico suplente y fijación de la remuneración del primero.

6. Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Presidente.

E. 1º Junio Nº 103-v-19 junio

Compañía Comercial de Automóviles. Córdoba 3265.

Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local social, el día 22 del corriente a las 5 p. m. para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance.

2º Elección de dos Directores titulares en reemplazo de los Sres. Manuel Escasany y Juan Bergadá, que terminan su mandato, dos Directores suplentes un Síndico titular y un Síndico suplente.

3º Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta.

Se previene a los Sres. Accionistas, que según el artículo 20 de los Estatutos, para asistir a las Asambleas Generales, deben depositar sus acciones o certificados provisionales en la Gerencia de la Compañía, tres días antes del fijado para su celebración. — Buenos Aires, 1º de Junio de 1917. — J. R. Gómez, Gerente.

E. 1º Junio Nº 832-v-18 junio

Asociación Nacional Boy Scouts Argentinos

Secretaría: Florida 221

No habiéndose realizado la sesión que debió celebrar el Consejo Nacional de esta Asociación el día 23 de Mayo, por falta de «quorum», se convoca a nueva sesión que tendrá lugar el día 13 de Junio en los salones del Círculo Militar Argentino, Florida 231, a las 5 y 30 p. m. con el número de miembros que concurran. (artículo 23). — Angel Braceras Haedo, Secretario

E. 1º Junio Nº 1?0-v-4 junio

Argentinisches Wochen y Tageblatt

Por la presente se convoca a los tenedores de obligaciones a la asamblea general que tendrá lugar el día Domingo 17 de Junio de 1917, en el local del diario, calle Tucumán 307, a las 9 antemeridiano:

Orden del día

1º Informe del fideicomisario.

2º Destrucción de las obligaciones Nº 32 y 100.

3º Elección del fideicomisario.

Se ruega puntual asistencia. — El fideicomisario. — El Secretario.

Por la presente se convoca a los señores accionistas a la XXVIIIª Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la casa del Diario, calle Tucumán 307 a las 9,30 antemeridiano:

Orden del día:

1º Lectura del acta de la última asamblea general ordinaria.

2º Presentación de la memoria y balance del último ejercicio 1916 y 1917 y propuesta sobre distribución del dividendo.

3º Elección del Síndico y suplente.

Se recomienda puntual y numerosa asistencia. — Buenos Aires, 30 de Mayo de 1917. — El Secretario.

E. 1º Junio — Nº 99-v-14 junio.

The American Quebracho Company

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, se cita a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Junio, de 1917, a las tres pasado meridiano en el local de la Sociedad calle San Martín 132 (entrepiso), para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y Balance correspondientes al 11º ejercicio que ha terminado el 31 de Marzo de 1917.

2º Elección de tres Directores titulares y un suplente.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, calle San Martín 132 (entrepiso), por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la misma. — Buenos Aires, Mayo 30 de 1917. — El Directorio.

E. 31 Mayo — Nº 95-v-15 junio.

Automóvil Club Argentino

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 16 de los Estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea Ordinaria Anual, que tendrá lugar el día 14 de Junio de 1917, a las 9,30 pasado meridiano, en el local social, Rodríguez Peña 178, y en que deberá considerarse la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance del último ejercicio.

2º Elección de nueve miembros de Comisión Directiva en reemplazo de los que terminan su mandato. — Alberto F. Roth, presidente. — Roberto Dupuy de Lome y Moreno, secretario.

Artículo 20 de los Estatutos. — Las asambleas se considerarán en «quorum», con la presencia de 25 socios. Si a la primera citación no concurriera este número, se citará nuevamente, con tres días de intervalo al menos, y la Asamblea quedará constituída con el número de socios presentes a la hora de la convocatoria.

Las citaciones se harán personales y con transcripción del presente artículo y en tres diarios de la Capital, con quince días de anticipación para la primera citación. — Buenos Aires, 30 de Mayo de 1917. —

E. 31 Mayo — Nº 93-v-14 junio.

«Las Palmas del Chaco Austral» Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, se cita a los Señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaría que se celebrará el día Miércoles 20 de Junio, en el local de la Sociedad a las 2 de la tarde, calle Bartolomé Mitre 682.

Orden del Día

1º Lectura y consideración de la memoria y el balance correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Marzo ppdo.

2º Elegir dos Directores en reemplazo de los Señores Brígido Terán y Eduardo G. Moreno, que concluyen su período, y elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

3º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los Señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 14 de los estatutos, para concurrir a la Asamblea deben entregar hasta tres días antes de ella, en el escritorio de la Sociedad, sus acciones, o los recibos, u otros resguardos que acrediten tener sus acciones depositadas en un Banco de esta plaza. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1917. — El Directorio
E. 31 Mayo. Nº 83-v-20 junio.

———

Sociedad Militar «Seguro de Vida»
Se invita a los señores socios a la Asamblea anual ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Junio próximo a las 3 p.m. en el local social, Defensa 1336, para tratar la siguiente
Orden del Día
Aprobación de la Memoria y Balances correspondientes al Ejercicio 1916-17.
Aprobación del Presupuesto para el Ejercicio 1917-18.
Aprobación de la Reglamentación de la Caja de Protección de Empleados de la Sociedad.
Elección de: Presidente, Vicepresidente 1º, Vicepresidente 2º, 5 Vocales titulares (entre ellos un Vocal Gerente) y 10 Vocales suplentes. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1917. — Gregorio C. Aguerriberry, Contraalmirante Presidente. — Alejandro de Vedia, Capitán de Adm., Secretario.
E. 31 Mayo. Nº 94-v-16 junio

———

Sociedad Anónima Bodega y Viñedos «Domingo Tomba»
Convocatoria
De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos se cita a los Señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 20 de Junio próximo a las 4 p. m. en la calle Bmé. Mitre 376 con la siguiente:
Orden del día:
1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance.
2º Elección de dos titulares y dos suplentes.
3º Elección de Síndico y Síndico suplente y
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1917. — El Secretario.
E. 30 Mayo Nº 77-v-20 junio

———

«La Progresista»
Sociedad Anónima
Convócase a los Señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el 20 de Junio a las 3 p. m. en el local Social, Victoria 618, con objeto de tratar la siguiente,
Orden del día
1º Modificación de los artículos 11 y 13 de los Estatutos.
2º Nombramiento de dos accionistas, para que firmen con el Presidente y Gerente el acta de la asamblea.
Los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta tres días antes del señalado, para la convocatoria. — Buenos Aires, 28 de de Mayo de 1917. — José María Gutiérrez, Director Gerente.
E. 29 mayo Nº 54-v.18 junio.

Instituto Biológico Argentino
Sociedad Anónima
Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 14 de Junio de 1917, a las 5 p.m. en el local de la Sociedad, calle Avenida de Mayo 1283, para tratar la siguiente,
Orden del día
1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio económico terminado el 28 de Febrero de 1917.
2º Distribución de utilidades.
3º Renovación de tres Titulares en reemplazo de los Señores Doctores Francisco Grapiolo, Armando Marotta y Eugenio Vercellino.
4º Renovación de un Director Suplente en reemplazo del Sr. Hugo Bagnardi.
5º Elección de los Síndicos Titular y Suplente en reemplazo de los Señores Félix Abrate y Antonio Ferrini, que han terminado su mandato.
Nota: Se previene a los Señores Accionistas, que para tener derecho a la asistencia y voto, deberán depositar sus Acciones en la Oficina del Instituto (Avda. de Mayo 1288) por lo menos tres días antes de la fecha indicada para la Asamblea. — Buenos Aires, 28 de Mayo de 1917. — El Administrador.
E. 29 mayo. Nº 52-v.15 junio.

———

Establecimiento Vitivinícola «Palmira»
Sociedad Anónima
Se convoca a los Señores Accionistas de esta Sociedad a la tercera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Junio de 1917 a las 3 p. m. en Piedras 123.
Orden del día
Lectura y discusión de la Memoria y Balance. Elección de Directores titulares y Directores suplentes, Síndico titular y Síndico suplente y elección de dos accionistas para subscribir el acta. Determinar la retribución al Síndico. — El secretario.
E. 29 mayo Nº 62-v-18 junio

———

Banco Popular Argentino
Sociedad Cooperativa de Crédito (Limitada)
370 Bartolomé Mitre 370
Segunda convocatoria
Trigésima Asamblea General Ordinaria
No habiendo tenido lugar por falta de número, la Asamblea General Ordinaria convocada para el Domingo 27 de Mayo se cita nuevamente a los Srs. accionistas de este Banco para el Domingo 10 de Junio próximo a las 10 a. m. en su local calle Bmé Mitre 370, previniéndose que de acuerdo con el artículo 49 de los Estatutos, la Asamblea quedará constituida con cualquier número de socios que concurra.
Orden del día
1 Consideración de la Memoria y Balance y distribución de utilidades.
2 Elección de un Síndico y Suplente y de los socios que deben reemplazar a los Directores siguientes que han terminado su mandato, de acuerdo con el artículo 57 de los estatutos: Srs. Luis Ortiz Basualdo, Antonio C. Gandolfo, Francisco A. Hernández, Angel Peluffo y Andrés Maraspin.
3 Elección de cinco Directores Suplentes.
4 Aprobación de varias compras de campos según se detalla y explica en la misma Memoria.
5 Designación de dos socios que en representación de la Asamblea deben suscribir el acta respectiva.
Nota Para concurrir a la Asamblea los Señores accionistas deben solicitar en el Banco las tarjetas de entrada correspondientes, las que se darán hasta un día antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Mayo 28 de 1917. — El secretario.
E. 29 mayo Nº 64-v-10 junio

———

Banco de Castilla y Río de la Plata
Cangallo 456
Aviso
Se avisa a los Señores accionistas de este Banco, que por resolución de su Directorio se les convoca para celebrar su 5ª Asamblea General Extraordinaria el día 11 de Junio próximo a las 3 y 30 p. m., en su local social de la calle Cangallo 456, con el objeto de tratar los asuntos que expresa la siguiente,
Orden del Día:
1º Reducción del capital Social.
2º Modificación y reforma del artículo 4º de los Estatutos sociales.
3º Designación de dos Señores accionistas para que en representación de la Asamblea puedan firmar el acta de la misma. — Buenos Aires, 24 de Mayo de 1917. — Gorgonio de Miguel, Presidente. — Lorenzo Bernardo, Secretario.
Nota: Para poder asistir a la deliberación de la Asamblea, es necesario depositar los títulos de acciones que se poseán en la Caja del Banco, con tres días de anticipación a la fecha que se fija para que pueda aquélla celebrarse. — El Gerente.
E. 26 Mayo. Nº 48-v-11 junio

———

Cruz Roja Argentina
Se cita a los señores miembros de esta institución, para la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 4 de Junio de 1917, a las 5 p.m. en la calle Rivadavia 639 para tratar la siguiente
Orden del día:
1º Lectura de la Memoria y Balance General del año fenecido el 31 de Diciembre de 1916.
2º Elección de siete socios para integrar el Consejo Directivo en reemplazo de los doctores Tomás de Veyga, Carlos Baires, Juan A. Roth y señores Francisco B. Serp, Manuel F. Seiurano Gregorio Cummins, Juan Girondo.
3º Elección de dos miembros para revisores de la Contabilidad (Art. 7º de los Estatutos y 20 del Reglamento General).
4º Designación de dos miembros para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Mayo 24 de 1917. — El secretario.
E. 24 mayo. Nº 45-v-2 junio.

———

Sociedad Anónima Río Colorado Lands Co Ltda
Segunda convocatoria
No habiéndose presentado el número suficiente de accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que debía celebrarse el día 16 del corriente, se convoca a los señores accionistas por segunda vez, a la asamblea que tendrá lugar el Martes 5 de Junio próximo a las dos pasado meridiano en las Oficinas de los señores Waldrón y Wood, calle Bartolomé Mitre número 427, con la siguiente
Orden del día:
1º Elección de dos directores, síndico y suplente.
Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, la asamblea se celebrará cualquiera que sea el número de accionistas presentes. — Buenos Aires, 22 de Mayo de 1917. — A. K. Green, presidente.
E 23 mayo — Nº 5-v-4 junio.

———

«La Continental de Sud América»
Llámase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 11 de Junio corriente; a las seis pasado meridiano, en el local social, San Juan número 1950, para tratar la siguiente
Orden del día:
1º Consideración de la memoria y balance general por el ejercicio 31 de Diciembre 1916.
2º Elección de síndicos, titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El gerente
E 23 Mayo — Nº 22-v-9 junio.

———

Banco Ganadero Argentino
Convocatoria
Por resolución del Directorio y no habiendo tenido lugar las Asambleas en primer convocatoria por falta de número, se convoca a los señores accionistas a las asambleas Ordinaria y Extraordinaria que tendrán lugar en las Oficinas del Banco el Sábado 2 de Junio a las 4 1/2 p. m. con objeto de tratar la siguiente:
Orden del día:
Asamblea General Ordinaria
1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General al 31 de Diciembre de 1916.
2º Lectura del dictámen del señor síndico.
3º Designación de dos señores Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.
Asamblea General Extraordinaria
1º Disolución anticipada de la Sociedad (Art. 370 inc. 4 del Código de Comercio).
Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea, de acuerdo con el Art. 40 de los Estatutos, deberán depositar en la dirección del Banco, hasta tres días antes del fijado para ésta; sus acciones.
Atentos a lo dispuesto en el Art. 37 de los Estatutos, las Asambleas se celebrarán con los Accionistas que concurran, cualquiera que sea su número. — Director General.
E 22 mayo Nº 1-v-2 junio.

———

Frigorífico Argentino Central
Sociedad Anónima
De acuerdo con el Artículo 25 de los Estatutos se convoca a los Señores accionistas a la tercera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 6 de Junio próximo a las 3 p m., en el local de la Sociedad calle Sarmiento 320 (2do. piso), para tratar la siguiente,
Orden del día:
1º Consideración y votación de la Memoria y Balance.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de cuatro Directores titulares.
4º Elección de Síndico y Síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para que formulen el acta de esta Asamblea y firmen con el Señor Presidente.
Se previene a los señores accionistas que hasta las 4 p. m. del día anterior al fijado para la Asamblea, podrán obtener en la Oficina de esta Compañía la tarjeta de entrada especificando los votos correspondientes. — El Directorio.
E. 19 mayo. Nº 969 v- 6 junio.

———

Frigorífico Argentino Central
Sociedad Anónima
De acuerdo con el Artículo 34 de los Estatutos se convoca a los Señores accionistas a la primera Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 6 de Junio próximo a las 3,30 p. m., en el local de la Sociedad calle Sarmiento 320 (2do. piso), para tratar la siguiente,
Orden del día:
1º Cambio de actual nombre de la Compañía por el de «Frigorífico Wilson de la Argentina».
2º Designación de dos accionistas para que formulen el acta a labrarse de esta Asamblea y firmen con el Señor Presidente.
Se previene a los señores accionistas que hasta las 4 p. m., del día anterior al fijado para esta Asamblea podrán retirar en las oficinas de esta Compañía la tarjeta de entrada especificando los votos correspondientes. — El Directorio.
E. 19 mayo. Nº 970 v- 6 junio

———

La Edificadora
Convoca a sus accionistas a la 32ª Asamblea Anual Ordinaria que se celebrará el día Martes 5 de Junio a las cuatro de la tarde, en el Salón de Asambleas de la Bolsa de Comercio, 25 de Mayo y Sarmiento, para tratar la siguiente:
Orden del Día:
1º Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas de la Sociedad, durante el ejercicio vencido el 31 de Marzo 1917.
2º Acordar el reparto de las utilidades.
3º Elegir un Síndico y un Síndico suplente por un año.
4º Elegir cuatro Directores por dos años, en substitución de don Remigio Tomé (fallecido), de los señores Santiago Capdepont, José R. Puig y Carlos de Alzaga, y tres suplentes por un año en reemplazo de los señores Antonio Podestá, Ernesto Kley y Eduardo G. Moreno, por terminación de mandato.
5º Nombramiento de tres accionistas presentes para que, como delegados y en representación de los demás, intervengan en la confección del acta y la aprueben y firmen con el Presidente y Secretario.
Los poseedores de acciones deberán presentarse a la Gerencia, Avenida de Mayo 833, 2º piso, hasta las cuatro de la tarde del Sábado 2 Junio 1917, a depositar sus títulos, para recibir la boleta de entrada a la referida Asamblea. — Por orden del Directorio, Pedro Vaquer, Gerente.
E. 18 Mayo — Nº 956. v-5-junio.

———

«Savoy Hotel y Anexos de Tucumán»
Sociedad Anónima
Capital $ m/n 2.000.000
Convocatoria
Por resolución del Directorio de la Sociedad Anónima «Savoy Hotel y Anexos de Tucumán», en su sesión del 5 del corriente, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Junio próximo a las 10 y 30 a. m., en su local social Avenida de Mayo 1246, Capital, para tratar la siguiente
Orden del Día:
1º Lectura de la Memoria.
2º Presentación del Balance anual al 31 de Enero de 1917 e informe del síndico.
3º Aprobación del Balance y Memoria presentados.
4º Elección de tres Directores en reemplazo de los señores Enrique Santamarina, José N. Drysdale y Ernesto Castelhum, que cesan en sus funciones.
5º Elección de Síndico y Síndico suplente.
6º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
De acuerdo con el artículo 24 de

los estatutos, los señores accionistas presentarán sus acciones o certificados en la Secretaría de la sociedad hasta tres días antes del fijado pa a la asamblea. — Buenos Aires, Mayo 14 de 1917. — Juan F. Lebrun, Presidente.
E. 16 Mayo. — Nº 931-v-9 junio.

Haras Pelayo
Sociedad Anónima
Convocatoria

Llámase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 5 de Junio a las tres pasado meridiano en su domicilio 25 de Mayo 347, primer piso, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance anual presentado el 31 de Diciembre de 1916.
2º Nombramiento de un Síndico.
3º Nombrar dos señores accionistas para que firmen el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1917. — Carlos Tomkinson, Director Gerente.
E. 4 mayo. Nº 787-v-5 junio.

BALANCES
de Sociedades Anónimas

La presentación de los documentos mencionados por la Ley Nº 6778, con referencia a los Arts. 361 y 362 del Código de Comercio, se hará por las sociedades anónimas nacionales anualmente en el tiempo y forma que determina el Art. 24.

Dentro de los quince días de aprobados definitivamente por la asamblea, y acompañado de la copia autenticada del acta, se presentará para su publicación el balance respectivo con la cuenta de ganancias y pérdidas, indicándose en el encabezamiento la fecha de la asamblea y si ésta modificó el balance sometido por el Directorio o lo aprobó sin modificaciones.

Las sociedades anónimas extranjeras que no manejen otros fondos que los provenientes de sus acciones, presentarán dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio un balance o estado demostrativo detallado de las operaciones que han practicado en el país, o bien, dentro de cincuenta días de aprobado el balance sometido a la asamblea de accionistas celebrada en el domicilio de la sociedad. La opción de este último temperamento deberá comunicarse dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio.

Las Sociedades anónimas que guarden o manejen fondos públicos o dineros que no provengan exclusivamente de la colocación de sus acciones, presentarán trimestralmente, dentro de los treinta días, el balance de las operaciones del trimestre.

Los Bancos y las sociedades comprendidas en el Art. 368 del Código de Comercio, presentarán en el mismo plazo de las anteriores el balance mensual.

Para la sociedades que tengan su domicilio fuera de la Capital, los plazos vencerán con la salida del primer correo después de transcurridos

Para las sociedades que tengan establecimientos fuera del asiento del Directorio Central, los plazos de presentación de los balances mensuales, o trimestrales, comenzarán con la salida del primer correo para el asiento del Directorio, después de vencidos los treinta días respectivos, Art. 55—Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

Las sociedades que no dieren cumplimiento a las precedentes disposiciones, en los términos establecidos incurrirán en las multas que sanciona la ley (N. 5125) cuya graduación fíjase así: $ 200 en la primera vez; 600 en la segunda y $ 1000 en todas las demás, sin perjuicio de la publicación omitida y de la investigación que procederá a efectuar la Inspección General de Justicia, a los efectos de las demás responsabilidades legales que puedan derivarse de la omisión. Art. 69 ibidem.

El Boletín Oficial no recibirá ninguna copia de Balance que no sea perfectamente legible en todo su contenido, y, en su caso con la traducción de las firmas debiendo todo error o emendatura presentarse saldado con Vº Bº de la Inspección General de Justicia.

Sociedad Anónima Mercantil y Pastoril

Watson Gordoniz y Cía. Ltda.
— Sarmiento 339 —

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 2 de Julio de 1914.

Capital autorizado	$ c/l	1000000 —
» subscripto	»	501000 —
» realizado	»	501000 —

Balance trimestral al 31 de Marzo de 1917

ACTIVO	$ m/n
Caja	7018 52
Acciones a emitir	499000 —
Derechos y concesiones	79199 24
Propiedades y Estancias	262680 25
Mercaderías	100236 93
Muebles y útiles	10934 19
Frutos del país	4075 10
Obligaciones a cobrar	563 82
Bancos y varios en cuenta Cte.	370898 53
	1334606 58

PASIVO	$ m/n
Capital	1000000 —
Reserva legal	4642 85
Fondo de previsión	6200 —
» » amortización	19338 03
Dividendos a pagar	6420 —
Obligaciones a pagar	46783 19
Intereses y descuentos	5799 78
Varios acreedores en Cta. Cte.	229541 36
Ganancias y pérdidas	15876 37
	1334606 58

Buenos Aires, Mayo 15 de 1917.

A. Boltshauser, presidente.— Vº. Bº. Darcy Offermann, síndico

Buenos Aires, 26 de Mayo de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 87-v-2 junio.

BANCO DE CASTILLA Y RIO DE LA PLATA

Reconquista 335 — Buenos Aires

Autorizado por Deretos del P. E. de fechas 7 de Octubre de 1908, 28 de Agosto de 1909 y 7 de Junio de 1911.

Capital Social	$	5000000 —
» Emitido	»	2906400 —
» Subscripto	»	2906400 —
Realizado	«	2906400 —

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1917

ACTIVO	$ m/n
Acciones a Emitir	2093600 —
Caja	36473 73
Bancos	5733 83
Istalaciones, Muebles y Utiles	6167 97
Impresos	6052 07
Acciones en Depósito	70000 —
Obligaciones a Cobrar	967588 68
Préstamos Hipotecarios	150701 91
Adelantos en Cuentas Corrientes	25969 36
Gastos Generales	34859 63
Ganancias y Pérdidas	36611 06
Casa Reconquista	1532543 74
Terrenos Liniers	4399059 04
Propiedad Maipú 255/257	395000 —
» Belgrano 1245/49	85169 26
» Bolivar 685/89	66666 20
» Ombú 769/71	22069 90
Valores en Custodia	788428 —
Varias Cuentas	254574 97
	10977279 35

PASIVO		$ m/n
Capital		5000000 —
Cuentas Corrientes		44371 36
Depósitos a Plazo Fijo		5230 65
Caja de Ahorros		73413 60
Acciones en Garantía		70000 —
Fondo de Reserva		58128 —
Dividendo 1914		109035 43
Hipotecas		4677219 03
Títulos en Garantía	325028 —	
Títulos en Custodia	463400 —	788428 —
Varias Cuentas.		151452 28
		10977279 35

Gorgonio de Miguel, presidente. — J. J. Ibáñez, gerente.—V. Gómez, contador.—Y. Casanova, síndico.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 80-v-2 junio.

QUEBRACHALES FUSIONADOS

(Sociedad Anónima)

Sarmiento 643 -- Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, con fecha 31 de Mayo de 1906

Capital Autorizado, Subscripto e Integrado $ 1.750.000.00 m/n

Balance General al 31 de Diciembre de 1916

Aprobado sin modificación por la Asamblea de Accionistas, el 28 de Abril de 1917

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Establecimiento Puerto Tirol (Chaco Argentino)		
Campos:		
54.021 hectáreas, 27 áreas y 15 centiáreas	1848864 74	
Terrenos:		
33 hectáreas, 79 áreas, 67.12 m² en Tirol	16329 17	
Fábrica de Extracto:		
Edificios c$l. 123.375.98		
Máquinas y Accesorios » 499.082.97	622458 95	
Aserradero y Taller:		
Edificios c$l. 12.787.32		
Máquinas y Accesorios » 66.918.49	79705 81	
Varios Edificios	78945 77	
Depósito de Materiales	153821 94	
Almacén	106047 11	
Ferrocarril:		
Vías e Instalaciones c$l. 407.534.75		
Material Rodante » 112.369.68	519904 43	
Boyada:		
2038 cabezas	137720 63	
Carros	30423 34	
Durmientes:		
3.940 de varias medidas	7288 38	
Extracto de quebracho:		
319 toneladas en Barranqueras y 66 toneladas en la Fábrica	117098 07	
Rollizos:		
11.593 toneladas en la Fábrica	116516 24	
Rollizos para las fábricas del Paraguay:		
7.030 toneladas en Barranqueras	156414 41	
Postes, Vigas y Leña:		
Varios	2505 90	
Hacienda Vacuna, Yeguariza y Mular:		
55 cabezas	4890 06	
Muebles y Utiles de la Administración y Obrajes	8363 45	
Línea Telefónica	5837 27	
Montes Arrendados:		
32.810 hectáreas	89887 44	
Caja y Bancos	23227 14	
Contratistas:		
Saldos deudores garantidos con 18.170 toneladas de quebracho en rollizos, 5489 durmientes, 2383 postes y otras maderas en su poder	81816 48	
Empleados	1434 62	
Obreros y Peones	2930 05	
Cuentas Corrientes	17115 55	
Cuentas Varias	7942 15	4237489 10
Establecimiento Puerto Max (Paraguay):		
Campos:		
46.708 hectáreas	1222817 77	
Fábrica de Extracto:		
Edificios c$l. 28 991.50		
Máquinas y Accesorios » 419.488.59	448480 09	
Aserradero y Taller:		
Edificios c$l. 9 071 —		
Máquinas y Accesorios » 55.376.77	64447 77	
Varios Edificios	200551 57	
Depósito de Materiales	107924 17	
Almacén	40087 57	
Flotilla	39784 75	
Ferrocarril:		
Vías e Instalaciones c$l. 202.674.86		
Material Rodante » 40.759.49	243434 35	
Muelles y Guinches	44123 93	
Carros	50109 53	
Boyada:		
744 cabezas	59181 82	
Extracto de Quebracho:		
602 toneladas en la fábrica	163188 65	
Rollizos:		
2.957 toneladas en la fábrica	139541 57	
Hacienda Vacuna, Yeguariza y Mular:		
671 cabezas	41609 45	
Caja	3932 14	
Empleados	4090 90	
Cuentas Corrientes	38902 82	
Contratistas	20769 80	
Obreros y Peones	6735 32	
Cuentas Varias	45093 17	2934807 14
Establecimiento Puerto María (Paraguay):		
Campos:		
168.750 hectáreas	2138282 64	
Transporte	2138282 64	7222296 24

(sigue)

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Del Transporte	2138282 64	7222296 24
Fábrica de Extracto:		
Edificios .... c$l. 171.123.07		
Máquinas y Accesorios.............. » 442.620.70	613748 77	
Taller:		
Edificios .... c$l. 4.924 07		
Máquinas y Accesorios.............. » 35.934.18	40858 25	
Varios Edificios..............................	137584 69	
Depósito de Materiales	106764 54	
Flotilla	15274 33	
Almacén	31286 45	
Ferrocarril:		
Vías e Instalaciones .... c$l. 340.484.69		
Material Rodante .... » 79.510.06	419994 75	
Muelles	6822 54	
Carros	12447 50	
Caja..	7128 11	
Boyada:		
86 cabezas	8656 06	
Extracto de Quebracho:		
1.576 toneladas en la fábrica..................	427254 14	
Rollizos:		
1 310 toneladas en la fábrica y		
2 615 toneladas en viaje	198467 10	
Hacienda Vacuna, Yeguariza y Mular:		
436 cabezas	26244 17	
Empleados	802 11	
Contratistas	48 72	
Obreros y Peones....................................	251 77	
Cuentas Corrientes	50997 33	
Cuentas Varias	27319 43	4270233 40
Mercaderías en viaje para los Establecimientos.........		5725 35
Cuentas Corrientes:		
Buenos Aires..		159303 81
Extracto de Quebracho — Buenos Aires:		
1829 toneladas en el puerto y 459 toneladas en viaje a ésta..................		692725 05
Caja y Bancos:		
Buenos Aires..		235732 95
Muebles y Utiles de Escritorio:		
Buenos Aires.................... c$l. 5.848 89		
Asunción.......................... » 505.64		6354 53
Acciones en Depósito.		35000 —
Cuentas Varias:		
Buenos Aires..		47463 40
		12674834 74

PASIVO

PASIVO	$ m/n	$ m/n
Establecimiento Puerto Tirol (Chaco Argentino):		
Contratistas..	12399 51	
Empleados..	24391 64	
Obreros y Peones................................	3395 14	
Cuentas Corrientes................................	22616 08	
Retenciones en Garantía........................	73760 06	136562 43
Establecimiento Puerto Max (Paraguay):		
Contratistas..	2804 66	
Empleados	3724 16	
Obreros y Peones................................	2429 07	
Cuentas Corrientes y Varios	65528 61	74486 50
Establecimiento Puerto María (Paraguay):		
Empleados	10161 13	
Obreros y Peones	4786 84	
Cuentas Corrientes................................	16188 75	31136 72
Julio Hosmann:		
Saldo del precio de compra de su campo		200000 —
Cuentas Corrientes:		
Buenos Aires..		205836 14
Giros a Pagar:		
Buenos Aires..		33977 26
Facturas a Pagar:		
Buenos Aires..		81504 71
Dividendos a Pagar................................		2712 —
Capital		
Subscripto e Integrado. Unica serie de 70.000 acciones de c$l. 25.— cada una		1750000 —
Amortizaciones por Reducción de Capital...............		5250000 —
Amortizaciones Generales........................		243886 92
Fondo de Reserva................................		301949 13
Fondo de Previsión................................		1358847 36
Acciones Depositadas por el Directorio		35000 —
Ganancias y Pérdidas:		
Saldo..		2968935 57
		12674834 74

Juan Oscamou, presidente. — Rufino Hernández (hijo), secretario. — Pablo Begue, gerente. — Juan V. Valencia, contador. — Bernardo Etchehon (hijo), síndico.

Ganancias y Pérdidas

Al 31 de Diciembre de 1916

DEBE	$ m/n	$ m/n
Establecimiento Puerto Tirol (Chaco Argentino):		
Gastos Generales........................	47357 21	
Cuentas Varias........................	11222 10	58579 31
Establecimiento Puerto Max (Paraguay):		
Gastos Generales	50999 35	
Cuentas Varias	12249 17	63248 52
Establecimiento Puerto María (Paraguay):		
Gastos Generales	40962 96	
Cuentas Varias........................	13668 62	54631 58
Amortizaciones Generales:		
En los tres Establecimientos..................		243886 92
Gastos Generales:		
Buenos Aires		64497 86
Intereses:		
Buenos Aires........................		22077 64
Gastos Escritorio:		
Asunción		5347 20
Saldo........................		2968935 57
		3481204 60

HABER

HABER	$ m/n	$ m/n
Establecimiento Puerto Tirol (Chaco Argentino):		
Extracto de Quebracho........................	2390097 84	
Almacén	48361 23	
Vigas, Postes y Leña........................	8605 27	
Intereses, Descuentos y Varios..................	13377 55	2460441 89
Establecimiento Puerto Max (Paraguay):		
Extracto de Quebracho........................	404468 72	
Almacén........................	20581 08	
Cuentas Varias........................	5904 74	430954 54
Establecimiento Puerto María (Paraguay):		
Extracto de Quebracho	549521 95	
Almacén........................	17171 62	
Cuentas Varias........................	3552 55	570246 12
Descuentos:		
Buenos Aires........................		19562 05
		3481204 60

Juan Oscamou, presidente. — Rufino Hernández (hijo), secretario. — Pablo Begue, gerente. — Juan V. Valencia, contador. — Bernardo Etchehon (hijo), síndico

Buenos Aires, 29 de Mayo de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

Nº 113-v-2 junio.

LA TRANSPORTADORA ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

25 de Mayo 158

Estatutos Aprobados por Superior Decreto del Gobierno fecha 5 de Mayo de 1915.

(Fin de año fiscal 31 de Diciembre)

Capital autorizado........................ $ 100.000 —
» subscripto........................ » 100.000 —
» realizado........................ » 100.000 —

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1917

ACTIVO	$ o/s.	$ c/l.
Muebles, útiles e implementos........................		4946 11
Cuentas a cobrar........................		80613 58
Caja y Bancos........................	7767 05	13329 42
Títulos........................		69204 62
Cuentas varias y de explotación		12678 57
Permutación........................		17652 38
	7767 05	198424 68

PASIVO

PASIVO	$ o/s.	$ c/l.
Capital autorizado.................. $ c/l 100.000 —		
» emitido.................. » 100.000 —		
» realizado........................		100000 —
Cuentas a pagar		9092 32
Cuentas varias y de explotación........................		20549 35
Fondos de reserva........................		1525 12
» previsión........................		67257 89
Permutación........................	7767 05	
	7767 05	198424 68

E. A. Woodward, director gerente.—William S. Bell, síndico suplente.

Buenos Aires, 30 de Mayo de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

Nº 110-v-2 junio.

WATSON GORDONIZ & CÍA. LTDA.

Sociedad Anónima Mercantil y Pastoril
Sarmiento Nº. 339.

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 2 de Julio de 1914.

Capital autorizado.....	$ m/n	500.000 —
» subscripto......	»	454.000 —
» realizado.......	»	454.000 —

Balance trimestral al 30 de Septiembre de 1916

ACTIVO	$ m/n
Caja.......................	259 76
Acciones a emitir...........	46000 —
Derechos y concesiones.....	79199 24
Propiedades y estancias.....	256956 33
Mercaderías...............	157932 58
Muebles y útiles...........	6619 90
Frutos del País............	3747 53
Obligaciones a cobrar.......	4798 09
Bancos y varios deudores en cuenta corriente..........	244001 12
	799514 55

PASIVO	$ m/n
Capital....................	500000 —
Reserva legal.........	4642 85
Fondo de previsión.........	6200 —
» » amortización......	19338 03
Dividendos a pagar....	6420 —
Obligaciones a pagar.......	36540 77
Intereses y descuentos......	7148 64
Varios acreedores en cuenta corriente................	203500 77
Ganancias y pérdidas.......	15723 49
	799514 55

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1916

H. Boltshauser, presidente. -Vo. Bo. Darcy Offermann, síndico.

Buenos Aires, 4 de Diciembre de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 88-v-2 junio.

BANCO DE PUNTA ARENAS

Sucursal de Santa Cruz
Oficina Principal en Punta Arenas (Chile)
Autorizada por Decreto del 30 de Septiembre de 1911

Capital autorizado.....	$ m/n	10000000 —
» pagado.........	» »	4000000 —
Fondo de reserva.....	» »	900000 —

Balance mensual corresdondiente al mes de Marzo de 1917

ACTIVO	$ m/n
Caja: en billetes mon. nac. y mon. extranjera..... ..	66151 77
Avances en cuentas corrientes, préstamos y documentos descontados..........	811823 51
Corresponsales en el país...	45725 85
» » » » Extranjero...................	59095 86
Gastos de administración...	7989 88
	990786 87

PASIVO		$ m/n
Capital de esta sucursal.....		500000 —
Depósitos en cuentas corrientes......	186165 97	
Depósitos en Caja de Ahorros.........	262952 30	
Depósitos a la vista.......	7353 93	
Depósitos a plaza fijo..... ..	21615 52	478087 72
Operaciones pendientes.....		12699 15
		990786 87

En Santa Cruz, 4 de Abril de 1917.

E Domic, gerente. -- P W. Maclean, contador

Buenos Aires, 23 de Mayo de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

Nº 114-v-2 junio.

BANCO DE CREDITO RURAL DE TELEN

SOCIEDAD ANONIMA

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 31 de Agosto de 1910

Capital autorizado................................	$ o/s	200.000 —
» subscripto.........	» »	140.000 —
» realizado..........:	» »	137.000 —

Balance General del 6o. Ejercicio, cerrado el 31 de Diciembre de 1916

Aprobado por unanimidad y sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de fecha 28 de Marzo de 1917

ACTIVO			$ o/s	$ m/legal
Caja:				
Existencia en efectivo................	$ m/n	22021 87		
En otros Bancos....	» »	22486 30		44508 17
Cartera:				
etras y pagarés descontados y adelantados en cuenta corriente.......................................				117416 08
Acciones..			60000 —	
Accionistas.....................................			3000 —	
Deudores en gestión..............................				136429 97
Muebles y útiles...				3159 70
Gastos de instalación............................				3995 98
Inmuebles........				16980 66
Valores en custodia..............................			16500 —	
Valores en garantía..............................			24000 —	
Deudores con garantía hipotecaria................				20000 —
Conversión........			137000 —	
			240500 —	342490 56

PASIVO			$ o/s	$ m/legal
Capital........			200000 —	
Fondo de reserva................................				4551 32
Depósitos:				
En cuenta corriente..	$ m/n	8468 42		
En Caja de Ahorros.......	» »	4753 08		13221 50
Descuentos:				
Redescuentos sobre los valores descontados a vencer después del 31 de Diciembre de 1916..				649 68
Garantías......................................			24000 —	
Depósico de valores............................			16500 —	
Dividendos a pagar.............................				1143 36
Conversión.....................................				311363 63
Ganancias y pérdidas...........................				11561 07
			240500 —	342490 56

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE		$ m/n
A Gastos de instalación—Castigo 10%..........................		999 —
A Muebles y útiles—Castigo 10%..............................		351 —
A Patente año 1916—Saldo de esta cuenta.....................		2000 —
A Gastos generales—Saldo de esta cuenta.....................		10229 40
A Balance..		11561 07
		25140 47

HABER		$ m/n
Por Saldo ejercicio anterior..................................		7044 98
Por Descuentos—Saldo de esta cuenta............... $	14135 05	
A deducir, intereses cobrados y que pertenecen al ejercicio siguiente .... $	649 68	13485 37
Por Alquileres—Saldo de esta cuenta...........................		600 —
Por Comisiones—Saldo de esta cuenta...........................		1499 62
Por Intereses—Saldo de esta cuenta............................		2510 50
		25140 47

Enrique T. Kenny, presidente.— P. M. Garmendia, secretario.— Rafael Figueras, gerente.— Pedro Fernández, contador.— Vo. Bo.: N. Lemme, síndico

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*. Jefe.

Nº 118-v-2 junio.

BANCO DE CREDITO RURAL DE TELEN

SOCIEDAD ANONIMA

TELÉN — PAMPA CENTRAL

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 31 de Agosto de 1910

Capital autorizado...........................	$ o/s	200000 —
» subscripto..............................	» »	140000 —
» realizado...............................	» »	137000 —

Balance Mensual al 31 de Marzo de 1917

DEBE			$ o/s	$ m/n
Caja:				
Existencia en efectivo..	$ c/l	37212 12		
En otros Bancos......................	» »	26335 59		63547 71
Cartera:				
Letras y pagarés descontados, adelantos en cta. cte... ..				57589 19
Diversas cuentas:				
Valores al cobro..................................				
Gastos de intalación..				3995 98
Muebles y útiles..................................				3159 70
Inmuebles...				16980 66
Patente año........				
Gastos generales........				2321 70
Deudores en gestión				188070 97
Acciones..			60000 —	
Accionistas.......................................			3000 —	
Valores en garantía...............................			24000 —	
Valores en custodia			16500 —	
Conversión..			137000 —	
Gastos judiciales.................................				300 —
Deudores con garantía hipotecaria.................				20000
			240500 —	355965 91

HABER			$ o/s	$ m/n
Capital autorizado................................			200000 —	
Fondo de reserva..................................				4551 32
Depósitos...				
En cuenta corriente.................	$ c/l	20135 20		
En Caja de Ahorros......	» »	3868 89		24004 09
A plazo fijo.............				
Diversas cuentas:				
Intereses...				913 47
Cobranzas...				
Ganancias y pérdidas..............................				11561 07
Comisiones..				293 09
Descuentos..				1985 88
Garantías...			24000 —	
Depósitos de valores..............................			16500 —	
Conversión..				311363 63
Dividendos a pagar................................				1143 36
Alquileres..				150 —
			240500 —	355965 91

Enrique T. Kenny, presidente.—Rafael Figueras, gerente.—Nicolás Lemme, síndico.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, En no.a fecha 21 de Abril ppdo., recibida el día 30, el Directorio ha comunicado a la Inspección General de Justicia, que se ha cerciorado de que la sociedad tiene comprometido ei 50% de su capital realizado, debido a la poca responsabilidad material de sus deudores en gestión, por lo que creen que se halla comprendida en ei Art. 369 del Código de Comercio. —*Diego González*, Jefe. Nº 118-v-2 junio.

LA UNION ARGENTINA Lda.

SOCIEDAD ANONIMA
Herrera Nº. 1312
Autorizada el 15 de Junio de 1899

Balance mensual de Saldos al 31 de Marzo de 1917

Ejercicio vigesimo primero

ACTIVO			$ m/n
Caja y Banco:			
Efectivo disponible			70216 67
Fábrica central y anexos:			
Sus valores en esta fecha			531296 99
Cremerías y máquinas en usufructo:			
Sus valores en esta fecha			484002 62
Instalaciones de caseina:			
Sus valores en esta fecha			78699 39
Manteca, otras mercaderías, Provs. de exportación, etc.:			
Saldos de estas cuentas			104030 43
Consignaciones:			
Valor de las pendientes de realizar	$ m/n	335787 03	
Menos lo girado a cuenta	»	280045 72	55741 31
W. Weddel y Cía:			
Saldo a nuestro favor en su poder			27751 67
Varios deudores:			
Anticipo a remitentes y derechos de Aduana a reembolsar			35913 14
Utiles y envases:			
Saldos de estas cuentas			51299 89
Gastos generales:			
Saldo de esta cuenta			159213 60
			1598165 71

PASIVO				
Capital:				
El autorizado			800000	
Acciones ordinarias		500000		
A subscribir		130700	369300	
Acciones preferidas		300000		
A subscribir	96000			
Cuotas a cobrar	52000	148000	152000	
Capital realizado				521300 —
Obligaciones de capital a 7 % de Interes fijo:				
Importe de las emitidas				370000 —
Intereses de obligaciones de capital a 7 % de interés fijo:				
Los pendientes de pago				581 —
Depositantes a plazo fijo:				
Sus entregas a depósito				14000 —
Intereses de depositantes a plazo fijo:				
Los pendientes de pago				490 —
Certificados:				
Valor de los emitidos				3192 10
Dividendos:				
Los pendientes de pago				6783 —
Fondos de reserva y previsión:				
De los ejercicios anteriores				59212 61
Obligaciones a pagar:				
Valor de las subscritas				147660 79
Varios acreedores:				
Por entregas de leche y crema y otros				369897 92
Elaboración, Caseina, comisiones, etc.:				
Saldos de estas cuentas				105048 29
				1598165 71

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1917.

Enrique S. Pérez, presidente.—Carlos Gandolfo, gerente.—Vo. Bo.: H. H. Leng, síndico.

Buenos Aires, 30 de Mayo de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 61 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

Nº 811-v-2 junio.

CERVECERIA PALERMO

SOCIEDAD ANONIMA
DOMICILIO SANTA FE 3253

Autorizada en 10 de Marzo de 1897 y reformada en 13 de Marzo de 1902 y 5 de Octubre de 1909.

	$ o/s	$ m/n
Capital subscripto	500000 —	1000000 —
Capital realizado	500000 —	1000000 —

Balance mensual de saldo al 31 de Marzo de 1917

DEBE	$ o/s	$ m/n
Inmuebles y maquinarias	541745 91	2827330 06
Material de fabricación	19201 82	268350 56
Envases	4751 18	1188584 65
Almacenes y muebles		192864 85
Carros, coches y caballos		62465 18
Caja y Bancos		198561 23
Deudores		1678011 73
Inventario de productos		273825 42
Varios	140233 84	607005 59
Conversión	983838 74	
	1689771 49	7297499 27

HABER	$ o/s	$ m/n
Capital autorizado	500000 —	1000000 —
Obligaciones hipotecarias al 5%	800000 —	
Fondo de reserva	188553 17	2153731 84
Acreedores	201218 32	1277705 70
Cauciones p. envases		630064 60
Conversión		2235967 13
	1689771 49	7297499 27

Manuel Cadret, presidente.—Vo. Bo.: E. Berduc, síndico.

Buenos Aires, 29 de Mayo de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

Nº 116-v-2 junio.

Compañía Mercantil y de Transportes, DOMINGO BARTHE

SOCIEDAD ANONIMA
Sarmiento 454, Buenos Aires

Autorizada por el P. E. el 10 de Octubre de 1910

Balance General practicado el 31 de Diciembre de 1916

(1er. EJERCICIO)

En Sucursales y Casa Matriz, aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 9 de Mayo de 1917.

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Propiedades		110343 92
Edificios, galpones, etc.		131750 98
Flota, útiles navales y enseres		1612251 62
Varadero Posadas		162680 65
Maquinarias y útiles		336163 28
Muebles y útiles y gastos de instalación		90669 60
Carros y útiles		40760 34
Haciendas		229783 61
Mercaderías generales		1360911 10
Yerbas y plantaciones		1202757 62
Maderas y frutos		452266 67
Títulos		82165 03
Hipotecas		106851 86
Ctas. corrientes y obligaciones a cobrar		3778718 78
Varios deudores		535346 11
Caja y Bancos		111345 17
Partidas en suspenso		8141 13
Conversión $ 6.818.181 82 c/l a 0,44	3000000 —	
	3000000 —	10352906 57

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital, autorizado y realizado: 30.000 acciones a $ 100 o/s cada una	3000000 —	
Cuentas corrientes y acreedores varios		985857 96
Obligaciones a pagar, créditos en Bancos y valores descontados		1609433 54
Fondo especial de previsión y rebajas		131392 82
Fondo de seguros		164792 55
Cuenta ganancias y pérdidas: Utilidad líquida		643247 88
Conversión $ 3.000.000 o/s a 0,44		6818181 82
	3000000 —	10352906 57

D. Barthe, presidente.—Z. Meaurio, contador.—Jorge Barthe, síndico.

Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1916

Aprobada sin modificación por la Asamblea General de Accionistas celebrada el 9 de Mayo de 1917.

DEBE	$ m/n
Navegación:	
Amortizaciones sobre valor de flota y flotilla	70534 11
Cuentas corrientes:	
Quitas y quebrantos	221966 29
Muebles, maquinarias y útiles:	
Amortización	33329 31
Gastos generales:	
Intereses y descuentos y comisiones	621745 75
Saldo ganancias líquidas durante el presente ejercicio	643247 88
	1590823 35

HABER	$ m/n
Explotaciones de mercaderías generales:	
Utilidad	412693 20
Explotaciones de molinos de yerba:	
Utilidad	988334 90
Explotaciones de yerbales, obrajes, aserraderos, etc.	161862 61
Cambios y conversiones	27932 64
	1590823 35

D. Barthe, presidente.—Z. Meaurio, contador.—Jorge Barthe, síndico.

Buenos Aires, 30 de Mayo de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 61 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

Nº 108-v-2 junio.

COMPAÑIA AMERICANA DE LUZ Y TRACCION

Domicilio legal Calle Canning Nº 3711

Buenos Aires

Fecha de aprobación de los Estatutos 12 Enero de 1914

Capital autorizado....... $ c/l 1.000.000
Capital subscripto y realizado....... » » 379.100

Balance General al 31 de Diciembre de 1916

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 28 de Abril de 1917.

ACTIVO	$ m/n
Acciones a emitir	620900 —
Caja y Bancos	13950 65
Acciones y títulos	14965 79
Cuentas corrientes	24393 63
Materiales	17773 76
Máquinas, redes, instalaciones, concesiones, etc.	355189 71
Muebles y útiles	1 —
Cuentas varias	65334 90
	1118710 44

PASIVO	$ m/n
Capital autorizado	1000000 —
Letras a pagar	31500 —
Cuentas corrientes	58911 96
Ganancias y pérdidas	28298 48
	1118710 44

Ingeniero Juan Carocio, presidente.—Ingeniero Pedro Ansaldo, secretario.—Ingeniero Figueira, síndico suplente

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

al 31 de Diciembre de 1916

DEBE	$ m/n
Gastos de administración y varios	113378 21
Saldo	28298 48
	141676 69

HABER	$ m/n
Saldo ejercicio 1915	3152 85
Saldo cuenta explotación, ventas y varios	138523 84
	141676 69

Ingeniero Juan Carocio, presidente.—Ingeniero Pedro Ansaldo, secretario.—Ingeniero Figueira, síndico suplente.

Buenos Aires, 23 de Mayo de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

Nº 812-v-2 junio.

"FERRUM"

NDUSTRIA ARGENTINA DE METALES S A.

Calle Bmé. Mitre 537

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional del 4 de Septiembre de 1911.

Capital Autorizado	$	2500000 —
» Subscripto.........	»	1500000 —

Balance General practicado al 31 de Diciembre de 1916

Y aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 27 de Abril 1917, sin modificación.

ACTIVO		$ m/n
Caja		27782 69
Terrenos		670923 95
Sección Enlozados y otras:		
Construcciones, instalaciones muebles, máquinas, herramientas e útiles....	895593 30	
Existencias de materia prima y mercaderías	1338638 89	2234232 19
Sección caños:		
Instalaciones, muebles, máquinas, herramientas e útiles y patente.	161036 27	
Existencias de materia prima y mercaderías	179372 17	340408 44
Sección Metalización:		
Instalaciones, muebles, máquinas, herramientas e útiles	16539 21	
Existencias de materia prima y mercaderías	10558 94	27098 15
Deudores varios............		522582 02
		3823027 44

PASIVO		$ m/n
Capital subscripto y totalmente realizado.........		1500000 —
Reservas:		
Legal fondo de reserva de 5 %	108699 25	
Fondo de Amortización Sección Enlozados y otras..	593246 93	
Fondo de Amortización, Sección Caños .	161036 27	
Fondo de Amortización, Sección Metalización........	16539 21	879521 66
Fondo de Previsión especial.		50000 —
Obligaciones a Pagar.... ..		150000 —
Acreedores varios..........		186568 84
Cuentas Pendientes........		86902 70
Ganancias y Pérdidas.......		970034 24
		3823027 44

S. E. u O.

Buenos Aires, 23 de Enero de 1917.

Theod de Bary, vice-presidente.—Oscar Schnaith, gerente.—E. Berduc, síndico.

GANANCIAS Y PERDIDAS

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Utilidades de 1915 no repartidas		52642 91
Utilidad que resultó de la chancelación de u/ Hipoteca al 5,9, 1916		41316 86
Mercaderías....		882607 32
Deudores quitas..	790 37	
Intereses	5742 43	
	6532 85	976567 09
Utilidades	970034 24	
	976567 09	976567 09

S. E. u O.

Buenos Aires, 23 de Enero de 1917.

Theod de Bary, vice-presidente.– Oscar Schnaith, gerente.—E. Berduc, síndico.

Buenos Aires, 28 de Mayo de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

Nº 120-v-2 junio.

FERRUM

INDUSTRIA ARGENTINA DE METALES S. A.

Calle Bartolomé Mitre 536

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional del 4 de Septiembre 1911

Capital autorizado $ m/n 2.500.000 —
» subscripto. » » 1.500.000 —

BALANCE GENERAL PRACTICADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1915 Y APROBADO POR LA ASAMBLEA GENERAL DEL 28 DE ABRIL DE 1916 SIN MODIFICACIÓN.

ACTIVO		$ m/n
Caja...		32029 95
Terrenos.......	643522 69	
Construcciones, instalaciones, muebles, máquinas, herramientas y útiles........	886833 57	1530356 26
Sección fábrica de caños....		351265 57
Mercaderías Generales:		
Existencias según inventario de fierros, metales, drogas, etc.........	412377 22	
Mercaderías en fabricación y concluídas...	399160 78	811538 —
Materiales y Combustibles:		
Existencias según inventario.		38890 20
Deudores varios		865306 57
Cuentas Pendientes........		5979 64
		3635267 19

PASIVO		$ m/n
Capital subscripto y totalmente realizado....		1500000 —
Reservas:		
Legal fondo de reserva de 5 %	67035 16	
Fondo de amortización.	335136 98	
Seccion fábrica de caños ...	159343 20	561516 34
Hipoteca a favor de la S. A Credito Territorial Argentino en Buenos Aires que vence el 5/3 1921, Francos 1.000.000 —............		454540 —
Acreedores varios...........		41000 87
Cuentas Pendientes.........		104894 69
Ganancias y Pérdidas.......		973315 38
		3635267 19

J. A. Le Bretón, presidente. — Osca Schnaith, gerente.—E. Berduc, síndico.

Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ m/n
Deudores, quitas...........	1002 13
Intereses..................	53385 22
Utilidades.................	973315 38
	1027703 73

HABER	$ m/n
Utilidades de 1914, no repartidas..................	36843 55
Mercaderías................	990860 18
	1027703 73

Buenos Aires, 21 de Enero de 1916.

J. A. Le Bretón, presidente.—Oscar Schnaith, gerente.—E. Berduc, síndico.

Buenos Aires, 25 de Mayo de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 119-v-2 junio.

COMPAÑIA NACIONAL DE CARRUAJES Y AUTOMOVILES

Sociedad Anonima Limitada

Bartolomé Mitre 1132

Autorizada por decreto del Superior Gobierno Nacional en fecha 10 de Octubre de 1900

Capital Autorizado.....	$ c/l	1000000 —
» Subscripto....	» »	582800 —
» » Realizado......	» »	574625 —

Balance mensual de Saldos al 31 de Julio de 1916

ACTIVO	$ m/n
Acciones a emitir...........	417200 —
Cuotas a Cobrar s/ Acciones	8175 —
Material Rodante..........	528759 65
Garage Esmeralda.........	58005 61
Caja y Bancos	14720 08
Instalaciones, Llave, Fundación y Propaganda........	150092 36
Varios deudores...........	233242 43
Caballada......	110924 19
Guarniciones, Ropería, Muebles y útiles, Materiales y Herramietas.........	119349 82
Gastos de Explotación......	163763 83
Sueldos, Alquileres, Comisiones, Impuestos, Intereses, Patentes..............	96169 43
Ganancias y Pérdidas........	222434 18
	2122836 61

PASIVO	$ m/n
Capital 1a Serie............	1000000 —
Obligaciones a pagar.......	371399 —
Acreedores varios..........	465529 83
Obligaciones de Capital a 8 % p. a..............	42000 —
Fondo de Reserva..........	1045 95
Explotación.................	242861 83
	2122836 61

Buenos Aires, Julio 31 de 1916

Tomás Santa Coloma, presidente.—Joaquín J. Cueto, secretario—tesorero. | Rafael Loustane, contador.—Vº. Bº.: Carlos Farini, síndico.

Buenos Aires, 8 de Mayo de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

Nº 109-v-2 junio.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Llámase a licitación pública durante el término de treinta días para la provisión de sobres, hilo en madejas artículos de librería y telegráficos. Por el pliego de condiciones que contiene el detalle ocurrir de 11 a. m. a 6 p. m. todos los días hábiles y de 9 a. m. a 12 m. los sábados a la Dirección Administrativa de Correos y Telégrafos calle Corrientes Nº 416 (2º piso), en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el 30 del corriente a las 2 p. m. — Buenos Aires 1º de Junio de 1917. — M. J. Carlés. Jefe de la Dirección Administrativa de Correos y Telégrafos.

v-30 junio

Llámase por segunda vez a licitación pública durante el término de treinta días, para la provisión de 2.500 Aisladores doble campana con perno recto y 7.500 idem sin perno. Por el pliego de condiciones, ocurrir de 11 a. m., a 6 p. m., todos los días hábiles, y de 9 a. m., a 12 m., los sábados, a la Dirección Administrativa de Correos y Telégrafos, calle Corrientes Nº 416 (2º piso), en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el 4 de Junio próximo venidero a las 3 y 1/2 p. m. — Las muestras pueden verse en la Oficina de Almacenes, Balcarce Nº 560, que funciona durante las mismas horas indicadas. — Buenos Aires, 4 de Mayo de 1917. — M. J. Carlés, Jefe de la Dirección Administrativa de Correos y Telégrafos.

v-4-junio.

Policía de la Capital

El día 20 de Junio de 1917, a las 3 p. m., tendrá lugar en el despacho del Jefe de la División Administrativa, en presencia del Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de artículos destinados a la confección del uniforme para la estación de verano de 1917, para el personal; de jefes, oficiales, empleados, agentes y bomberos de la Repartición. Pliegos de condiciones y demás informes a disposición de los interesados en la citada División, Moreno 1550. — Buenos Aires, Mayo 18 de 1917.

v-20 junio.

Departamento Nacional de Higiene

Llámase por segunda vez a licitación pública, para el día 4 de Junio a las tres de la tarde, para la provisión de artículos navales, pinturería, y ferretería, destinados al consumo del año.

Pliego de condiciones en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m., y los Sábados de 10 a 12 m. — El Secretario.

v-4-junio.

Llámase por segunda vez a licitación pública, para el día 4 de Junio a las 2 de la tarde, para la provisión de útiles de escritorio, librería y papelería, para el consumo del año.

Pliego de condiciones en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, los días hábiles, de 1 a 5 p. m., y los Sábados de 10 a 12 m. — El Secretario.

v-4-junio.

Llámase por segunda vez a licitación pública, para el día 4 de Junio a las 2 de la tarde, la provisión de útiles de escritorio, librería y papelería, para el consumo del año.

Pliego de condiciones en la secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, los días hábiles de 1 a 5 p. m.; sábados, de 10 a 12 m. — El Secretario.

v-4-junio.

Llámase por segunda vez a licitación pública, para el día 4 de Junio a las 3 de la tarde, la provisión de artículos navales, pinturería y ferretería, destinados al consumo del año.

Pliego de condiciones en la secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, los días hábiles de 1 a 5 p. m.; sábados, de 10 a 12 m. — El Secretario.

v-4-junio.

Intendencia Municipal de la Capital

Llámase a licitación para la provisión de 210.000 kilos de harina con destino a la Administración Sanitaria y Asistencia Pública. Tendrá lugar el día 11 del actual a las 3 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires Junio 1º de 1917.

v-11 junio

Llámase a licitación para la provisión de artículos de escobería durante el segundo semestre del año en curso. Tendrá lugar el día 11 de Junio próximo a las 2 y 30 p.m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Mayo de 1917.

v-11 junio.

Llámase a licitación para la provisión de hierros y aceros durante el segundo semestre del año en curso. Tendrá lugar el día 11 de Junio próximo a las 2 p.m: El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Buenos Aires, Mayo de 1917.

v-11 junio.

Llámase a licitación para la provisión de setecientas cincuenta toneladas de leña dura «Campana». Tendrá lugar el día 11 de Junio próximo a la 1 y 30 p.m: El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Mayo de 1917.

v-11 junio

Llámase a licitación para la provisión de combustibles durante el segundo semestre del año en curso. Tendrá lugar el día 9 de Junio próximo a las 11 a.m: El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Mayo de 1917.

v-9 junio.

Llámase a licitación para la provisión de papas con destino a los Hospitales Municipales y demás dependencias de la Asistencia Pública. Tendrá lugar el día 6 de Junio próximo a las 2 p.m: El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones — Buenos Aires, Mayo de 1917.

v-8 junio.

Ministerio de Hacienda

Casa de Moneda

Llámase a licitación pública por el término de cuatro meses para la provisión del papel afiligranado No 50 destinado a la impresión de timbres postales. Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado, a nombre del Señor Director de la Casa de Moneda, en papel sellado nacional de cinco pesos la primera foja y de un peso las sucesivas, y acompañadas de un pepósito en efectivo o en fondos publicos nacionales, equivalente al 3 por ciento de valor total de las mismas.

La recepción y apertura de las propuestas, tendrá lugar el día 1o de Octubre de 1917 a las 4 p. m. en la Casa de Moneda, calle Defensa No 616, ante el Escribano Mayor de Gobierno.

Las bases condiciones y muestras pueden ser solicitadas en la Secretaría hasta el 1o de Septiembre de 1917. — Buenos Aires, Mayo 28 de 1917.

v-30 septiembre

Dirección General del Puerto

Pliego de condiciones para la provisión de 100 paragolpes con destino a los wagones del Puerto de la Capital.

Art. 1o Llámase a licitación por el término de treinta días, para la provisión de cien paragolpes para wagones.

Art. 2o Las piezas de los paragolpes deben ser del siguiente material:

a) Las cajas, fundidas en acero.

b) El pistón del plato, como su correspondiente tuerca, serán de acero fraguado

c) El elástico y la contrachapa de base del paragolpe, serán también de acero fraguado.

Art. 3o Los paragolpes deberán ajustarse en un todo a las dimensiones y forma estipuladas en el adjunto plano, a escala natural.

Art. 4o Las propuestas deberán presentarse en el papel sellado reglamentario, el día 26 del mes de Junio a las 4 p.m. en el despacho del señor Director General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata. — Deberán asimismo, contener el domicilio y firma del proponente, debiendo acompañarselas con un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del funcionario nombrado, por valor del 1 1/2 por ciento sobre el monto de la propuesta, el que se elevará al cinco por ciento una vez firmado el contrato.

Art. 5o Se perderán los depósitos de que trata el art. 4o en beneficio del Fisco, en caso de no presentarse el licitante aceptado a firmar el contrato respectivo, o cuando el contratista no dé fiel cumplimiento a lo prescripto en este pliego, siempre que no se compruebe plenamente, a satisfacción de la Dirección General del Puerto, la existencia de un caso de fuerza mayor.

Art. 6o Todo lo no previsto en este pliego de condiciones, será regido por la ley de Contabilidad. — Buenos Aires, Mayo de 1917. — Secretario.

v-26 junio.

Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata

Pliego de condiciones para la provisión de seis mil (6.000) toneladas de madera dura con destino a ser quemada en las locomotoras, guinches a vapor y embarcaciones de los Puertos de Buenos Aires y La Plata.

Art. 1o Llámase a licitación por el término de 30 días, para la provisión de seis mil (6.000) toneladas de madera dura, con destino a ser quemada en las locomotoras, guinches a vapor y embarcaciones al servicio de los Puertos de Buenos Aires y La Plata.

Art. 2o. No se tomarán en cuenta propuestas hechas por intermediarios o comisionistas, debiendo las casas interesadas presentarlas directamente por medio de personas debidamente autorizadas.

Art. 3o. El adjudicatorio se comprometerá a entregar mensualmente a la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, en la forma que se indica en el presnte pliego, la cantidad de 6 000 toneladas de leña, con opción por parte del S. Gobierno a 6.000 toneladas más, a razón de 1.500 toneladas mensuales, sobre vagón en la estación de ferrocarril que debe mencionarse en la propuesta.

Art. 4o. La leña será de quebracho colorado exclusivamente.

Art. 5o. Toda leña que no reuna las condiciones requeridas, será rechazada.

Art. 6o. La leña será de primera clase y de las indicadas en el Art. 4o. y de la llamada tipo ferrocarril; sus dimensiones serán de cincuenta centímetros de largo y de diez a veinte centímetros de diámetro. No se aceptarán ganchos ni orquetas, tampoco trozos de mayores ni de menores dimensiones, ni leñas de otras clases que las estipuladas, y será de la denominada «Campana».

Art. 7o. El adjudicatorio se comprometerá a entregar las cantidades mensuales previstas, durante los diez primeros días del mes.

Art. 8o. El licitante indicará en su propuesta, el precio de la leña por tonelada, entregada en las condiciones requeridas por este pliego.

Art. 9o. Las facturas por leña suministradas, serán presentadas mensualmente hasta el cinco de cada mes siguiente al de su provisión.

Art. 10o. Todo reclamo por medida o reclazo de leña, deberá presentarse por escrito y dentro de los quince (15) días de efectuado la recepción; pasando este término, el contratista no tendrá derecho a reclamo alguno.

Art. 11o. Las propuestas deberán presentarse en el papel sellado reglamentario, con el domicilio y firma del proponente, debiendo acompañarlas un certificado de depósito efectuado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Director General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, por valor de 3 % sobre el monto total de la propuesta, el que se elevará al 5 % una vez firmado el contrato.

Art. 12o. En caso de no presentarse el licitante aceptado a firmar el contrato que se extenderá en la oficina de la Dirección Genéral, antes de los ocho días de notificada la aceptación de su propuesta, quedará ésta nula de hecho, y perderá, en benefico del Fisco, el depósito de que trata el artículo 11.

Art. 13o. La falta de buen cumplimiento del contratista, dará lugar a la rescisión del contrato, perdiendo el depósito que hubiere efectuado en garantía de sus obligaciones.

Art. 14o. Todo lo no previsto en este pliego de condiciones, será regido por la Ley de Contabilidad.

Art. 15o. Las propuestas se abrirán ante el Escribano General de Gobierno, el día 14 de Junio próximo a las 4 pasado meridiano.

v-14 junio.

Crédito Público Nacional

Licitación para la amortización de los títulos a oro Crédito Argentino Interno 1907 y 1910.

Se hace saber a los tenedores de los mencionados títulos que el día 20 de Junio próximo tendrá lugar ante esta Junta y simultáneamente ante la Casa Baring Brothers y Co. Ltd., Londres la licitación para la amortización correspondiente al próximo vencimiento con el siguiente fondo amortizante.

Empréstito de 1907, $ 272.900 oro sellado.

Empréstito de 1910, $ 40.700, oro sellado.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital, deberán expresar, además del capital que se ofrezca, y de su precio la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago, a opción del proponente, dentro de las casas bancarias designadas en los mismos títulos, cuyas circunstancias tendrá en cuenta la Junta, para resolver sobre su aceptación.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará desde el 2 de Julio hasta el 2 de Agosto próximo, debiendo llevar los títulos adherido el cupón corriente el día del pago.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría, hasta las 2 y 1/2 p. m., del día señalado para la licitación, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta, así como de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, Mayo 18 de 1917. — El Secretario.

v-20 junio.

Se hace saber que, de acuerdo con lo establecido en el Art. 754 del Código de Comercio han sido declarados provisionalmente nulos los siguientes cupones:

Crédito Argentino Interno 1907.— Ley No. 4600

Vencimiento del 15 de Junio de 1915:

Cupones de $ oro 2,50 Nos. 103.684/5

Cupones de $ oro 12,50 Nos. 173.787, 177.265

Vencimiento del 15 de Diciembre de 1915:

Cupones de $ oro 2,50 Nos 100.524, 100.585/6, 102.591, 102.692, 102.787/91, 102.793/4, 102.998/9, 103.000, 103.684 5, 105.656, 107.685/6, 108.541, 108.611/4, 109.033/42, 109.369/70, 109 515, 110 077, 110.288/9, 110.459, 110.707, 112.045, 112 135, 113.184, 113.461, 113.472/3, 113.727, 113.802, 115 449, 115.457, 117.018, 117.445, 117.459/65, 117.252, 117.396, 118.335, 118.372/3, 119.250.

Cupones de $ oro 12,50 Nos. 171.727, 171.925, 172.272, 172.387, 173.787, 174 041, 174.056, 174.088, 175.566, 175 577, 176 071, 176.488, 176 671/2, 176.884, 177.008, 177 266, 177.295, 177.417, 177.865, 178.331, 179.141.

Cupones de $ oro 25 Nos. 187.941, 188.017, 189 216, 189.388.

Crédito Argentino Interno 1909.— Leyes Nos. 5559, 5681 y 6011.

Vencimiento de 1o de Marzo de 1913:

Cupones de $ oro 2,50 Nos. 70.541/3, 71.215/20, 75.043, 80.093/4, 84.765/7, 84 769/79.

Vencimiento de 1o de Septiembre de 1915:

Cupones de $ oro 2,50 Nos. 70.938/47, 75.043, 90.900, 90 908/11, 93.008

Cupones de $ oro 12,50 Nos. 33.274, 33.487, 34.127, 34.614, 34 829, 37.555, 38.681.

Vencimiento del 1o de Marzo de 1916:

Cupones de $ oro 2,50 Nos. 63 086, 63.174, 63.235, 63.392, 63.635/6, 64 213/4, 64.268/9, 65.042/6, 65.138, 65.141, 65.158/61, 65.167/71, 55 172/6, 65.264/8, 65.312, 65 391, 66.407/8, 66.673/5, 66.968, 67.644, 67.741, 67 743 9, 67.754, 67.940, 68.206/8, 68.506/10, 68.538/9, 68.549/52, 68.563/4, 68 568/81, 68.613/27, 68 821, 68.961/4, 69.296/8, 69 300/2, 69 328, 69.670, 69.701/2, 69.774/80, 70.029/30, 70 089/90, 70 190, 70.467, 70.480/1, 70.824, 70.837, 70.937, 70.974/6, 71.096, 71.327, 71.461/2, 73.120/39, 73.250, 73.290, 73.303, 73 325/8, 73.535/7, 73.542/8, 73.861/2, 74.001/6, 74.008/12, 74.037, 74 269/73, 74.343/4, 74 367 71, 74.446, 74.728/37, 74.772, 74.877/81, 75.173, 75.192 75 346/8, 75.441/4, 76.100/9, 76 441 76.601/5, 76.737, 76.739/41, 77.604, 77.682, 78 100, 78 368, 78.483/4, 78.622/3 78 668, 78.877, 79.134/6, 79.151/9, 79.161/7 79.234/40, 79.253/57, 79.304/8, 79.318, 79 428/31, 79.701/10, 79.784/5, 80.129/43, 80.156/69, 80.222, 80.239/40, 80.336, 80.588/92, 80.750/2, 80 949/50, 82.072/3. 82.179/80, 82.820/1, 83.083, 83.481/3, 83.500/2, 84.056/8, 84.181/2, 84.351/3, 84.479, 84.539 85.590, 84.623/4, 84.653/8, 84.711, 85.032, 85.134/6, 85.776/7, 85 842, 86.197/8, 86.269/3, 86.286, 86,355/64, 86.587, 86 665/6, 86.816/7, 87.034, 87.450, 87.480, 87.509/10, 87.514/8, 87 544, 87.669, 87.967, 88.241/5, 89.013/20, 89.197, 89.383, 89.622/6, 89.769/72, 89.778/82, 89.791/2, 90.252/3, 90.458/61, 90.480/6, 90.488/9, 90.963/73, 91.358, 91.367/70, 91.720/3, 91.794/5, 92.712/16, 93.236, 93.287/8, 93.366, 93.587, 93.623, 93.688.

Cupones de $ oro 12,50 Nos. 31.979, 32.358, 32.388/90, 32.392/5, 32.409/10, 32.414, 32.416/7, 32.391, 32.483, 32 563, 33.055/7, 33.062, 33.072/83, 33.104, 33.113/4, 33 407, 33 439, 33.655, 33.736, 33 738, 33.781, 33 931/3, 33.958, 34.197, 34 703, 34.779, 34.862, 34.978/82, 35.035/8, 35.099, 35.124, 35.189/90, 35.211/2, 35.594/5, 35.696, 35.779/81, 36.037/8, 36.056/8, 36.110, 36 170/3, 36.200/1, 36.210/4, 36.373, 36.393, 36.569/70, 37 032, 37 057, 37.143, 37.234, 37.350, 37.385, 37.481/5, 37.509, 37.910, 27.948, 37.990/3, 38.009/2, 38.028/9, 38.110/1, 38.364, 38.436, 38.438, 38.508/9, 38.829, 38.831/2, 38.852, 38.854, 38.866, 39.173/4, 39.202, 39.212.

Cupones de $ oro 25 Nos. 600, 725/7, 734/5, 804/6, 808, 1026, 1312, 1366/8, 1393, 1523.

Banco Hipotecario Nacional.—Ley No. 2842

Vencimiento de 15 de Abril de 1916:

Cupones de $ oro 2,50 Nos. 349, 1783.

Credito Argentino Interno — Ley No 4569

Vencimientos del 1o de Marzo, 1o de Junio, 1o de Septiembre y 1o de Diciembre de 1915:

Cupones de $ 1.25 m/l Nos. 12.165/6.

Vencimiento de 1o de Diciembre de 1915:

Cupón de $ 6.25 m/l No 7 493

Vencimiento de 1o de Marzo de 1916:

Cupones de $ 1.25 m/l Nos. 10.573/7, 10.385/6, 11.070/4, 11.112/4, 11.730/2.

Cupones de $ 6.25 m/l Nos. 6.251, 6387, 6.435/6, 6.614/6, 7.274, 7.294, 7.296, 7.381, 7.452, 7.493, 7.538/9, 7.600, 32.380/2, 32.392, 32.452/6.

Cupones de $ 12.50 m/l Nos. 4.533, 13 496, 13.516, 13,519, 13.613/5, 13.621, 13.869, 13.969, 14.079, 14.109, 14.204.

Cupón de $ 62.50 m/l No 1070

Bonos de Obras de Salubridad

Vencimiento de 1o de Marzo de 1916:

Cupones de $ 6.25 m/l Nos. 5,087/94

Bonos Municipales

Empréstito «Teatro Colón» — Ley No 3474

Vencimiento de 1o de Febrero de 1916:

Cupón de $ 150 m/l No 396

Cupones de $ 30 m/l Nos. 2,53, 143, 526, 625/6, 835, 943.

Cupón de $ 15 m/l No 435

Bonos de Pavimentación de 1904. — Ley No 4391

Vencimiento de Octubre 1914:

Cupones de $ 1.25 m/l Nos. 3131, 6271.

» » » 12,50 m/l No 1477

Vencimiento de Enero de 1915:

Cupones de $ 1.25 Nos. 3.131, 6,271

Cupón de $ 12.50 No 1.477

Vencimiento de 1o de Abril de 1915:

Cupones de $ 1.25 m/l Nos. 3131, 6271.

Cupones de $ 6.25 Nos. 99, 2.657

» » » 12.50 m/l Nos. 1477, 2225.

Vencimiento del 1o de Julio de 1915:

Cupones de $ 1.25 m/l Nos. 3131, 6271.

Cupones de $ 6.25 m/l Nos. 99, 2657

» » » 12,50 » » 1477, 2225

Vencimiento del 1o de Octubre 1915:

Cupones de $ 1.25 m/l Nos. 3131, 6271.

Cupones de $ 6,25 m/l Nos. 99, 2657

Cupones de $ 12,50 m/l Nos. 1477, 2225.

Vencimiento del 1o de Enero de 1916:

Cupones de $ 1.25 m/l Nos. 3131, 3330, 3576, 6271, 8,617

Cupones de $ 6.25 m/l Nos. 99, 2657

» » » 12.50 » » 1.477, 2225, 2301

Vencimiento del 1o de Abril 1916:

Cupones de $ 1.25 m/l Nos. 697, 724, 1.778/9, 1790/4, 2002, 2022, 2043, 2138/9, 2332, 2390, 2463/4, 2.476, 2.488, 2493 2498, 2541, 3.119, 3.308, 3,327, 3.330, 3435, 4.928, 4.955, 5 632, 5886/9, 5.892, 6270, 6 282, 7.003, 7,615, 7.666, 7.761, 7.795, 7 924/5, 8.111/2, 8.115, 8.404, 8.410, 8.412, 8.460, 8.486, 8.508, 8.510, 8.517/8, 8.538/9, 8.689, 8.691/2, 8.735, 9066/70, 9.231, 13.552.

Cupones de $ 6.25 m/l Nos. 16.99, 204, 215, 217, 336, 691/2, 1.581, 1583, 2396/7, 2.657, 2.793, 2831, 2.971, 3.118, 3.251, 3.266, 5.042, 5.396, 6.863, 6590/1.

Cupones de $ 12.50 m/l Nos. 107, 110, 172, 219, 421, 473, 716/9, 735, 809/10, 972, 1.165, 1195, 1432, 1487, 1496, 1498, 1502, 1504, 1615, 2.006, 2.189, 2.198, 2.204, 2.225, 2.294, 2.297, 2 515/7, 2 592/3, 2.599/600, 2.697, 2.713, 2 748/9, 2.867, 2.950, 3.233/4, 5.047, 5450/1.

Bonos de Pavimentación de 1910 Ley No 7091

Vencimiento de Julio de 1915:

Cupones de $ 25 m/l Nos. 9.774/5.

Vencimimiento de Enero 1o de 1916:

Cupones de $ 2.50 m/l Nos. 2.359, 7.234, 7.977, 9.362/3, 18,907, 26,158, 41.895/7, 43 543, 45.597.

Cupones de $ 12.50 m/l Nos. 3.394, 3.407, 10.914, 11.193.

Cupones de $ 25 m/l Nos. 2.126, 4.766, 4.835, 6.090, 9.774/5, 11.774/6, 11.875. — Buenos Aires, Mayo 30/917. — Rodolfo Peña, secretario-contador, interino.

v-13 julio,

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Asilo de Corrección de Mujeres

Llámase a licitación privada para la provisión del Establecimiento durante el mes de Julio próximo, de los artículos que a continuación se detallan:

Diariamente

2 docenas huevos frescos.
1 pollo grande, gordo, sano.

Mensualmente

700 kilogramos carbón de coke.
500 kilogramos carbón de leña.
1500 astillas de leña fuerte, espinillo o quebracho.

Mensualmente

150 kilos arroz Bremen.
50 kilos arvejas secas enteras.
50 kilos arvejas secas partidas.
50 kilos azúcar refinería en pancitos.
3 kilos almidón Colman.
24 botellas agua lavandina Janos.
3 kilos chuño.
12 kilos fariña.
50 kilos garbanzos sauco.
50 kilos lentejas secas.
50 kilos porotos manteca.

Mensualmente

1000 naranjas o el equivalente en otra fruta de la estación.

Mensualmente

60 kilogramos pejerrey fresco, o corvina u otro.

Diariamente

12 docenas acelgas.
1 docena ajos.
3 atados apio.
12 docenas ajíes.
24 cabezas cebollas.
12 cabezas coliflores o el equivalente en otra verdura de la estación.
12 atados espinaca.
12 plantas escarola cultivada.
12 plantas lechuga fresca repollada.
12 docenas nabos.
2 atados orégano.
2 atados perejil.
12 repollos grandes.
24 tomates.
12 docenas zanahorias.
3 zapallos grandes.

Mensualmente

3 litros alcohol puro.
2 litros de esencia de trementina.
6 frascos opodeldoc.
1 litro miel de abejas.
3 litros licor de alquitrán.
1 litro glicerina.
6 litros solución Pautauberge.
1 litro jarabe Famel.
10 litros aceite de bacalao.
2 litros aceite ricino.
3 litros creolina.
2 kilos vaselina blanca.
2 kilos sulfato de soda.
1 kilo magnesia Erba.
1 kilo menta piperita (yerba).
50 gramos licor arsenical Fowler.
50 gramos colodión.
50 gramos cloroformo.
25 gramos Ictiol.
50 gramos diastaza.
150 gramos quinina sulfato.
50 gramos piramidón.
12 cajas sinapismos Rigollot.
2 cajas polvos Himrowod para el asma.
2 cajas sellos Monac Nos. 1 y 2.
1 docena sublimado corrosivo (pastillas).
150 gramos permanganato de potasa (comprimidos).

La licitación tendrá lugar el día 5 de Junio de 1917, a las 3.30 pasado meridiano, en la Dirección de este Establecimiento, Humberto 1º 378; con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo con la Ley de Sellos y disposiciones vigentes, se ajustarán en un todo al pliego de condiciones. — Buenos Aires, Mayo 30 de 1917. — La Dirección.

v-5 junio.

Penitenciaría Nacional

Llámase a licitación privada para el día 6 del corriente a las 4 p.m., la provisión de los artículos que más abajo se detallan. Las propuestas serán abiertas en la Dirección de la Penitenciaría Nacional, y deberán presentarse, para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones que se encuentra en la Secretaría del mencionado Establecimiento a disposición de los interesados todos los días hábiles de 12 m. a 6 p.m. Exp. 282 M.

950 metros cuadrados de roble norteamericano.
30 gruesas tornillos 20/15.
300 gruesas tornillos 20/20.
15 gruesas tornillos 20/25.
98 litros de aceite linaza cocido.
200 litros de barniz Carriage Nº 2.
10 litros de aguarrás.
30 litros de barniz «Japón» negro.
30 pinceles redondos de 1 1/2" de diámetro.
133 kilos de tiza.
25 kilos de polvo amarillo.
11.000 kilos de hierro en lingotes.
6.400 kilos de hierro viejo.
7.140 kilos de cocke inglés o norteamericano.
100 kilos de plombagina blanca.
480 kilos de tierra refractaria.
5 palas de palear.
5 pinceles grandes de pelo de lobo.
2 fuelles.
2 cepillos de empapelar.
52 kilos de remaches cabeza redonda 8/40 m.m.
50 kilos de remaches cabeza redonda 8/50 m.m.
18 kilos de arandelas de 25/10/3 m.m.
4 kilos de acero «Novo» cuadrado de 16 m.m.
22 limas media caña bastardas de 14"
12 limas chatas bastardas de 14"
36 cepillos alambre de acero 70/170 milímetros.
65 litros de ácido sulfúrico.
2 piedras de esmeril grano grueso de 0,05/0,60.

Buenos Aires, Junio 1º de 1917. — El secretario.

v-6 junio.

Llámase a licitación privada para el día 6 del corriente a las 3.15 pasado meridiano, la provisión durante el mes de Julio próximo, de los artículos que más abajo se detallan. Las propuestas serán abiertas en la Dirección de la Penitenciaría Nacional, y deberán presentarse para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 meridiano a 6 pasado meridiano. — Exp. 518 C.

150 metros de lienzo para vendas.
5 litros de aceite de hígado de bacalao.
20 kilos de algodón hidrófilo.
10 gramos de emético.

Buenos Aires, Junio 1º de 1917. — El secretario.

v-6 junio.

Llámase a licitación privada para el día 6 del corriente a las 3,30 p. m., la provisión de los artículos que más abajo se detallan durante el próximo mes de Julio. Las propuestas serán abiertas en la Dirección de la Penitenciaría Nacional, y deberán presentarse, para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones que se encuentra en la Secretaría del mencionado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 m. a 6 p. m.; Exp. 897 T

30.000 kilos de papel embobinado para imprimir en máquina Duplex de 0,55 gramos aproximadamente el metro cuadrado, diámetro de la bobina como máximo sin el embalaje, 0,75 centímetros; distribuidos así:
12.000 kilos en bobinas de 178 centímetros,
15.000 kilos en bobinas de 133.1/2 centímetros.
3.000 kilos en bobinas de 89 centímetros.
500 kilos metal para las máquinas typograph.
100 kilos tinta para las máquinas Duplex.
2 cajones de nafta.
2 cajones kerosene.
2 cajones de aceite para máquina Valvolina «Vencedor».
5 litros de aguarrás.
8 kilos de estopa.
65 kilos de trapos.
3 litros de glicerina.
1 kilo de resina.
30 hojas de papel de lija grueso.
10 hojas de tela esmeril Nº 00, 0, 1/2 y 1.
3 brozas para lavar formas.
2 kilos de hilo para atar galeras.
5 kilos de hilo para atar correspondencia.
6 lápices Faber Nº 7067 colorado y azul.
6 lápices Faber Nº 7056 azules.
2 lápices Faber Nº 2 negros.
10 hojas de papel secante.
1 frasco de un litro de tinta Stephens.
10 kilos de potasa. — Buenos Aires, junio 1º de 1917. — El Secretario.

v-6 junio.

Llámase a licitación privada para el día 6 del corriente a las 3,45 p. m., la provisión durante el próximo mes de Julio, de los artículos que más abajo se detallan. Las propuestas serán abiertas en la Dirección de la Penitenciaría Nacional, y deberán presentarse, para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 m. a 6 p. m. Exp. 883 T.

68.500 kilos de harina Favorita o tipo similar.
10.000 kilos de harina Especial o tipo similar.
16.000 kilos leña quebracho colorado trozos para panadería.
1.000 kilos de sal de Cádiz de primera calidad.
1/2 kilo de azafrán selecto.
5 kilos de hilo. — Buenos Aires, junio 1º de 1917. — El Secretario.

v-6 junio.

Llámase a licitación privada para el día 6 del corriente a las 3 p, m., la provisión de los artículos que más abajo se detallan durante el próximo mes de Julio. Las propuestas serán abiertas en la Dirección de la Penitenciaría Nacional, y deberán presentarse, para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones que se encuentra en la Secretaría del mencionado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 m. a 6 p. m. Exp. 243 A.

125 kilos netos de aceite de olivas de 1ª.
80 kilos netos de aceite de olivas de 2ª.
200 kilos netos de arroz carolina de 1ª.
1.000 kilos netos de arroz Bremen de 2ª.
1.200 kilos netos de azúcar Tucumana de 1ª.
300 kilos netos de arvejas secas enteras de 1ª.
300 kilos netos de garbanzos tucumanos de 1ª.
400 kilos netos de porotos caballeros de 1ª.
200 kilos netos de harina de maíz de 1ª.
120 kilos netos de maíz blanco pisado de 1ª.
120 kilos netos de trigo entero pelado de 1ª.
15 kilos netos de pimentón dulce de 1ª.
15 kilos netos de achicoria Arlatte de 1ª.
20 kilos netos de queso Goya para rayar.
700 kilos netos de sal gruesa de Cádiz.
180 kilos netos de café en grano Brasil, tostado de 2ª.
70 kilos netos de café en grano Brasil tostado de 1ª.
70 kilos netos de café en grano caracolillo tostado de 1ª.
18.000 kilos netos de carne de vaca libre de cogote y garrón de 1ª.
10.000 kilos netos de papas grandes libres de brotos y tierra de 1ª.
10.000 litros netos de leche en densidad y gordura.
200 kilos netos de tabaco Alemán en paquetesB de 100 gramos cada uno.
110 kilos netos de tocino salado fresco.
20 Resmas de papel Brol o similares para cigarrillos.
3.100 kilos de verdura en repollos de 1 kilo cada uno.
150 kilos de cebollas libres de brotos.
30 kilos de ajos libres de brotos.
1.100 kilos de jabón amarillo en barras de 2 kilos cada una.
30.000 kilos de leña quebracho colorado en trozos.
20.000 kilos de leña quebracho colorado hachada.
500 kilos de carbón de leña fuerte.
120 docenas de huevos. — Buenos Aires, junio 1º de 1917. — El Secretario.

v-6 junio.

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días a contar desde la fecha, la provisión de los elementos necesarios para la elaboración de pan y fideos, durante los seis últimos meses del corriente año; cuyo detalle completo se publica a continuación.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección de la Penitenciaría Nacional, el día 12 de Junio próximo, a las tres de la tarde, y deberán presentarse para que sean tomadas en consideración, de acuerdo con las planillas y el pliego de condiciones que se encuentran en la Secretaría del citado Establecimiento a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 m. a 6 p. m.

344.000 kilos de harina Favorita, o tipo similar.
51.000 kilos de harina para fideos corrientes.
12.000 kilos de harina para fideos extras.
94.480 kilos de leña quebracho colorado, en trozos para panadería.
7.000 kilos de sal de Cádiz, de primera calidad.
10 kilos de hilo para coser bolsas.
8 kilos de azafrán selecto.
5 kilos de hilo en madeja.
100 kilos de papel fideero.
5 kilos de clavos de pulgada y media. — Buenos Aires, Mayo 14 de 1917. — El secretario.

v-12 junio.

Consejo Nacional de Educación

Locación de 39 casas en la Capital, con destino a Escuelas

Se invita a los propietarios a presentar propuestas de casas en locación en las zonas que a continuación se indica, haciéndoseles presente que si no fuera posible obtener precios razonables, el H. Consejo procederá a crear las escuelas por formación de un tercer turno en los edificios existentes y prescindirá de alquilar nuevos locales.

Las zonas en que se requieren locales son las siguientes:

Consejo Escolar 3º

Una casa dentro del radio: Méjico, Humberto, Sáenz Peña y Santiago del Estero.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Consejo Escolar, calle S. Peña 1021.

Consejo Escolar 4º

Una casa dentro del radio: Proximidades de la plaza Solís (Boca), Gabotto y Ministro Brin.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Consejo Escolar, calle Almirante Brown 778.

Consejo Escolar 5º

Una casa dentro del radio: Proximidades del cruce de Brasil y Solís.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Consejo Escolar, calle Montes de Oca 455.

Consejo Escolar 6º

Tres casas dentro del radio: Alberti, Inclán, Jujuy y Brasil. Otra: Catamarca, Estados Unidos, Matheu y San Juan y otra Boedo, 24 de Noviembre, Independencia y San Juan.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Consejo Escolar, calle Humberto 1º 3189.

Consejo Escolar 7º

Dos casas dentro del radio: Independencia, Belgrano, Pasco y E. Ríos. Otra Tucumán, Pueyrredón, Córdoba y Azcuénaga.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Consejo Escolar, calle Sarmiento 2250.

Consejo Escolar 8º

Una casa dentro del radio: Bustamante, V. Gómez. Billinghurst, Díaz Velez.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Consejo Escolar, calle Sarmiento 2832.

Consejo Escolar 9º

Una casa dentro del radio: Alrededor de la esquina Charcas y Bustamante.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Consejo Escolar, calle Azcuénaga 1155.

Consejo Escolar 10º

Dos casas dentro del radio: Una; Santa Fe, Bulnes, Malabia y Palermo. Otra Río de Janeiro, Triunvirato, Canning y Salguero.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Consejo Escolar, calle Santa Fe 4028.

Consejo Escolar 11º

Una casa dentro del radio: Boedo, Cochabamba, Quintino Bocayuva y Garay.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Consejo Escolar, calle San Carlos 4200.

Consejo Escolar 12º

Tres casas dentro del radio. — Una

Prov. Unidas, Zuviría; Beauchof y Doblas, otra altura Varela y Lobos; otra altura Bella Vista, Rivadavia y Avellaneda.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del C. Escolar, calle Fray Cayetano 95.

Consejo Escolar 13º

Cuatro casas dentro del radio. — Una en el barrio de La Paternal, otra alrededor de las calles Padilla y Malabia, otra alrededor de Cayena, Gaona, Av. San Martín y otra, Gaona, Cuenca, S. Julián y Sud América.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Consejo Escolar calle Caracas 1264.

Consejo Escolar 14º

Dos casas dentro del radio. — Una en intersección de F. Lacroze y Alvarez Thomas y otra Darwin y Vera.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Consejo Escolar calle Santa Fe 5039.

Consejo Escolar 15º

Tres casas dentro del radio. — Una Guayra, Moldes; Bebedero y Freyre. Otra, inmediaciones del H. Nacional. Otra perímetro comprendido entre las calles Echeverría, Paz, Zapiola y Mendoza.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Consejo Escolar calle Sucre 2441.

Consejo Escolar 17º

Tres casas dentro del radio. — Una: Av. América, Esperanza; Av. G: Paz, y Cuenca. Otra, Tres Cruces; Concordia y Nogoyá y otra Lope de Vega, Gaona, Irigoyen y Jonte.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Consejo Escolar calle Asunción 3835 (V. Devoto).

Consejo Escolar 18º

Seis casas dentro del radio. — 1ª Rivadavia y Lacarra, 2ª Av. Campana y Piedrabuena, 3ª Larrazabal y Echeandía 4ª V. Lugano Sec. Sud: 5ª Murguiondo y Tapalqué, 6ª Pergamino y Lobos.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Consejo Escolar calle Rivadavia 8175.

Consejo Escolar 19º

Tres casas dentro del radio.—1ª Monteagudo, Caseros, Luna; y Av. Alcorta. 2ª Cachimayo, Asamblea, J. M. Moreno y Av. Riestras. 3ª Muñiz, Pavón, Boedo y Salcedo.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Consejo Escolar calle Rioja 1732.

Consejo Escolar 20º

Dos casas dentro del radio. — Una a la altura del 900 de la Av. Montes de Oca y otra en la calle Santa Rosalía altura 2700.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Consejo Escolar calle Iriarte 1826.

v 8-junio.

Ministerio de Marina

Dirección General Administrativa
Paseo Colón y Brasil

Llámase a licitación para el fletamento, por entero, del Transporte Nacional «Pampa» con destino a Norte América. Las propuestas deberán presentarse el día 8 de Junio a las 2 y 30 p. m. Por datos y consultar el plano del buque ocurrir a la División Compras. — Buenos Aires, Mayo 30 de 1917. — J. C. Dubois.

v-8 junio

Llámase a presentación de propuestas hasta las 2.30 p. m., del día 15 de Junio de 1917, para la provisión de carne fresca y pan y galleta, a los buques y Reparticiones de la Armada, durante el segundo semestre del año en curso, en las zonas de la Capital, Río Santiago, Puerto Militar, Zárate, Tigre e Isla de Martín García. Por datos, pliegos de condiciones, etc., acudir a la División Compras. — Mayo 16 de 1917.

v-15 junio.

Llámase a presentación de propuestas para el día 22 de Junio próximo, para la provisión de harina de trigo, durante el segundo semestre del corriente año.

Por datos, pliegos de condiciones, etc., ocurrir a la División compras. —

v-22-junio.

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación para el suministro de corriente eléctrica a las nuevas estaciones de bombas elevadoras de la materia cloacal de los Distritos bajos del Nuevo Radio (Sección Sud) en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, Charcas 1840 todos los días hábiles de 1 a 5 pasado meridiano.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 28 de Junio próximo a las 3 pasado meridiano en presencia de los interesados que concurran al acto. Buenos Aires 26 de Mayo de 1917. — José I. Goñi, Secretario.

v-28-junio.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase a licitación pública hasta el día 15 de Junio a las 3 p. m., para la provisión de 14.000 toneladas de leña de quebracho colorado, de acuerdo con las especificaciones fijadas en el pliego de condiciones que sirve de base a esta licitación, y que los interesados pueden retirar en la Dirección General de Obras Hidráulicas (Casa de Gobierno, 3er. piso, Buenos Aires), en las oficinas de la Comisión del Paraná Inferior, Puerto Paraná o Rosario, (calle General Mitre 435) y en la del Río Uruguay, (Concepción del Uruguay).

Las propuestas serán abiertas el día y hora mencionados en la Dirección General de Obras Hidráulicas, Casa de Gobierno 3er. piso y en los Juzgados Federales de las ciudades antes citadas, acto que pueden presenciar los interesados. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1917. —

v- 15 junio.

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión doña María Teresa la Torre de Anschutz, por sí y en representación de sus hijos menores don Germán y don Mario Anschutz, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado del Departamento Nacional de Higiene doctor Germán Anschutz. — Buenos Aires, Mayo 21 de 1917. — El secretario.

v-2 junio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Pitato, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho; bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 22 de 1917. — Juan E. Vincent, secretario.

-v-27 junio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Fernández, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1917. — Juan E. Vincent, secretario.

-v-27 junio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Abelardo Plegi que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar Buenos Aires, Mayo 22 de 1917. — El Secretario.

v-2-julio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco García, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho; bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 22 de 1917. — Juan E. Vincent; secretario.

-v-27 junio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don JOSE QUIROGA, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1917. — El secretario.

v- 21 junio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don JOSE SERRA, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1917. — El Secretario.

v-15-junio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don FIDEL ALVAREZ, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 9 de 1917. — El Secretario.

v-15-junio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don JUAN FONSECA, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1917. — El Secretario.

v-15-junio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Alejandro Mariani, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 1º de 1917. — El Secretario.

v-8 junio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Roque Salerno, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 25 de 1917. — El Secretrio

v- 2 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Marcela Craveri de Denis, doña Leonilda María y doña Carolia Claudia Isabel Denis, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex empleado del Ministerio de Obras Públicas, don Enrique Denis.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1917. — El Secretario.

v-6 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, Doña María Isabel Díaz de Caporale, por sí y en representación de sus hijas menores Doña Vicenta Lidia Adolfa y Alba Roza Caporale, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex empleado del Ministerio de Relaciones E. y Culto, Don Vicenta Caporale. — Buenos Aires, Mayo 28 de 1917. — El Secretario.

v-7 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, Doña María Larre Fraga de Fernández, en su carácter de madre de la ex Maestra de Instrucción Primaria, Doña María Luisa Fernández. —Buenos Aires, Mayo 28 de 1917. — El Secretario.

v-7 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión Doña Genoveva Arance de Coronado, por sí y por sus hijos menores Don Germán Félix, Doña Eloisa y Don Adolfo Juan Coronado, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado, Don Juan Alejandro Coronado. — Buenos Aires, Mayo 28 de 1917. — El Secretario

v-7 junio.

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Antonio Lozano se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 26-1917 o 253 R. o 618 A. o 99 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 25-1917.

Marca Casaca, número 319 1 cajón, vapor P. Mafalda, Paquete 856, fecha de entrada Febrero 13 de 1911; marca A. G. S., sin número, 210 cajones, vapor Cari, paquete 251, fecha de entrada Enero 15 de 1913. — El Jefe

v-7 junio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Antonio Lozano se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expe-

diente de Rezagos N° 21 de 1917 o 270 R. o 635 A. o 97 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos N° 21 de 1917.

Marca H. A. V. C., sin número, 60 cajones, vapor León XIII, paquete 405, fecha de entrada Enero 24 de 1913; marca R. C., número 1, 2, 2 baúles, vapor Laura, paquete 1341, fecha de entrada Marzo 12, de 1913; marca W. M. número 743. 44, 2 cajones, vapor Cap Ortegal, paquete 942, fecha de entrada Febrero 20 de 1913; marca H. A. V. C, sin número, 41 cajones, vapor P. de Satrústegui, paquete 1029, fecha de entrada Febrero 25 de 1913; marca H. A. V. C, sin número, 15 cajones, vapor R. V. Eugenia, paquete 1645, fecha de entrada Marzo 29 de 1913; marca P. T., número 1, 1 cajón, vapor Cordillera, paquete 2578, fecha de entrada Junio 20 de 1912; marca H. B., número 847/49, 3 cajones, vapor Pampa, paquete 2179, fecha de entrada Abril 30 de 1913; marca S. F. C., número 297/308, 12 esq., vapor Vasari, paquete 1449, fecha de entrada Marzo 20 de 1913. — El Jefe.

v-7 junio.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital Don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos N° 20/1917 o 246 R. o 624 A. o 90 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso:

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos N° 20/1917.

Marca, B B C, sin número: cantidad 80 cajones, vapor Garvuna, paquete 699, fecha de entrada Febrero 7 de 1913, marca, W C abajo N K, número 73. 75 78. cantidad 3 cajones, vapor Giessen, paquete 1649, fecha de entrada Abril 16 de 1912, marca M. Andrea, número 7259, cantidad 1 esqueleto, vapor Algerie, paquete 1531, fecha de entrada Marzo 23 de 1913, marca, S H C, número 511, cantidad 1 esq. vapor Algerie paquete 1531, fecha de entrada Marzo 23 de 1913, marca M M C. abajo. A O D, número 1410, cantidad 1 esq. vapor Thuringen, paquete 2568, fecha de entrada Marzo 20 de 1913. El Jefe.

v-7 junio.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital Don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos N° 25/1917 o 252 R o 649 A. o 98 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos N° 25/1917.

Marca V B, sin número, cantidad 20 cajones, vapor Bell O/. Spaim, paquete 133, fecha de entrada Enero 8 de 1913, marca, W abajo H, sin número, cantidad 1 casco vapor Dabiazan, paquete 378, fecha de entrada Enero 22 de 1913, marca, W S B, sin número, cantidad 1 casco vapor Dabiazan; paquete 378, fecha de entrada Enero 22 de 1913. marca W S B sin número, cantidad 1 casco vapor Dabazan, paquete 378, fecha de entrada Enero 22 de 1913, marca, R D V C, sin número. cantidad 6 cascos vapor Madrid; paquete 1849, fecha de entrada Abril 12 de 1913. El Jefe:

v-7 junio.

A los efectos de lo prescripto por el Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza; por el término de cinco días contados desde la primera publicación del presente edicto, a toda persona que se considere con derechos a (22) veintidos rollos de alambre que fueron secuestrados de la lancha «Soraida», para que comparezcan dentro del término fijado a tomar intervención en el expediente sumario N° 150—M—1917, bajo apercibimiento de tenérsele en rebeldía — Aduana de la Capital— Asesoría y Sumarios; Mayo 28 de 1917. — A. M. Capurro, Asesor Letrado—Jefe de Sumarios.

s/c-v-4 junio.

A los efectos de lo prescripto por el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza, por el término de cinco días contados desde la primera publicación del presente edicto, a toda persona que se considere con derechos (19) diez y nueve paquetes bulones con tuercas, que fueran secuestrados a dos individuos que fugaron al pretender introducirlos a plaza clandestinamente, para que comparezcan dentro del término fijado a tomar intervención en el expediente sumario N° 128 A-1917, que se prosigue por la Oficina a cargo del suscripto bajo apercibimiento de tener por abandonada la mercadería. — Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Mayo 28 de 1917. —A. M. Capurro, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

O. s/c-v-4 junio.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita, llama y emplaza al ex-Canciller del Consulado Argentino en Liverpool «Inglaterra». don Juan J. Dauber para que dentro del inprorrogable plazo de quince días deposite en la Tesorería Nacional la suma de ($ 3.747.72 o/s) tres mil setecientos cuarenta y siete pesos con setenta y dos centavos oro sellado que retiene indebidamente como producto de la recaudación por venta de estampillas consulares, habida durante el cuarto trimestre del año 1914 y a don Enrique Dauber para que proceda en idéntica forma respecto de la suma de ($ 1.800 o/s) un mil ochocientos pesos de igual moneda importe por el cual se constituyó fiador solidario de aquél bajo apercibimiento si tal no ocurriere de hacerse efectivas las sanciones de los artículos 75 y 83 de la Ley de Contabilidad en cuanto al primero de los nombrados y solamente del 75 en lo que se refiere al segundo. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1917. — Los Secretarios.

E. 2 Junio-v-19 junio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a doña Ederlina S. de Ibañez, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General la suma de $ 104 m/n, que adeuda al fisco en concepto de un préstamo de semillas; debiendo además presentar en la Secretaría de la citada Repartición, un sello valor de $ 5 m/n, por reposición de fojas actuadas con motivo de esta deuda, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Mayo 18 de 1917. — Los Secretarios

v-6 junio.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital de la República, doctor Manuel B. de Anchorena, se cita, llama y emplaza por el término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto a don FERMIN C. MURGUIONDO, para que comparezca a estas a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes si no comparece. — Buenos Aires, Mayo 14 de 1917. — David M. Arias, secretario.

N° 29-v-2 junio.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital de la Nación, doctor don Saúl M. Escobar, se hace saber por el término de ley a los señores STRIXINO y VERONESE, que en el juicio que les sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, ha dictado sentencia por la secretaría del autorizante, la que se transcribe y es del tenor siguiente: «Buenos Aires, Marzo 29 de 1917. — Autos y Vistos: Resultando de autos que el señor Defensor de los ejecutados, no ha opuesto excepción dentro del término de ley, llévese la presente ejecución adelante hasta hacerse pago al Fisco Nacional de la suma reclamada, intereses y costas. — Saúl M. Escobar». — Buenos Aires, Mayo 14 de 1917. — Emilio Villafañe Basavilbaso, secretario.

N° 30-v-2 junio.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a los prófugos: Reno de Marzi, Jacobo Lisencó, Eduardo Giudice; Enrique Corrale, Federico N. y Carlos Berger, acusados de hurto, Francisco Sosti, Joaquín Reynado, Domingo Rego y Emilio Martinelli; acusados de defraudación; para que comparezcan dentro del término, ante este Juzgado, a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de que si no comparecieren, serán declarados en rebeldía y contumacia. — Buenos Aires, Mayo 28 de 1917. —Juan J. Coria. — Local del Juzgado. Palacio de Justicia—3° piso—Lavalle.

s/c-v-3 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente a ANTONIO FERNANDEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano piso tercero. — Buenos Aires, Mayo 23 de 1917. — Antonio L. Beruti, secretario.

s/c. v-28 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, a GENARO CATALDO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3°. — Buenos Aires, Mayo 23 de 1917. — Antonio L. Beruti, secretario.

s/c. v-28 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, a FELIX DE ARCE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano, piso 3°. — Buenos Aires, Mayo 23 de 1917. — Antonio L. Beruti, secretario.

s/c. v-28 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, a CAYETANO BALESTRINI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero. — Buenos Aires, Mayo 23 de 1917. — Antonio L. Beruti, secretario.

s/c. v-28 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente a JUAN ALVAREZ SAN GERMAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero. — Buenos Aires, Mayo 23 de 1917. — Antonio L. Beruti, secretario.

s/c. v-28 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO ORTIZ ROZAS, para que comparezca ante la secretaría del que suscribe a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa. Se le hace saber que si no compareciere en el plazo referido, será declarado rebelde. — Buenos Aires, Mayo 22 de 1917. — Leopoldo Tahier, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.

s/c. v-28 junio.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Juan Carlos Lagos, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JOSE CHAIX o CLAIX, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Mayo 11 de 1917. — Argentino Germán Barraquero, secretario.

E 23 mayo. S/C. -v-27 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicción del presente, a MARIO NETA, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario respectivo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1917. — Arturo M. Castañeda, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al centro.

S/C v-26 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Arturo L. Dominguez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de la presente a don TIMOTEO DIEZ, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de firma y defraudación a la Razón Social Muñoz Saralegui Aja y Cía, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho si no comparece durante el término señalado.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1917. — Dr. J. Serrano, secretario

S/C v-2 julio.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a ALFREDO ANTONIASI acusado de hurto, y a ANTONIO TRICOVICHI, acusado de lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que respectivamente se les instruye, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes — Buenos Aires, Mayo 23 de 1917. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia. Calle Lavalle y Uruguay.

v-2 julio.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario de Santa Fe, doctor Juan Alvarez, se cita y emplaza a los ciudadanos mencionados en las listas subsiguientes para que comparezcan ante este Juzgado y Secretaría Electoral con todas las pruebas que tuviesen, a fin de comprobar la causa de porqué no votaron en la elección del 3 de Septiembre próximo pasado, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieran dentro de los quince días de publicado el presente edicto. — Secretaría, Mayo 11 de 1917. — Jorge García González, secretario.

Departamento General López
Diego de Alvear

Acosta Clodomiro.
Arce Severo
Arce Simón
Arias Benigno
Arias Domingo
Armaguo Juan
Aubino Miguel

Ballestero Floriano
Ballesteros Heraclio
Barragán Luis
Beltramino Lorenzo
Beltramino Luis
Berrondo Teófilo
Berrondo Valentín
Blancó Modesto
Borsena Angel
Brambilla Luis
Butte Manuel
Byrnes Juan
Cambón José
Carrizo Miguel
Ceballos Julián
Ceballos Máximo
Cerruti Juan
Cisterna Eliseo
Córdoba Antonio
Córdoba Tiburcio
Coria Fortunato
Cristophersen Pedro
Crowley Gerónimo
Culien Guillermo
Chacón Domingo
De Haro Carlos
Egau Eduardo
Eusebi José
Expósito Miguel
Fabiani Manuel
Farías Ramón
Fernández Antonio
Fernández Lucas
Fernández Simón
Ferreyra Cictorio
Fosano José
Fumero Andrés
Fumero José
Fumero Juan
Funes Angel
Gahagher Ricardo
Galván Alejandro
Galván Ramón
Gallo Andrés
Gallo Felipe
Gallo Tomás
Giménez Victorio
Gómez Emilio
Goyechea Martín
Grosso Luis
Gualpa Rosa
Hernández Marcos
Iglesia José
Iglesia Salvador
Jaime Florentino
Juan José Serapio
Juárez Estanislao
Junco Quiterio
Lacerna Alfredo
Lacerna Fernando
Laguarda Dionisio
Lanzas José
Lauret Pedro
Laya Santos
Leiva Alejandrino
Lencina Nicanor
Lencina Pantaleón
Liendo Sebastián
López Alberto
Lucena Bernabé
Lucero José
Ludueña José
Mansilla Salomé
Marioni Liberato
Martínez Daniel
Martínez Eulogio
Martínez Luis
Martirin Pedro
Maza Salvador
Meana Juan
Medrano Juan
Mendiluce Fermín
Montoya Conrado
Mora Marcelo
Morales Cirilo
Morno Justo
Obiña Manuel
Ortiz Camilo
Pagñero José
Palacios Angel
Palacios Esteban
Palacios Gerónimo
Peralta Cleto
Pereyra Angel
Pereyra Octaviano
Pérez Juan de Dios
Pérez Ramón
Pérez Fernando
Porcel Cristóbal
Ramallo Ramón
Ramos Gervasio
Ramos Gregorio
Ricchini Andrés
Rinsuam Pedro
Ríos José María
Rivero Juan
Rocha Isidro
Rodríguez José
Rodríguez Manuel
Rodríguez María Jesús
Rodríguez Martín
Rodríguez Serviliano
Rojas, Pedro
Roldán Ignacio
Romero Pedro

Rossi Ramón
Saganías Esteban
Sánchez Isauro
Santucho Claro
Scally Juan
Serrat Felipe
Sclorzano Alejandro
Sosa Arturo
Troncoso María
Ugarte Elías
Vera Norberto
Villaba Ramón
Widmer Alfredo
Zapata Juan
Zapata Eustaquio
Zárate Miguel
Castellanos
Colombo Angel
Córdoba Aleli
Fernández Rosendo J.
Lazzarino
Acosta Atanasio
Acurso José
Aguirre Ramón
Alfonso Pedro
Almirón Martín
Aranda Manuel
Avilas Carlos
Ayet Domingo
Bafundi Juan
Balliera Fortunato
Bedatau Juan
Belón José
Bevilacqua Mateo
Branda Pedro
Broque Pedro S.
Cabezas Alejo
Cabrera Estanislao
Caro Celestino
Carrizo Alfredo
Casco Eleuterio
Cisneros Robustiano
Colombo Ambrosio
Deque Miguel
Díaz Vicente
Donaire Regino
Estanget Adolfo
Falco Angel
Farías Favio
Farías Santiago
Fernández Jesús
Fernández Villarreal
Ferreyra Delio
Fredes Pedro
Frías Agustín
Gallegos José
Gallegos Rodolfo
Gauna Domingo
Gigena Dionisio
González Aniceto
Hernández Jacinto
Hernández Jacinto
Herrera Juan
Larroulet Juan
Lecornel Augusto
López Gerónimo
López Hipólito
López Mariano
Ludueña Gil
Magireña Miguel
Mansilla Natalio
Martínez Ramón
Martínez Santiago
Merlo Luis
Molina Angel
Moyano Benito
Mura José
Murua Balbino
Ochoa Carlos
Oliva Domingo
Orana Pedro
Paganini Carlos
Paganini Juan
Pedernera Alberto
Peralta José
Peralta Ramón
Pruzzo Virginio
Quinteros Bernardino
Quintero Fidel
Ramírez Antonio
Rivas Pedro
Rivero Bernardo
Rivero Manuel
Robledo Jacinto
Rosales Ramón
Salguero Dionisio
Sánchez Ernesto
Sarmiento Ricardo
Sosa Luis
Suárez Félix
Taltabull Lerio
Torres Martín
Tutela Bartolomé
Unzué Ramón
Urquiza Bonifacio
Varela Lorenzo
Viera Hermenegildo
Vigo Miguel
Vilches Ricardo
Villarruel Antonio
Villarruel Cipriano
Villarruel Deolindo
Zubirameta Agustín
Maggiolo
Acosta Lázaro

Acuña Salustiano
Agüero Juan
Alanís Hipólito
Altamirano José
Altamirano Santos
Altunaga Juan
Andreoli José
Arias Calixto
Arrieta Avelino
Arrieta José
Baigorria Felipe
Barrera Juan
Barrera Ramón
Barrios Nicolás
Basualdo Esteban
Basualdo Lucio
Belli Tomás
Benítez Emiliano
Bessone José
Bessone Juan
Brian Bautista
Busto Lucio
Cardosos Ernesto
Carrizo Braulio
Centurión Salomé
Córdoba Rufino
Cuello Francisco
Chaparro Ignacio
Chaparro Tomás
Daltón Guillermo
Devereuse Esteban
Druetta Alfredo
Dupuoy Miguel
Farías Miguel
Farrel Tomás
Fernández Antonio
Gabbiani Joaquín
Galván Cipriano
Gill Miguel
Gómez Juan J.
González Martín
Gutiérrez Adolfo
Herrera José
Ibarra Pantaleón
Igarza Joaquín
Ingarano Bautista
Irucharun Pedro
Isaías Miguel
López Ceferino
López José
López Santiago
Ludueña Rufino
Lugones Manuel
Mac Loughlin Sgo.
Maidana Felipe
Manfredini Dalio
Manfredini José
Mansilla Antonio
Mañaño Celestino
Martínez Ambrosio
Milán Alfredo
Moglia María J.
Moglia Miguel
Molina Guillermo
Monge Nemesio
Mora Policarpo
Morón Felipe
Muga Agustín
Muller Riberto
Nevena Carlos
Ordemartt Esteban
Ortíz Juan E.
Oviedo Rafael
Padín Marcelo
Pagabuso Domingo
Peirette Juan
Peppino José
Pereyra Alberto
Pereyra Bruno
Pereyra Juan
Pérez Juan
Pérez Máximiliano
Pino Ceferino
Ponce Valerio
Quintana Faustino
Quinteros Gil
Quinteros José
Quinteros Severo
Ramonda Domingo
Ramonda Francisco
Ramonda Miguel
Ramos José
Repetto Jorge
Rezza Leonardo
Rodríguez Avelino
Rodríguez Pedro
Rojas Cirilo
Roldán Estanislao
Rosales Juan
Rueda Juan
Ruíz Sisto
Sánchez Daniel
Sánchez Taurino
Seratti Pedro
Silverio Mauricio
Sosa Ramón
Spina Juan
Teja Emilio
Torasso Enrique
Toselli Francisco
Tossoni Luis
Troncoso Amancio
Tulián Fermín
Turcati Alberto
Van Zuilen Alejo

Vargas Irineo
Vázquez Sixto
Villalba Fenelón
Walde Felipe
Rufino
Abregú Amelio
Abrigo Antonio
Acosta José
Acosta Juan
Acosta Santiago
Acuña Justo
Acha Anastasio
Acha Rafael
Acha Santos
Aguilera Marcelino
Aguirre Rosario
Alanfis Alfredo
Alaníz Salitan
Albarracín Ignacio
Albarracín Jesús
Alcorta Aureliano
Algañaraz Delfino
Almirón Bonifacio
Almirón Emilio
Almirón German
Alsap Enrique
Altamiranda Félix
Alvarez Carlos
Allende Manuel
Ameri Francisco
Anaseche Adolfo
Andrada Isaac
Andrada Miguel
Aranda Julián
Aranda Martín
Arangez Agustín
Arballio Severo
Argundegui Simón
Arias Hilario
Arner Raimundo
Arrieta Eleodoro
Aseaborta José
Avalos Federico
Avendaño Gumersindo
Avila Rosario
Ayende Wilfredo
Azcurra Aurelio
Báez Jesús
Baigorría Faustino
Bais Amaro
Balestiere Juan
Balmaceda Emereciano
Ballando Santiago
Ballestrelli Francisco
Ballestrelli José
Barbiere Francisco
Barletta José
Barraza Alejandro
Barraza Manuel
Barrera Pedro
Barrera Saúl
Barrionuevo Rubén
Basso Carlos
Bausaldo Pablo
Becerra Ramón
Beloz Alejo
Benegui Juan
Benítez Domingo
Benítez Emilio
Benítez Juan
Benítez Juan
Benítez Juan
Benítez Silvestre
Benzo Francisco
Berón Antonio
Bersano José
Biedma Eloy
Blanco Isidro
Bohigas Domingo
Bolebe Enrique
Bonetto José
Borches Angel
Bosches Ricardo
Borches Raimundo
Brevia Eudosio
Britos Diógenes
Britos Ismael
Bruno Fernández
Bruno Pedro
Bulgherone Alejandro
Bumasin Esteban
Burgos Tomás
Burnes Miguel
Busono José
Bustamante Gabriel
Bustamante Juan
Bustamante Nicolás
Bustos Baldomero
Bustos Federico
Bustos Juan
Byrne Felipe
Cabrera Alejandro
Cabrera Justiniano
Cabrera Pedro
Cáceres Pedro
Calderón Antonio
Calderón Casiano
Calderón Juan
Calvo Valentín
Camino Domingo
Cámpora Juan
Cancalay José
Cano Roque
Cañas Juan
Cardoso Martín

Cardoso Sinforiano
Carmona Juan
Caro Pedro
Casas Rufino
Caspar Adolfo
Castillo Gabriel
Castillo Gerónimo
Castro Gerardo
Cejas Víctor
Celis José
Centeno Pastor
Cerrioni Carlos
Ciani Emilio
Ciani Humberto
Ciani Julio
Ciani Pablo
Cigorraga Benito
Collante Eloy
Concha Miguel
Conti José
Contreras Abraham
Contreras José
Contreras Simón
Cordero Daniel
Córdoba Ignacio
Córdoba Manuel
Coria Bernardino
Cornejo Fausto
Cornejo José
Coronel Ambrosio
Coronel Antonio
Cortés Víctor
Correa Eduardo
Correa Martín
Correa Prudencio
Crocco Juan
Chazarreta Félix
De la Vega Ramón
De White Alberto
Del Blanco Nicolás
Del Tiempo Marcos
Delagaray Hilarión
Delcampo Antonio
Di Paula Lorenzo
Díaz Desposorio
Díaz Exequiel
Díaz Gerardo
Díaz Juan
Díaz Vicente
Domínguez Angel
Domínguez Gabriel
Durán Pedro
Echegaray Isaías
Echevarría José
Echevarría Juan
Echevarría Ramón
Echiguala Francisco
Emanuell José
Escallly Santiago
Escudero Pantaleón
Escuverry Bernardino
Espíndola Uladislao
Espino José
Estévez Juan
Estigarribia Nicodemes
Fageri Valerio
Faccioli Pedro
Fagotti Alfredo
Falón José
Farías Emilio
Farías Fabián
Farías Francisco
Farías José
Farías Santos
Fasolo Celeste
Fernández Hilario
Fernández José
Fernández Raúl
Ferrari José
Ferreyra Eduardo
Ferreyra Julián
Ferreyra Ramón
Ferreyra Serapio
Figueredo Miguel
Flaman Juan
Folas Lorenzo
Fossano Santos
Franke Julio
Funes Antonio
Funes Miguel
Galante Antonio
Galván Prudencio
Gamboa Hugo
Garay Luis
García Pedro
García Rufino
Garimanno Antonio
Garzón Antonio
Gatica Isidro
Gatica Liborio
Gatica Sebastián
Gauna Hilario
Genaro Antonio
Giacobe Carlos
Giacobbe Pedro
Gil Martín
Giménez Américo
Giménez Manuel
Gil Saturnino
Giménez Martín
Godanengo Benedict
Godoy Nicasio
Gómez Angelino
Gómez Arturo
Gómez Gabriel
Gómez Héctor
Gómez Nicasio
Gómez Ramón
Gómez Remigio
Gómez Rosendo
Gómez Vicente
Gomeza Francisco
González Desiderio
González Emilio
González Florencio
González Gabriel
González Jesús
González Julio
González Nicolás
González Pedro
González Ramón
Gordon Juan
Gorosito Juan
Gramajo Modesto
Grugno Santiago
Guardamagna Carlos
Guardamagna Fidel
Guerrero Félix
Guerrin Andrés
Guirola Domingo
Gut Edmundo
Gutiérrez Pedro
Gutlein José
Guzman Félix
Guzman Isidro
Guzman Juan
Guzmán Narciso
Hernández Antonio
Hernández Natalio
Hidalgo Ramón
Ibáñez Enrique
Iglesia Antonio
Imas Ramón
Inostrosa José
Inostrosa Máximo
Insua Antonio
Iribarren Manuel
Irigoyen Miguel
Isasa Próspero
Iturzegger Ernesto
Jarias Damaceno
Jofré Antonio
Jofré Segundo
Jos Cecilio
Juárez Basilio
Juárez Benito
Juárez José
Juárez Manuel
Juárez Marcelo
Juárez Martín
Kelly Obaldo
Kogan Guillermo
Kornuk Tomás
Laguzzi Juan
Lamas Juan
Lazaverti José
Landadezo Daniel
Larcó Zenón
Larretapa Fernando
Larraburo Martín
Lascano Eleodoro
Lavallen Sandalio
Ledezma Eduardo
Ledezma Eleuterio
Ledezma Juan
Leguizamón Manuel
León Juan R.
Leppez Marcelo
Leyes Agustín
Lisanti Luis
López Arturo
López Calixto
López Clementino
López Clementino E.
López Francisco
López Gerónimo
López Octavio
López José
López Nemesio
López Pedro
López Segundo
Lorca Juan
Lorca Juan B.
Loza Lorenzo
Lucero Celestino
Lucero Juan
Lucero Lucas
Ludueña Justo
Ludueña Lorenzo
Luna Anastasio
Luna Heraclio
Luna Justo
Llardón Julio
Macagno Mauricio
Machado Pedro
Maderna Inocencio
Madero Cornelio
Manifesto José
Mansilla Correa
Mansilla Manuel
Maritano José
Márquez Luis
Martínez Isaac
Martínez Sotero
Martínez Vicente
Maya Andrés
Medina Fructuoso
Mena Emiliano
Menardi Oscar
Mendoza Joaquín
Mendoza Segundo
Menini Pablo
Mercado Próspero
Maercans Samuel
Mercapide Antonio
Merlo Jesús
Miranda Jesús
Miranda Juvencio
Miranda Pedro
Molina Crisanto
Molina Dardo
Molina Eusebio
Molina Joaquín
Montes Luis
Mora Silverio
Morales Bernardino
Morales Domingo
Morales Jacinto
Morales Joaquín
Morán Eleuterio
Morán Eulogio
Morando Bartolomé
Moreno Antonio
Moreno Faustino
Moreno José
Moreno José
Moreno Juan
Moreno Ramón
Moreyra Luis
Moreyra Transelino
Moya Jacobo
Moyano Pablo
Muñoz Mercedes
Muñoz Severo
Murillo Julio
Murúa Demetrio
Muscarelli Arturo
Natino Arturo
Navarro Enrique
Navarro Pedro
Nieto Ignacio
Nievas Hermenegildo
Nievas Pablo
Nievas Teodoro
Norma Anastasio
Olariaga Ignacio
Olguín Ricardo
Oliva Ramón
Olivera José
Olmedo Jesús
Olmos Alberto
Orenbengoa Gregorio
Orgullosi Ignacio
Orgullosi Valentín
Oro Emilio
Orosco Baudilio
Ortíz Exequiel
Ortuza Francisco
Otaola Emeterio
Otozua Carlos
Oviedo Agustín
Oviedo Mateo
Pacheco Ricardo
Páez Santiago
Pagani Antonio
Pagani Celestino
Pagorsa Bruno
Palacios Mariano
Palacios Victoriano
Pallero Juan
Pallero Wenceslao
Paniza Miguel
Passera Hernando
Paz Francisco de Jesús
Paz Luis
Pedraza Pedro
Pegolo Francisco
Peralta Martín
Peralta Tadeo
Pereyra Angel
Pereyra Honorio
Pereyra Octavio
Pereyra Reyes
Pérez Fortunato
Pérez Juan
Pérez Juan B.
Pérez Juan de Dios
Pérez Juan E.
Pérez Juan P.
Pérez Manuel
Pérez Modesto
Pérez Narciso
Peyrano Esteban
Piaetti Miguel
Picichetti Juan
Pincé Daniel
Piñeyrúa Fernando
Polanco Andrés
Politano Bautista
Ponce Antonio
Ponce de León A.
Ponce Vicente
Priotti Pedro
Quevedo Cornelio
Quevedo Hipólito
Quevedo Lucas
Quevedo Santos
Quinteros Manuel
Quiroga Antonio
Quiroga Francisco
Quiroga Saturnino
Racca José
Ramallo Angel
Ramallo Patricio
Ramón José M.
Ramos Alfredo
Ramos Santos
Recaño Juan
Reyna Félix
Reynoso Serafín
Ricardo Lucio J.
Rincón Juan
Ríos Galo
Ríos Nicomedes
Riva Guillermo
Rivamot Juan
Rivarola Rafael
Rivarola Ramón
Rivero Estanislao
Rivero José
Rovirosa Calixto
Robledo Juan
Robledo Severo
Rodríguez Angel
Rodríguez Ciriaco
Rodríguez Cirilo
Rodríguez Crispín
Rodríguez Daniel
Rodríguez Eleias
Rodríguez Florentini
Rodríguez Gregorio
Rodríguez Ignacio
Rodríguez Martín
Rodríguez Ramón
Rodríguez Pedro
Rodríguez Rufino
Rodríguez Vicente
Rodríguez Zacarías
Rogan Carlos
Rojas Juan
Rojas Sixto
Romano Pantalón
Romero Cleofé
Romero Eleuterio
Romero Julio
Romero Rufino
Romero Segundo
Rosas Felipe
Rosales Sixto
Rosales Teodoro
Rosli Albino
Rosli Octavio
Rovasio José
Ruiz Eduardo
Ruiz Guillermo
Ruiz Ireneo
Sagardías Alejandro
Sagardías Juan
Salguero Antonio
Saligaris Pablo
Salvatierra Arturo
Sampaolo Norberto
San Martín José
Sánchez Fernando
Sánchez Froylán
Sánchez José
Saravia Justino
Satora Eleuterio
Scazino Félix
Silva Maximiliano
Silvano Damián
Silveira Emilio
Simonetti Osvaldo
Sobera Francisco
Soler Juan
Soria Pedro
Soria Secundino
Sosa Augusto
Sosa Claudio
Sosa Ciriaco
Sosa Froylán
Sosa Rosario
Sosa Silvestre
Suárez Manuel
Sueldo Santiago
Squadrone Nicolás
Tabella Juan
Tabella Juan M.
Tabella Lorenzo
Thielich Juan
Tigan Francisco
Tolosa Juan I.
Tolosa Pedro
Tonarelli Juan
Torres Celestino
Torres Fernando
Torres Lázaro
Torres Martín
Torres Serafín
Tejos Pedro
Tules Cornelio
Valenzuela Cipriano
Valoni Enrique
Valoni José
Valor Ciriaco
Valladare José
Vallejos Carlos
Vallejos Conrado
Vallejos Salvador
Varela Dolores
Vargas Eulogio
Vargas Francisco
Vázquez Norberto
Vega Juan
Velázquez Ventura
Velázquez Viviano
Vertinos Marcos
Vico Pedro
Viedela Manuel
Villafañe José
Villalba Francisco

Villamayor Pedro
Villarreal Ceferino
Villegas Bautista
Villegas Justo
Villegas Pedro
Vivas Alejandro
Vivas Luis
Vivasauribet Juan M.
Vives Rosas
Volten Francisco
Widmer José
Widmer Juan
Widmer León
Woosd Guillermo
Zabala Doroteo
Zamora Ramón
Zapata Francisco
Zavala Agustín
Zavala José
Zimmermann Pedro
Zurita Juan

San Gregorio

Acosta Pascual
Aguilar Apolinario
Aguirre Manuel
Aguirre Pedro
Ahumada Luis
Alemandin Juan
Algarbe Miguel
Altamirano Andrés
Anzoategui José
Anzoategui Pastor
Aparicio Fabio
Aranguez Carlos
Arco..do Domingo
Armando Luis
Ayscar Isidoro
Barrecina Jacinto
Barrera Domingo
Barrera Santos
Barrientos Pascual
Basili José
Bertón Francisco
Bianchi Luis
Bosonet Juan
Bravo Eduardo
Brindo Juan
Britos Roque
Bustos Miguel
Casares Juan
Calligagi Pablo
Camargo Carlos
Canelo Francisco
Cañete Facundo
Cañete Facundo
Carino José
Carino Pedro
Caro Amaro
Carrión Timoteo
Cejas Anacleto
Cejas Gregorio
Cejas Justino
Cejas Pastor
Centeno Antonio
Cima Moisés
Colomba Domingo
Comán Tomás
Cuello Belisario
Chausolin Víctor
Danieli José
Del Truch Alfredo
Delgado Ismael
Delgado Ramón
Díaz Ignacio
Díaz Juan
Díaz Juan J.
Diclimani Enrique
Duarte Carmen
Echagüe Bernardo
Echevarría Marcelino
Epherre Cayetano
Epherre Juan
Epherre Pedro
Espejo Rafael
Espinosa Blas
Esquievel Juan
Estigarribia Agripino
Estilarte Francisco
Farías Manuel
Fernández Andrés
Ferreyra Antonio
Fernández Blanco
Ferreyra Cruz
Ferreyra José
Ferreyra Juan
Ferreyra Julián
Ford Miguel
Funes Cirilo
Galíndez Juan
Gallegos Ramón
García Francisco
Gracia Isabel
García Ismael
Giménez Antonio
Giménez Jesús
Godoy Ramón
González Anastasio
González Marcelino
González Máximo
González Octavio
González Samuel
González Teodoro
González Tomás
Gord Guillermo
Graciano Antonio

Guiñazú Cristóbal
Gutiérrez Juan
Gutiérrez Ramón
Gyhueufeldt Serucca
Herrera Damián
Howard Emerson
Ibáñez Florencio
Isaguirre Rosaendo
Jacin Emilio
Jaime Felipe
Jaime Victoriano
Juárez Luis
Landa José
Lazarte Arsenio
Leiva Prudencio
Leoni Luis
Leydio Eustaquio
Lisera Lucas
Lopes Pedro
Lucas Juan
Lucero Florentino
Llanes Manuel
Maguero José
Manatte Carlos
Martínez Florentino
Martínez Francisco
Mateo Emilio
Meda Manuel
Medina Aristóbulo
Merlotte Alfredo
Mina Martín
Molinari Isidro
Morales José
Morales Zenón
Mri Justo
Morón Lucio
Muray Roberto
Navarro Juan
Neira Angel
Nisioli Emilio
Ocampo Mariano
Ochoa Marcos
Olmedo Felipe
Olmedo José
Olmedo Wenceslao
Orellano Teófilo
Ortiz Gregorio
Ortiz Juan
Oviedo Abdón
Oviedo Octaviano
Padrón Pedro
Pellegrini Manuel
Peralta Silvano
Pereyra Carlos
Pérez Ignacio
Pervia Lorenzo
Pincheira Angel
Pincheira Antonio
Pincheira Nicolás
Pintos Pedro
Ponce Abrahan
Prato Juan
Prato Querico
Quiñones Damián
Quiñones Martín
Quiroga Víctor
Quiroga Angel
Ratto Juan
Rectti Luis
Regassi Angel
Repom Juan
Ríos Juan M.
Rivero Froilán
Rodríguez Bruno
Rodríguez Ramón
Rodríguez Valentín
Rojas Manuel
Rojas Pedro
Romero Filiberto
Rossi Manuel
Rubens Abrahan
Sado Esteban
Saibene Juan
Salimbera Víctor
Sayago Eugenio
Serrato Lorenzo
Silveira Juan
Sosa Florencio
Sosa Ignacio
Suárez Eligio
Suárez Pedro
Suárez Toribio
Talis Genaro
Ulagnero Juan
Vázquez José
Vela Demetrio
Velázquez Antonio
Verdún Teófilo
Verdún Ventura
Vergamp Pedro
Videla Manuel
Villalba Pedro
Villalba Saturnino
Villalba Pablo
Vittoni Antonio

Christophersen

Mazzaro Francisco F.

Villa Cañas

Acosta Raúl
Acosta Pedro
Aguilar Manuel
Alegret Narciso
Allende Pedro
Avalos Paulino
Avila Secundino

Bagneres Pedro
Balducchi Juan
Barbet Miguel
Bertani Hugo
Battistella Angel
Bertello Luis
Beserro Lulián
Bicet Francisco
Bonino Miguel
Boraquia Pedro
Borda Miguel
Bordoli Angel
Buffoni Domingo
Burgos Alfredo
Bustamante Lucindo
Cabrera Germán
Cáceres Gabino
Cáceres José
Cáceres Pedro
Calcañi Nazareno
Cadelero Cristóbal
Cárdenas José
Carpi Pedro
Castelli Luis
Castro Julián
Cattáneo Natalio
Causi Juan
Colamn Martín
Contreras Jesús
Corello Adelio
Correa Caracielo
Debeaux Juna V.
Díaz José
Díaz Rosas
Dipaoli Eudosio
Echaniz Felipe
Escobedo Timoteo
Etortegui Ignacio
Faccio Francisco
Fallini Guillermo
Fanda Antonio
Fernández Gerónimo
Fernández José
Fernández Mateo
Fontana Miguel
Galimberti Claudio
Galimberti Juan
Gallo Ramón
García Antonio
Gauna Ramón
Guiménez Eudón
Goapper Guillermo
Godoy José
Godoy Mauricio
González Juan
Gorosito Manuel
Gorosito Ramón
Grattone Esteban
Jani Abrahamn
Jurgens Gerardo
Larripa Felipe
Lázaro Mariano
Ledesma Martiniano
..ch Ricardo
López Casildo
López Francisco
Lluy Pedro
Mallea Adelino
Mazzini Santiago
Medina Luis
Merlini José
Merlo Eulogio
Merlo Hermenegildo
Molina Froilán
Molina Gerónimo
Molina Policarpo
Molina Víctor
Montin Juan
Morales Marcos
Moreno Pedro
Moyano Luciano
Moyano Simón
Muriado Agustín
Nicolato Augusto
Nievas Florentino
Núñez Mauricio
Olguín Fernando
Orellano Pedro
Pacheco Francisco
País Martín
Palacios Manuel
Parrza Francisco
Pasturelli José
Patrone Andrés
Patson Pedro
Pensa Pascual
Pintos Miguel
Ponce Juan
Ponce Máximo
Ponce Miguel
Quiroga Víctor
Ramondelli Camilo
Ramos Antonio
Ratto Angel
Ratto Domingo
Ratto Pedro
Ratto Victorio
Resina Celestino
Rivera Juna
Rodolfo Severo
Rojas José
Romero Gregorio
Romero Luis
Rosas Angel
Ruiz Segundo S.

Saga Félix
Saga Francisco
Salazar Casiano
Salinas Eleodoro
Sanabria Pablo
Sánchez Pantaleón
Sánchez Ramón
Sandrini José
Suárez Antonio
Suárez Modesto
Susundegui Juan
Tasitano Santiago
Uris José
Valdez Nazario
Velásquez Antonio
Vibbo Domingo
Vibbo Rafael
Vignaroli Arcángel
Villegas Benjamín
Villegas Pedro

Santa Isabel

Maimo Antonio

Wheelwright

Abad Máximo
Afunlasa José
Aguilar Valentín
Arce Pedro
Arias Estanislao
Armando Antonio
Avaca José
Bastarrica Lorenzo
Bastarrica Modesto
Belloni Alfredo
Benegas Nicasio
Berasaluzzi Nicasio
Bertuchi Luis
Bilbao Manuel
Bilbao Ponciano
Bonet Damián
Branca José
Brizuela Josep
Brown José J.
Brunetto José C.
Bustamante José
Bustos Eudosio
Cabrera Florencio
Capdevila José
Capdevila Laudelino
Cardoso Luciano
Carranza Francisco
Casademont Andrés
Castillo Juan
Casto Santiago
Cena José
Colmegna Felipe
Cóceres Felipe
Chazarreta Ponciano
Dejón Juan M.
Degregori Julio
Dipatti Bautista
Dolcell M. Santiago
Elsegood Eduardo
Enrico Manuel
Farías Saturnino
Fernández Marciano
Funes Zenón
García Julio
Garramuño Néstor
Gialcone David
Gómez Miguel
Guevara Elías
Gumy José M.
Heredia Raimundo
Hotrick Johnstone
Lazarte Ladislao
López Ricardo
Lorena Epifanio
Luporini Amadeo
Luporini Daniel
Medina Pedro
Méndez Rufino
Miranda Firmo
Montenegro Tomás
Montes Estanislao
Morales Abdón
Muro Antonio
Navarro Eusebio
Obregón Nicanor
Olivera Juan
Olivera Tomás
Otazo Epifanio
Páez Aníbal
Patiño Ramón
Pelusso Roque
Peralta José
Picapietra Juan
Prado Silvestre
Quevedo Mariano
Quiroga Pedro
Ramírez Mariano
Ramírez Sixto
Ramos Bartolomé
Ramos José M.
Resián Celestino
Rodríguez Francisco
Rodríguez Gabriel
Rodríguez Segundo
Salas Sixto
Salausomet Juan F.
Saley Félix
Sosa Tomás
Suárez Emerciano
Tarni Juan
Tassi Carlos
Uresberta Luis

Vargas Sandalio
Velazco Domingo
Vieta Ramón
Zárate Juan B.
Zárate Sebastián
Zerborini Juan José

Elortondo

Agapito Eufrasio
Agüero Zenovi
Aguilar Juan
Aguirres Esteban
Alani Juna
Alvarez Saturnino
Allende Bertín
Annes Abel
Antuña Santiago
Arcellone Vicente
Arduiño Bautista
Arduimo Domingo
Baigorria Arturo
Baigorria Custodio
Baigorria Filemón
Barbaresqui Mario
Basurto Francisco
Bazzola Ernesto
Benitz Allyin Frech
Berhton León
Blanco Eusebio
Borda Luis
Bottasi Blas
Bottoli Anciro
Bucelato Francisco
Bulpara Antonio
Cabera Damián
Calegari Félix
Calegari Juan
Camilo Donati
Casanovas Alejandro
Casanovas César
Ceriani Carlos
Comugnaro Eugenio
Conti Domingo
Cornejo Domingo
Coronel Cosme
Costanzo Juan
Cruz Donato C.
Chiquillán Mariano
Del Mármol Miguel
Devoto Julio
Díaz Pedro
Díaz Pedro
Díaz Ricardo
Dure Arturo
Fernández Evaristo
Fernández Ireneo
Fillo F. Luis
Gallego Pedro
Gaviani Pablo
Gigena Segundo
Girardi Honorato
Girardi Juan
Gómez Alberto
Gómez Asencio
Gómez Jaime
González Ciriaco
González Eleuterio
Guzmán Benicio
Inga Francisco
Isla Cruz
Kettly Palacio
Lencián Modesto
Laporati Juan
Linares Ramón
Longoni Arturo
Longoni César
Maure Celestino
Meliendres Anacleto
Melo Casildo
Miranda José
Molina Evaristo
Molina José
Molina Ramón
Mora José M.
Morisengo Juan
Olivares Carlos
Oliver Francisco
Oliviere Ernesto
Palacios Cayetano
Paredes Gerónimo
Pasarelli Jacobo
Passareto Juan
Patrone Sixto
Penecino Francisco
Ponte Jacobo
Puebla Emilio
Quiles Manuel
Quintero Ponciano
Ramírez Agustín
Ramírez Gregorio
Reyna Abdón
Reynoso Manuel
Roldán Roque
Rosas Juan R.
Ruiz Ponciano
Salgado Teodoro
Sánchez José
Santi José
Selpa Luis
Sequeira Idelfonso
Silva José
Sosa Rogelio
Suárez Nicolás
Suárez Sixto
Tabema Angel
Toledo Manuel
Tolosa José
Torfini Miguel
Vanuchi Hertor
Vázque Leopoldo
Vega Ramón
Verna Gabriel
Zárate Albino
Zárate Valentín
Zebanos Exequiel

Departamento Constitución

Alcorta

Acosta Luis
Acosta Pedro
Aguila Carlos
Aguirre Juan
Alpigiani A. José
Alpigiani Andrés
Alpigiani Juan M.
Amato Miguel
Andrada Juan
Aranda Camilo
Arrogoni Luis
Barcheta Segundo
Barreiro Edelmiro
Barrionuevo Víctor
Battista Nicolás
Bazán José
Begué Manuel
Belén Lozo
Bellotti Pedro
Bendes Carlos
Benítez Silverio
Berazategui Félix
Bergamasco Enrique
Bergamasco Ernesto
Bernadelli Francisco
Bernal José
Bernardo Rufino
Berzano Domingo
Berzano Vicente
Bevilaqua Lorenzo
Bini Humberto
Bo Mentore
Bo Santos
Britos Bernabé
Britos Pedro D.
Burdet Enrique
Bustos Abel
Bustos Dionisio
Cabrera Gregorio
Cabrera Segundo
Cáceres Gregorio
Calzado Félix
Carballo Simón
Cardoso Conrado
Casal Juan
Cejas Justino
Codino Julio
Colombo Cristóbal
Conesa Pedro
Córdoba José
Cortazar Plácido
Davier León
Del Frade Angel
Di Giovani P. F.
Díaz Gerardo
Díaz José
Domínguez Gregorio
Drago César
Dunida Prudencio
Esquivel Benito
Faccio Andrés
Fernández Nicolás
Ferrari Nicolás
Ferreyra Fortunato
Fischer Juan
Fischer Eduardo
Flores Jesús
Flores Juan
Fucci Luis
Galván Luciano
Gambaro Inocencio
Garate Romero
García Atilio
García Gregorio
Gauna Justiniano
Gerardo Luis
Gianotti Esteban
Gianotti Eugenio
Giménez Francisco
Godoy Roque
Gómez Alcio
Gómez Erarquio
Gómez Valentín
González José
González Sandalio
Gorla José
Grimaux Carlos
Guiñazú Serviliano
Jaime Rito
Jáuregui Felipe
Juárez José
Juárez Manuel
Lagos Jorge
Lallana Octaviano
Langton Guillermo
Lascano Carlos
Ledesma Miguel
Ledesma Pedro
Lerrino Carlos
López Froilán
López Juan
Luna José M.
Llenas Remigio
Llenas Ventura
Maidanas Geramias
Martínez Eusebio
Martínez Paulino
Molina Severo
Montero Gabino
Morel José
Moreyra Eugenio
Moris Florencio
Mutti Miguel
Oberti Pablo
Obregón Arsenio
Olmos Benjamín
Olmos Pedro
Olmos Roberto
Orellano Donato
Oviedo Anselmo
Pacheco Juan
Paiz Mariano
Palacios Juan
Palenque Ignacio
Pampín Indalecio
Pedernera José
Pascualón Angel
Pelliza Luis
Peralta Juan
Pereyra Cándido C.
Pereyra Toribio
Portela Eusebio
Prado José
Prado Ramón
Quinteros Miguel
Reynosa Dionisio
Reynoso José
Ricart Horacio
Ricart Ramón
Riomeiro Salvador
Ríos Juan
Roatta Bartolo
Roda Eduardo
Rodríguez Benjamín
Rodríguez Miguel
Rodríguez Roberto
Rodríguez Rufino
Rodríguez Segundo
Romero Sixto
Roque Francisco
Rotch Alberto
Rotch Juan
Ruíz Leonardo
Russo José
Saccheto Bartolo
Sacchetto Venancio
Sánchez Quinteros
Scolari Antonio
Schuvre Antonio
Silva de los Dolores
Silva Pedro
Soloaga Gregorio
Spuchu Telmo
Suárez Félix
Suárez Froilán
Toscanini Francisco
Trevisán Antonio
Ulibarrie Jorge
Vernero Bernardo
Verzano José
Viana Arturo
Viana Luis
Villagra Félix
Villaba Antonio
Villalba Pablo
Villegas Odilón
Vini Guillermo
Zapata Luis
Zárate Timoteo
Zeballos Pedro

Máximo Paz

Abadia Samuel
Alvarez Bernabé
Angaroni José
Arrondo Adolfo
Astudillo Laureano
Barrera Benito
Bazan Domingo
Bessone José
Biassotti Domingo
Bisgarra Modesto
Bosque Alfredo
Bottino José P.
Brown Pedro T.
Buzzini Pedro
Cabrera Donato
Cairola Francisco
Camposal Francisco
Cañete Justo
Caresi Francisco J.
Caro Enrique
Carreño Miguel
Castro Máximo
Cosimi Octavio
Daguerre León
Depego Enrique
Díaz Antonio
Doncel Eugenio
Dubatti Arturo
Esquivel Ricardo
Ferrarotti Pablo
Figueredo Carlos
Figueredo Nemesio
Figueroa Aníbal
Freggiaro Carmelo
Galarza Severo
Gamboa Arturo
Giacobone Santos
Gómez Ceferino
González Celestino
González Hipólito
González José
Gorosito Mario
Guinard E. Pablo
Ingarmo Francisco
Isasa E. José
Labeyrie Abelardo
Leguizamos Faustino
Leguizamón Silvio
Lértora José
Lobotti Angel
Ludueña Pedro
Luis Carmelo
Luna Agenor
Luquelli Antonio
Magallanes Nicolás
Mahen Juan
Malvest Esteban
Martínez Adolfo
Mendieta Gumersindo
Mendoza Martín
Meyer Mariano
Motto Domingo
Mujica Manuel
Ojeda Saturnino
Peira Florencio
Pellini Juan
Penti Carlos
Peralta Manuel
Percudani Venancio
Pereyra Benedicto
Pereyra Rufino
Pinotti Angel
Pisano Angel
Ponti Juan
Pral Rodolfo
Puissegui Santos
Pupé Martín
Ramos Hipólito
Reybet Luis
Risso Severo
Rodríguez Pedro
Rodríguez Ricardo
Romero José
Santana Isidro
Santos Juan
Sosa José
Sosa Ramón
Sradelia José
Suárez Juan
Taborda Florencio
Thirol Charles
Torres Pedro
Usuna Domingo
Valentín Timoteo
Víctor Jorge
Vivas Martín
Vizcurra Benjamín
Zabala Diego

Pavón Arriba

Baglietto Eduardo
Barbagelata Carlos
Bisgarra Juan
Campana Firmo
Castognori Benito
Corbellati Manuel
Devoto Alberto
Díaz Nicanor
Echeberne Lorenzo
Escobar Ignacio
Esquível Pedro
Garrone Santiago
Goñi Francisco
Lantero José
Luques Arnaldo
Mellado Pedro
Múñoz Miguel
Orellano Inocencio
Pérez Angel
Ponce Fidel
Ponce Luis
Pozzi Atilio
Ramos Jacinto
Rolandelli Atilio
Romano Humberto
Ruíz Alberto
Sabich Mariano
Santillán Pedro
Semino Carlos
Stegguini Antonio
Vidosevich Antonio

Villa Constitución

Acosta Juan
Acuña Alberto
Agotegarav Floro
Aguirre Juan
Alberdi Manuel
Alberti León
Almirón Nicanor
Almoraz Pedro
Allende Antonio
Anderson Carlos
Argüello Pedro
Arismendi Zenón
Asnárez Isaac
Aucho Bruno
Aucho Emeterio
Baez Enrique
Baez Norberto
Baez Tiburcio
Baina José
Baina Severo

Bara Juan
Barladi Jorge
Baranco Lorenzo
Barreyro Emilio
Basualdo José M.
Beltramo José
Bernal Juan
Bernal Julio
Berruri Luis
Bianco Carlos
Bonnet Antonio
Bordes Amo
Bordoberry Gabriel
Borreniu Cirilo
Botaro Pedro
Bottini Luis
Britos José
Bronemberg Julio
Busquet Miguel
Bustamante Félix
Cáceres Genaro
Campi Andrés
Capozio Alberto
Carballo Ramón
Castresana Miguel
Castro Eusebio
Centeno Fernando
Ceres Pedro
Cisterna José
Comobo Estebán
Cuello Damaso
Cueto Alberto
Curli Angel
Chumbo Domingo
Dantes Robustiano
Del Castillo José
Del Fabro Victorio
Denis Pablo
Díaz Armano
Díaz Claudio
Díaz José
Domínguez Catalino
Dose Eneas N.
Echegoyen Rogelio
Echevarne Agustín
Español Miguel
Etchrar David
Felicevih Estebán
Fernández Eduardo
Fernández Juan
Fernández Silvano
Fernando Cirilo
Fersaglia Enrique
Fierte Carlos
Figueredo Filedor
Flores Juan
Franconi Carlos
Galiano Miguel
Galván Ramón
Gatti Domingo
Giamatori Domingo
Giambroni Luis S.
Giannaday Antonio
Giles Justo
Giménez Marciano
Gómez Juan
Gómez Modesto
González Albino
González Inocencio
Gorosito Tomás
Gozanca Angel
Grassiani Luis
Graziuti Angel
Guasco Primitivo
Guidi Leopoldo
Gurdolich Juan
Gurdolich Pedro
Gurdolich Vicente
Heredia Eudosio
Heredia Manuel
Homs Pedro
Jaime Francisco
Lado Luciano
Lagleiza Luis
Latronico Vicente
Lepón Eduardo
Lescano Ramón
López Mariano
López Vidal
Luna Felipe
Luna José
Luna Pedro
Luna Ramón
Luque Maximino
Macial Francisco
Manrique Ramón
Maradona Clemente
Mariondo Oscar
Martínez Agustín
Martínez Modesto
Martínez Serapio
Martínez Tomás
Martos José
Marroschi Victorio
Mazza Pedro
Meraldi Juan
Miones Miguel
Miquelasena Mariano
Molinari Pedro
Monarde Degundo
Monge Basiliano
Moreno Daniel
Movano Simón
Mugica Antonio
Murdet Carlos
Murado Clemente
Muriado José
Muriado Pedro
Nieri Francisco
Nieri José
Noriega Robustiano
Ojeda Telmo
Olivera Santos
Olmos Félix
Ordeñez Vicente
Orellano Isidoro
Orellano Manuel
Otermín Eulalio
Pacini Julio
Pacheco Francisco
Pacheco Irineo
Palacios Cesarino
Palacios Santiago
Palavecino Evaristo
Parcles Guillermo
Parodi Santiago
Parole Joaquín
Pereyra Victorio
Piedrabuena Leonardo
Pinto Manuel
Ponce Agustín
Ponce Juan
Ponce Ramón
Ponce Rudecindo
Ponce Valentín
Porte Emilio
Prioni Angel
Quiroga Pablo
Raggio Antonio
Ramón Atilio
Rivo Manuel
Ricardo Ciriaco
Rintor Juan
Risso Juan
Risso Patrón
Ritondale Angel
Robles Vicente
Rodríguez Alfredo
Romero Delfino
Rosas Federico
Rossi Juan
Roveda Ernesto
Rubiano Washington
Ruíz Timoteo
Salazar Pedro
Santillán Manuel
Santos Rubio F.
Socolich Pedro
Solís Justiniano
Sosa Ramón
Strembell Juan
Suárez Bruno
Suárez José M.
Suárez Ramón
Tessore Angel
Tulián Justo
Turcutti Antonio
Urtiaga Mariano
Varela Arturo
Vázquez Gregorio
Vázquez Ramón
Viacaiva Gerónimo
Villafañe Casiano
Villarreal Domingo
Viñas Juan
Vitule José
Vivas Ireneo
Vivas Valentín
Zattoni Eulogio J.

Santa Teresa

Alfonso Lorenzo
Anghieri J. Bautista
Apes Juan
Aragona Domingo
Baliza Carlos
Barzola Ramón
Barrionuevo Segundo
Basualdo Eusebio
Baudo Juan B.
Becerra Delio
Bilbao Martín
Bruselario Antonio
Carbonazzi Santiago
Carranza José
Cassula Herminio
Cisterna Pascual
Cepeda Genaro
Codino Adolfo
Comporti Juan
Cordone Juan J.
Coronel Manuel
Corzo Tomás
Correa Norberto
Chavín Alejandro
Chena Caracciolo
De Porter Guillermo
Degreffe Ramón
Díaz Luis
Domínguez Víctor
Escobar Hipólito
Esquivel Ramón
Ferrari Domingo
Ferrari José
Firpo Emilio
Garaveglia José
Gauna Faustino
Gauna Ramón
Gerandi Antonio
González Eduardo
González Tomás
Huevra Pedro
Gorrochotegui Florencio
Grassini Lorenzo
Heredia Guillermo
Irusta Baldomero
Jaime Pedro
Juárez Luis
Lavallén Víctor
Liendro Francisco
López Eduvigues
López García
Lucco José
Milessi Juan
Minetti Juan
Muñoz Constancio
Navarro Alberto
Nuccio Luis
Olivera Segundo
Palacios Domingo
Palacios María José
Paredes Zenón
Pedrigotti Eugenio
Pereyra Eliseo
Piazza Juan
Prola Pedro
Quiroga Gregorio
Ramírez Juan
Ramos José
Ramos Marcelino
Rivero Pascual
Rocha Cirilo
Rodríguez Francisco
Rodríguez Martín
Romero Félix
Romero Horacio
Romero Jacinto
Romero Mamerto
Ruíz Ceferino
Rusconi Carlos
Sacchetto Juan
Sampallo Arturo
Santillán Pablo
Silva Juan
Sosa Ireneo
Sosa Manuel
Tamborello Angel
Tapia Ramón
Terré Francisco
Trepat José
Ulliase José
Vara Isasias
Vega Hilario
Villafañe Manuel
Villagra Francisco
Villareal Juan
Yorda Jorge R.

Peyrano

Adamini Carlos
Albarracín Juan
Albarracín Sotero
Albornoz Juan
Albornoz Manuel
Albornoz Vicente
Alfonso Angel
Alvarez Ramón
Appendino Juan
Arías Alejandro
Arías López
Arroyo Arturo
Avaca Avelino
Avaca León
Balibi Bernardo
Balbi Pedro
Barba Ramón
Benítez Francisco
Benítez Gerónimo
Benítez Samuel
Bermudez Rogelio
Bonini Antonio
Burquín Augusto
Cabrera Lorenzo.
Carvallo Benito
Carranza Bartolo
Casas José M.
Castro Demetrio
Colantti Ramón
Correa Hermógenes
Cuello Abel
Cuello Antonio
David M. Juan
Delafuente Ernesto
Díaz Juan
Domínguez Lebrano
Driver Amadeo
Drivet Jorge
Drivet Juan
Echegoyen José
Enrico Miguel
Figueras Pantaleón
Fio Pedro
Flores Severo
Gaitán Pedro
Galván Gabriel
García Juan
Gastón Faustino
Gastón Marcelino
Gil Alejandro
Giménez Ceferino
Gómez Ramón
González Florentino
González Rodolfo
Gorospe Juan
Gouffier Luis
Grattoni Luis
Herrera Nicolás
Hons Gervasio
Hons Vicente
Hoyos Martín
Irasusta Antonio
Lamonta Pedro
Lavandera José,
Leguizamón Luis
Licera Domingo
Linch Ramón
Maldonado Cándido
Marí Juan
Marti Francisco
Martínez Ciriaco
Martínez Rafael
Meares Patricio
Medina Mariano
Medina Pedro
Medina Ramón
Menjbar Lulán
Mercier Nicolás
Mignaco Silvestre
Molina Silverio
Mondino Francisco
Mondino Juan
Mondino Federico
Montenegro Antonio
Morales José
Morales Pablo
Müller Andrés
Muñoz Angel
Muñoz Ricardo
Navarro Rodolfo
Ninbo Joaquín
Noriega José
Obragón Rafael
Ochonga Ramón
Olayagoitia José
Olmos Agustín
Oyarzabal Francisco
Palma Pedro
Pellicioti Amadeo
Pereyra Fausto
Peridola Lázaro
Peyrano Lucio
Pieto Norberto
Pizarro Clemente
Quinteros Norberto
Quiroga Juan
Rattaro Jorge
Ratto Domingo
Rastano Carlos
Reyes Francisco
Reynoso Hipólito
Rigorelli Gordiano
Rivarola Florencio
Rivarola Juan
Rivarola Pedro
Rodríguez Emilio
Rojo Vicente
Roldán Juan
Ruíz María J.
Santillán Alfredo
Santillán Víctor
Savit Melitón
Segovia Pedro
Sevola José
Tamango Américo
Toledo Hipólito
Tolosa Daniel
Tolosa Juan
Tolosa Plácido
Torres Gregorio
Totele Gervasio
Vaca Abel
Valdez Agustín
Valdez Ceferino
Valdez Taboada
Vallejos Ataour
Vega Teófilo
Valázquez Dolores
Videla Emeterio
Volpe Alfredo
Zarza Benedicto
Zigenda Ignacio

General Gelly

Caset Pedro
Echevarría Abel María
García Manuel Liborio
Leguizamón Martiniano

Arroyo del Medio

Figueredo Albino E.
Ramos José Nazario

Roldán

Almirón Anfiloquio
Aragón Mariano
Arrondo Justo
Arrondo Ramón
Ateca Santiago
Baninetti Martín
Bartolozi José
Basualdo Manuel
Battaglia Angel
Belen Miguel
Belunghi Federico
Bracamonte Ignacio
Bustos Juan J.
Cisneros C. de la Cruz
Comini Francisco
Córdoba Juan
Cornejo Angel
Cornejo Manuel
Coronel Aurelio
Coronel Pablo
Corvetto Pedro

Cuello Calixto
Daurés Lorenzo
Díaz Angel
Díaz Ignacio
Dieb Casin
Espíndola Eustaquio
Dominchini Juan P.
Espíndola Eustaquio
Florián Miguel
Gallardo Pedro
Gómez Agustín
Herren Luis A.
Hoffmann Germán
Ibarre Justo
Ibos Juan M.
Jones Eduardo
Kalbermattey Ignacio
Laios Julio A.
Ledesma Tomás
Ligorria Alejo
Melzi Francisco
Montero José
Montero Nicasio
Morán Exequiel
Morán Francisco
Moreno Néstro
Moyano Benito
Neuhaus Alfonso
Núñez Martínez
Ojeda Arturo
Ojeda Julio F.
Pellegrini Pedro
Pérez Benjamín
Pérez Domingo
Picco Angel F.
Pilloua Juan
Plá Gabriel
Porciel Mauricio
Posadas Ignacio
Posadas Juan B.
Posadas Luis
Quiroga Francisco
Ramírez Jesús
Rocha Tiburcio
Rodríguez Antonio
Rojas Evangelisto
Rojas Francisco
Romero Eugenio
Schwanck Guillermo
Shuager Eduardo
Dilva Deogracia
Stempfel Karlos
Tietz Gustavo
Torres Miguel
Trementon Teodoro
Trevisán Juan
Troncosos Nicolás
Urraco Alfredo
Urraco Gabino
Urraco Ramón
Würgler Godofredo
Zárate Virgilio
Zimmermann José
Zimmermann Germán A.
E 21 mayo -v-7 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Lucas Luna Olmos se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN G. AMESTOY, para que comparezca ante la Secretaría del que suscribe; a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra y bajo apercibimiento, de que si no compareciere en el plazo referido será declarado rebelde. — Buenos Aires. Mayo 16 de 1917. — Leopoldo Tahier, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano 3er. piso.

s/c-v-23 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a MANUEL CAMIÑAS para que comparezca ante la Secretaría del que suscribe a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de que no compareciere, dentro del plazo referido. — Buenos Aires, Mayo 14 de 1917. — Leopoldo Tahier, secretario.

Local del Juzgado: — Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano 3er piso.

s/c-v-20 jjunio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita, y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a los siguientes procesados: ANTONIO BENASCHI (a) «Mocho Chico», por robo y lesiones; FERMIN GONZALEZ, por hurto; MARIO M. MORANZONI, por quiebra; MANUEL LORENZO, por hurto; GENARO TUEZO y GERARDO RAMICONE, por hurto; MARCELINO PEREZ, por defraudación y estafa; ERNESTO GENDERSEN, por hurto; JUAN GONZALEZ, por defraudación; LUIS VEINTEMILLA, por hurto; ENRIQUE SAINZ o PARIS, por defraudación; JUAN BOUZADA ANAYA, por quiebra; y EDUARDO BERNA o EMILIO ALONSO o ALFREDO del REY o CATREIROA o CAPRIERO, (a) «Frutilla», por estafa; a fin de que comparezcan a estar a derecho en los sumarios respectivos, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1917. — Arturo M. Castañeda, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán, al centro.

s/c. v-16-junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel P. Malbrán se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente edicto, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue a: ANGEL CULERIO (a) Carlerito, por homicidio; a ALBERTO RAMIREZ, por estafa; a ALEJANDRINA PINO, por hurto; a URSINO AGUIRRE, por hurto y defraudación; a GERMANDA GARCIA, por hurto; a JUAN B. COSTA, por quiebra; a ANTONIO L. BOLLA, por estafa; a MEDRANO HERMANOS, por quiebra; a VICTORIO GARCIA; por hurto y a MANUEL GONZALEZ, por hurto; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieran. — Buenos Aires, Mayo diez de mil novecientos diez y siete. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. Talcahuano y Tucumán. — Luis A. Bianchi, secretario.

s/c-v-15 junio.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO LOPEZ, para que comparezca ante la Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y bajo apercibimiento de que si no compareciere en el plazo referido será declarado rebelde. — Buenos Aires Mayo 8 de 1917. — Leopoldo Tahier secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3º piso, Lavalle y Talcahuano.

S/C. v- 14 junio.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO ROSSETTO, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por hurto a JULIAN PEDRO RINCON, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Talcahuano y Lavalle. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1917. — Leopoldo Tahier, secretario.

S/C v-11 junio.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, a JOSE y EMILIO PEREZ, para que comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren en el plazo referido.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Mayo 1º de 1917. — C. F. Figueroa, secertario.

s/c. v-9 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Jaime Llavallol, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye ante la Secretaría del suscrito a ENRIQUE SARRALTO, por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere en el plazo referido. Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. Buenos Aires, Abril 28 de 1917. — C. F. Figueroa, secretario.

S/C v-7 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Jaime Llavallol, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye ante la Secretaría del suscrito, a AMELIA LOPEZ, por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere en el plazo referido. Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. Buenos Aires, Abril 28 de 1917. — C. F. Figueroa, secretario.

S/C v-7 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita por el término de treinta días para que comparezca al Juzgado a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, a GUILLERMO CAMPBELL HUMPHREYS, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Abril 30 de 1917. — E. Escalante Echagüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia — Lavalle y Uruguay — Tercer piso.

s/c-v-7 junio.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital doctor Arturo L. Dominguéz, se cita a la mujer FELICIANA SILVERO, para que dentro del término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Buenos Aires, Abril 25 de 1917. — Epifamio Sosa, secretario.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia, calles Lavalle y Uruguay.

o/. s/c. v-4 junio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les sigue, y bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, a los siguientes prófugos: ADOLFO A. ROSSOMANDO y LORENZO GIANELLA, por defraudación.

Buenos Aires, 30 de Abril de 1917. — Orestes D. Pollio, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3º piso.

s/c. v-9 junio.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Fragata Carlos Miranda, en el expediente J. 5253, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, (30) a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a los pontones denominados: «Pedro R.» y «Nueva Camila» que se encuentran a pique, abandonados en el Riachuelo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 30 de 1917. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-7-junio.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Fragata Carlos Miranda, en el expediente M. 15078, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote encontrado al garete en alta mar (siete millas al Nord-este de Punta Médanos) por el balizador «Alférez Mackinlay», y entregado a la Subprefectura del Puerto de Bahía Blanca. Dicho bote tiene las siguientes características. Eslora 6,23 metros, manga 2 metros, puntal 0,75 metros, tiene tres bancadas faltándole la del medio y seis toleteras, está pintado interior y exteriormente de plomo, se encuentra en buen estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Abril 24 de 1917. — Tomás A. Peña, Oficial Mayor.

v-2 junio.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos Interino, Capitán de Fragata Carlos Miranda, en el expediente 10808 J., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los señores Vicente Croce, José Defeo y Domingo Defeo o a quien o quienes se consideren con derecho a un bote hallado por la Jefatura del Puerto de la Capital, en aguas de la Dársena Sud, denominado «Cittá de Trani», número 75 y que tiene las siguientes características. Eslora 5,45 metros, manga 1,60 metros; puntal 0,55 metros, tiene dos bancadas y asientos literales de popa a proa, es liso y está pintado de plomo teniendo a su bordo dos remos y un timón con caña.

Su estado de conservación es regular.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Abril 24 de 1917. — Tomás A. Peña, Oficial Mayor.

v-2 junio.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Fragata Carlos Miranda, en el expediente 15791 V., se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto a los que se consideren con derecho a un bote sin nombre ni número de matrícula, hallado abandonado por la Ayudantía del Puerto de Villa Constitución, en la costa de la isla Cafferata. Dicha embarcación tiene las siguientes características: Eslora 4,53 metros, manga 1,40 metros, puntal 0,50 metros, color plomo popa de espejo, y castillete cerrado, tiene 15 pares de curvas y 2 bancadas.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Abril 23 de 1917. — Tomás A. Peña, Oficial Mayor.

v-2 junio.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Fragata Carlos Miranda, en el expediente 13657 J., se cita, llama y em-

plaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote que ha sido entregado a la Jefatura del Puerto de la Capital, por el patrón de la lancha «Diógenes», don Antonio Rosa, quien lo halló abandonado en la Rada Exterior.

Dicha embarcación tiene las siguientes características. Eslora 6,50 metros, manga 2,30 metros, puntal 1,00 metro no teniendo nombre ni número de matrícula.

Se encuentra en bastante mal estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Abril 24 de 1917. — Tomás A. Peña, Oficial Mayor.

v-2 junio.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Irrigación

Dirección General de Irrigación, concesión de uso de agua del Río Chubut. — Territorio del Chubut.

La Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, en su carácter de Inspector General de Agricultura, ha dispuesto de acuerdo al inciso 5º del Art. 217 del Título II del Código Rural de Territorios Nacionales, se cite, llame y emplace por el término de (30) treinta días, desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la concesión de agua del Río Chubut, para producir la fuerza motriz que ha solicitado el Señor Eliseo Ibeas, cuya toma y descarga serán ubicadas aguas arriba de la toma superior de la concesión otorgada a la Compañía Unida de Irrigación del Chubut, en los lotes 6 y 7 de la Fracción C, Sección B Territorio del Chubut, para que comparezcan en forma, ante esta Dirección (Belgrano 124, Buenos Aires), a deducir sus oposiciones bajo apercibimiento de estar a derecho. — Buenos Aires, Abril 30 de 1917. — C. Berro Madero.

E. 10 Mayo; s/n.-v-15 junio.

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 57360



Mayo 24 de 1917. — Manuel Braceras. — Camisas, cuellos y puños, de la clase 15

v-6 junio.

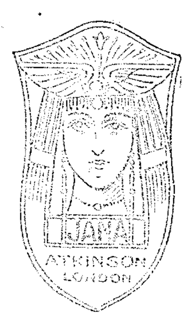
Acta Nº 57351



Mayo 24 de 1917. — J. y E. Atkinson, Limited. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-6 junio.

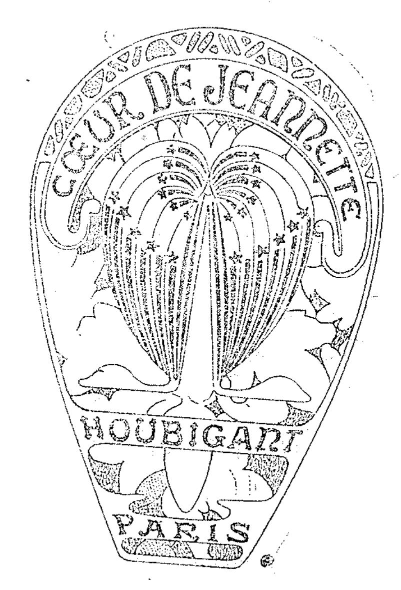
Acta Nº 57352



Mayo 24 de 1917. — J. y E. Atkinson, Limited. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-6 junio.

Acta Nº 57353



Mayo 24 de 1917. — J. y E. Atkinson; Limited. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-6 junio.

Acta Nº 57356

Mayo 24 de 1917. — Javal y Bienaimé. — Artículos de tocador y perfumería en general, de la clase 16

v-6 junio.

Acta Nº 57358

DUCLAIR

Mayo 24 de 1917. — Albert George Morris. — Perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16.

v-6 junio.

Acta Nº 57365

PEDRAS NEGRAS

Mayo 24 de 1917. — Marcos F. Arredondo. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o nó, alcohol, de la clase 23

v-6 junio.

Acta Nº 57354



SANZ Y BERESIARTU

Mayo 24 de 1917. — Sanz y Beresiartú. — Bebidas en general; alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23.

v-6 junio.

Acta Nº 57355



Mayo 24 de 1917. — Sanz y Beresiartú. — Vinos en general, de la clase 23.

v-6 junio.

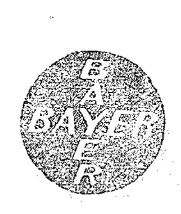
Acta Nº 57357

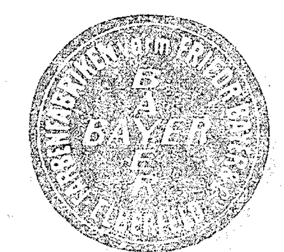


Mayo 24 de 1917. — Albert George Morris. — Polvos de tocador, de la clase 16.

v-6 junio.

Acta Nº 57363





Mayo 24 de 1917. — Sociedad Anónima Farbenfabriken vorm. Friedr Bayer y Co. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-6 junio.

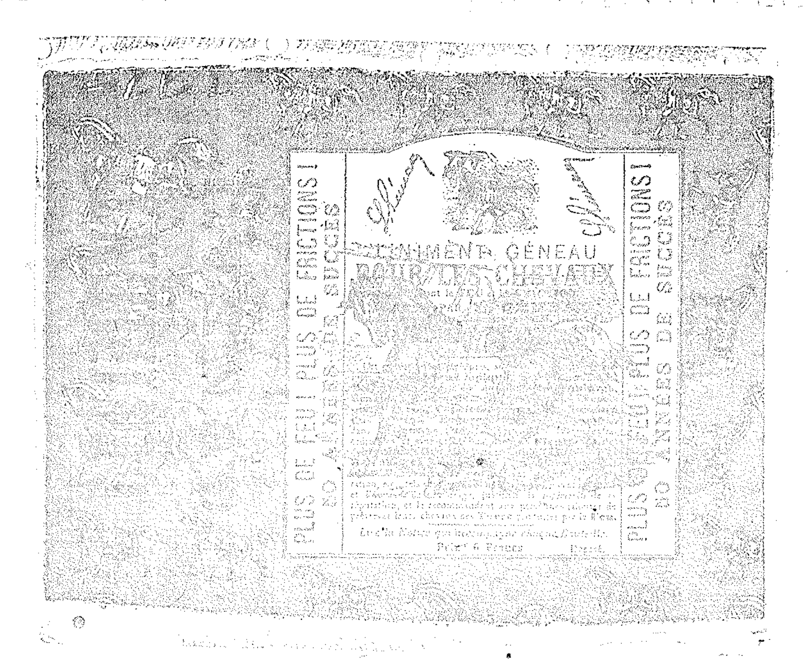
Acta Nº 57364



Mayo 24 de 1917. — Jesús Rodríguez. — Vinos, de la clase 23.

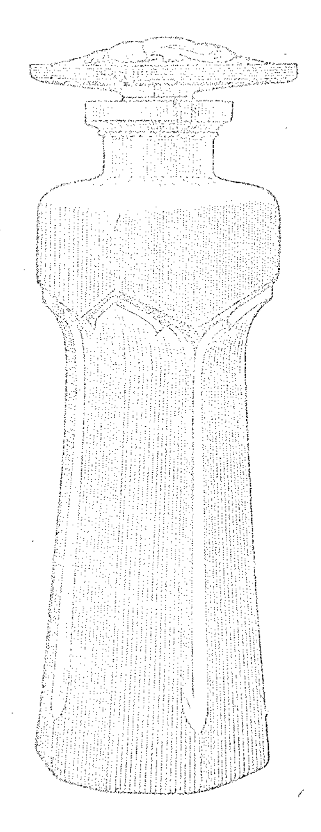
v-6 junio.

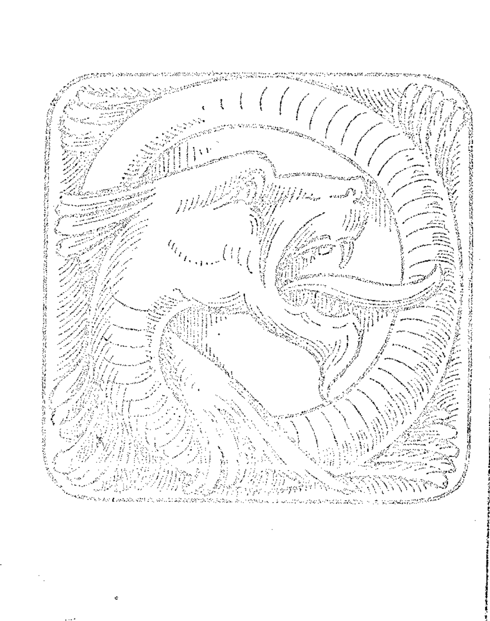
Acta Nº 57324



Mayo 22 de 1917. — Jean Baptiste Emile Surun, Dit Surun Pére Et Lucien Surun, Dit Surun Fils. — Una prepara-ción veterinaria, de la clase 2.
v-2 junio.

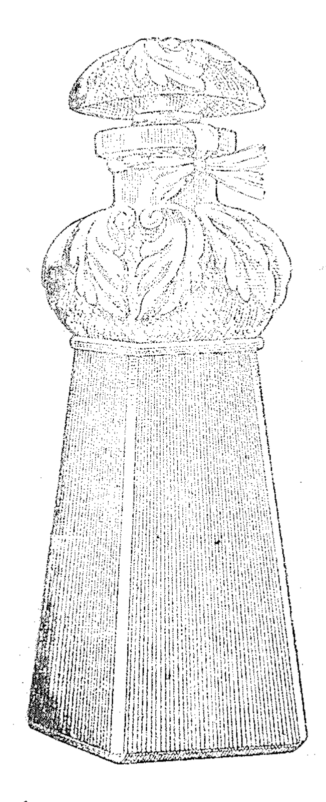
Acta Nº 57339

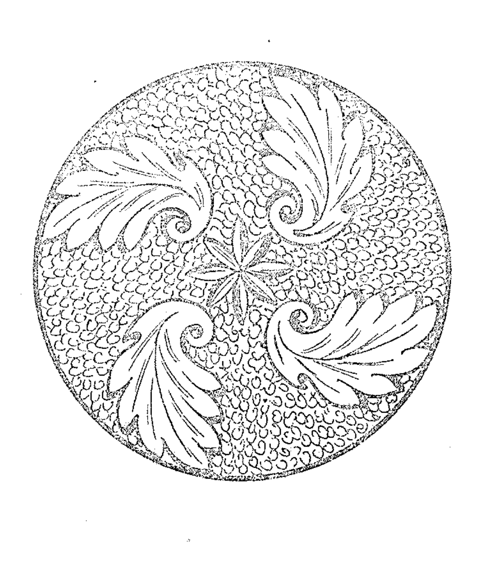




Mayo 23 de 1917. — Blas L. Dubarry. — Perfumería en general, de la clase 16 (envase).
v-2 junio.

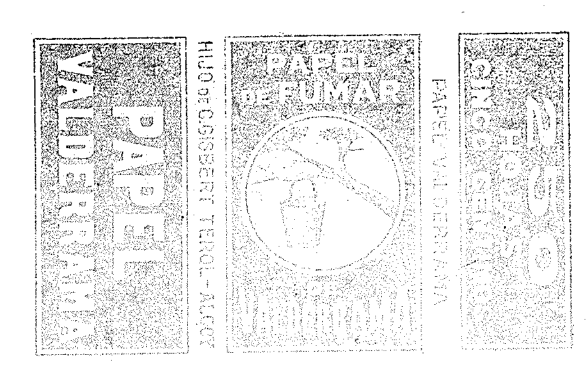
Acta Nº 57338





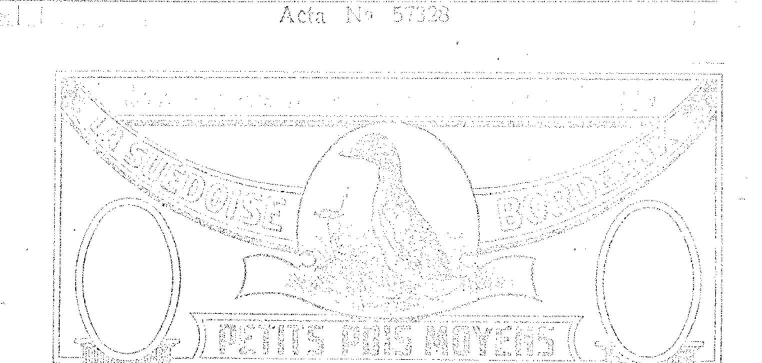
Mayo 23 de 1917. — Blas L. Dubarry. — Perfumería en general, de la clase 16 (envase).
v-2 junio.

Acta Nº 57325



Mayo 22 de 1917. — Pío M. Valderrama. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
v-2 junio.

Acta Nº 57328



Mayo 22 de 1917. — Luis Delpino. — Arvejas en conservas, de la clase 22.
v-2 junio.

Acta Nº 57335

Artcraft Picture Corporation

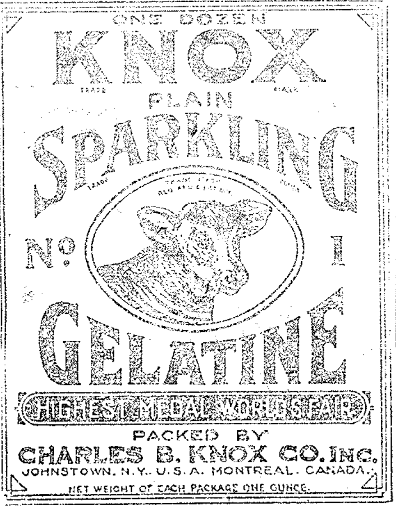
Mayo 23 de 1917. — Artacraft Picture Corporation. — Películas impresas, de la clase 6.
v-2 junio.

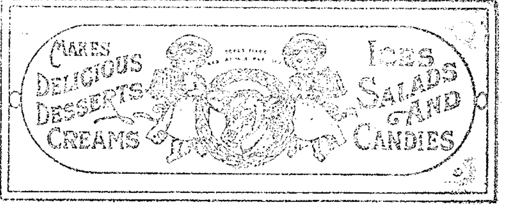
Acta Nº 57086



Mayo 5 de 1917. — Enzo Prandina. — Vinos de la clase 23.
v-2 junio.

Acta Nº 57317





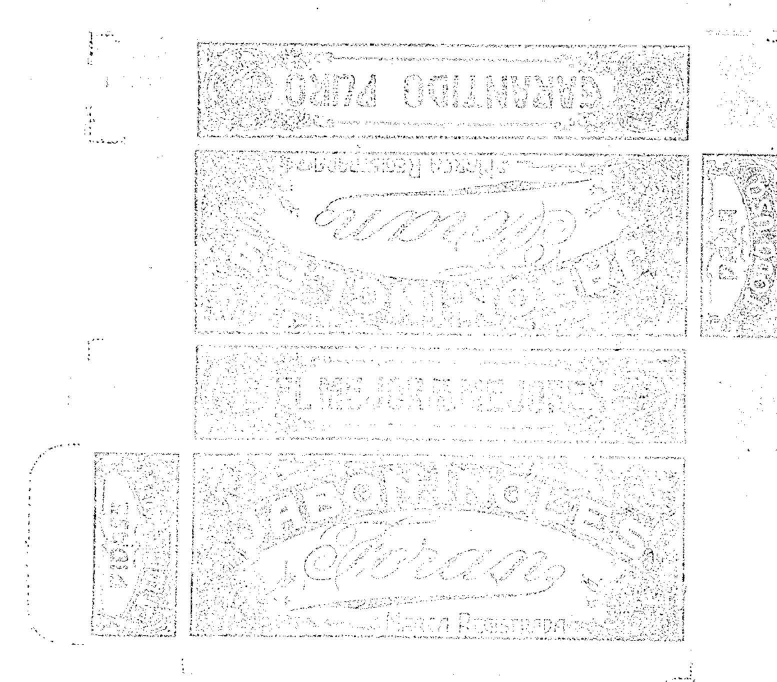
Mayo 22 de 1917. — L. van Bokkelen. — Gelatinas, de la clase 22.
v-2 junio.

Acta Nº 57087

ESTABLECIMIENTO VINICOLA HUGO PRANDINA "RESURRECCION" MENDOZA

Mayo 5 de 1917. — Hugo Prandina. — Vinos de la clase 23.
v-2 junio.

Acta Nº 57254



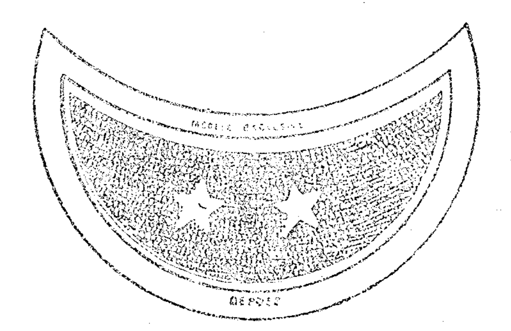
Mayo 16 de 1917. — Guido J. Balanguero. — Jabones en general, de la clase 14.
v-2 junio.

Acta Nº 57344



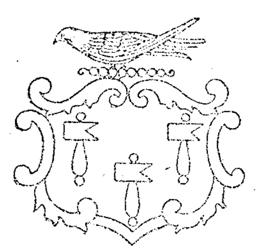
Mayo 23 de 1917. — Moore y Tudor. — Cognacs y alcoholes, de la clase 23.
v-2 junio.

Acta Nº 57347



Mayo 23 de 1917. — Moore y Tudor. — Cognacs y alcoholes, de la clase 23.
v-2 junio.

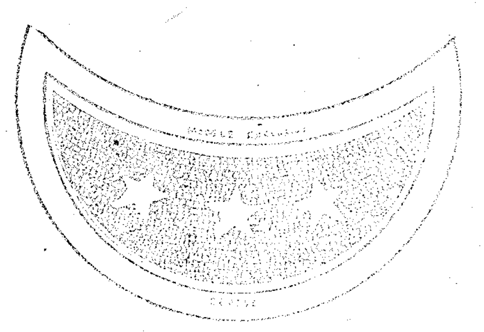
Acta Nº 57345



J&F. MARTELL
COGNAC

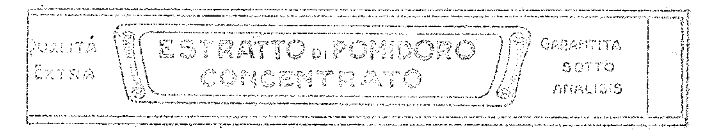
Mayo 23 de 1917. — Moore y Tudor. — Cognacs y alcoholes, de la clase 23.
v-2 junio.

Acta Nº 57346



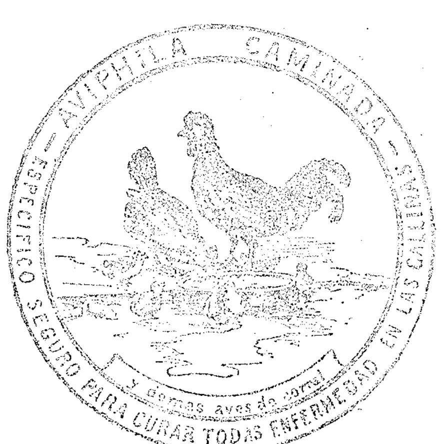
Mayo 23 de 1917. — Moore y Tudor. — Cognacs y alcoholes, de la clase 23.
v-2 junio.

Acta Nº 57322



Mayo 22 de 1917. — Juan Lértora y Hermano. — Conservas de tomate, de la clase 22.
v-2 junio.

Acta Nº 57333



Mayo 22 de 1917. — Augusto Caminada. — Un específico medicinal, de la clase 2.
v-2 junio.

Acta Nº 57343



Armand Dejean & Co
Bordeaux

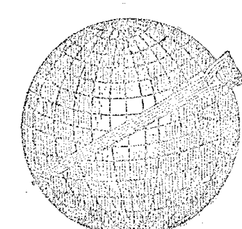
Mayo 23 de 1917. — Armand Dejean et Compagnie. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-2 junio.

Acta Nº 57334

LA CUYANA

Mayo 23 de 1917. — Ariza Hnos. y Cía. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
v-2 junio.

Acta Nº 57337



Mayo 23 de 1917. — O. Mustad y Sön. — Clavos para herraje, de la clase 10.
v-2 junio.

Acta Nº 57336

LA CONSULTA

Mayo 23 de 1917. — Poletto Hnos. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-2 junio.

Acta Nº 57340

AROMINT

Mayo 23 de 1917. — Arturo O. Politi. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-2 junio.

Acta Nº 57326

MIDGET

Mayo 22 de 1917. — Moss y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería; vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5.
v-2 junio.

Acta Nº 57327

AMERICAN MARVEL MILL

Mayo 22 de 1917. — Moss y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5.
v-2 junio.

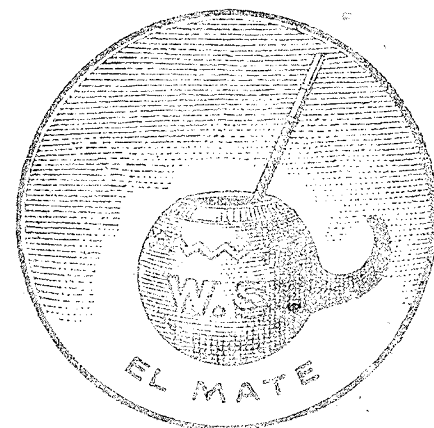
Acta Nº 57361



Mayo 24 de 1917. — Sociedad Bally Limitada. — Calzados en general y componentes, de la clase 16.

v-6 junio.

Acta Nº 57362



Mayo 24 de 1917. — Casa Importadora Wolff y Schorr Ltda. (Sociedad Anónima) — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.

v-6 junio.

Acta Nº 57366



Mayo 24 de 1917. — Cristalerías Rigolleau, Sociedad Anónima. — Artículos de cristalería en general, de la clase 9.

v-6 junio.

Acta Nº 57367

BACO

Mayo 24 de 1917. — Christensen; Endrizzi y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23, con excepción de vinos Oporto.

v-6 junio.

Acta Nº 57368



Mayo 26 de 1917. — Rosa C. Rimada de Vignau. — Lociones y preparaciones de tocador para la extirpación de la caspa, evitar la caída del cabello, provocando su crecimiento y dando color natural a los mismos, de la clase 16.

v-6 junio.

Acta Nº 57320

LOMBRICOL

Mayo 22 de 1917. — La Fármaco Argentina, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-2 junio.

Acta Nº 57321

CHISPA

Mayo 22 de 1917. — La Fármaco Argentina, Sociedad Anónima. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-2 junio.

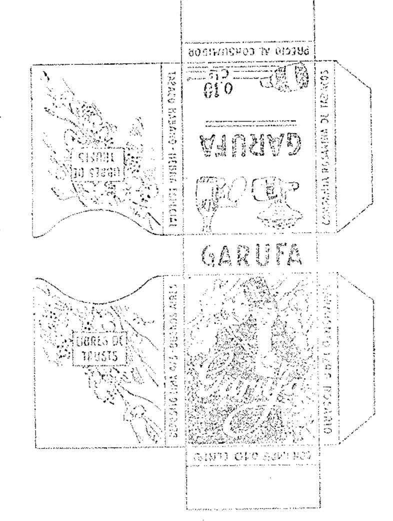
Acta Nº 57329

DUPLEX

Mayo 22 de 1917. — Gilchrist y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.

v-2 junio.

Acta Nº 52594



Mayo 2 de 1916. — Compañía Rosarina de Tabacos, C. Mendieta y Fischötter. — Tabacos, cigarros y cigarrilos, de la clase 21 (substituída).

v-2 junio.

Acta Nº 53291



Junio 19 de 1916. — Pablo Denti. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22 (substituída).

v-2 junio.

Marca renunciada

EMPIRE

Agar Cross and Company Limited, cesionarios de Agar, Cross y Cía. — Renuncian los derechos que les corresponde a la marca Nº 21269, acordada con fecha 11 de Agosto de 1908, en cuanto únicamente se refiere a papel y tela revestidos de materias raspantes, como pedernal, lija y esmeril.

v-6 junio.

Acta Nº 57157

AUREOLE

Mayo 10 de 1917. — Societé Anonyme Des Huileries Maurel Et H. Prom Et Maurel Fréres. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22 (corregida).

v-6 junio.

Acta Nº 57323

SANTA ELENA

Mayo 22 de 1917. — Scaramella Hermanos. — Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-2 junio.

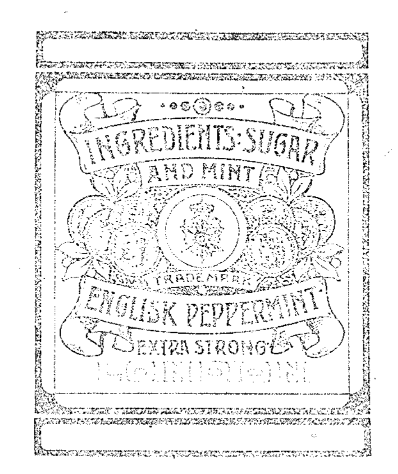
Acta Nº 54068

NEUTRAL

Agosto 14 de 1916. — Inchauspe y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23 (substituída).

v-2 junio.

Acta Nº 55016



Octubre 31 de 1916. — Arturo Vescovo. — Pastillas y productos de confitería y bombonería en general, de la clase 22 (substituída).

v-2 junio.

Acta Nº 57277



Mayo 19 de 1917. — Enrique Flamarión. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9.

v-2 junio.

Acta Nº 57279

EROS

Mayo 19 de 1917. — Leopoldo de Safourc. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.

v-2 junio.

Acta Nº 57312

PAXTO LINIMENT

Mayo 22 de 1917. — James T. Wetherald y Son. — Un linimento, de la clase 2.

v-2 junio.

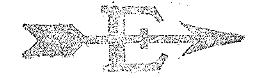
Acta Nº 57315

EL LIBRO DE LA REPÚBLICA

Mayo 24 de 1917. — Carlevarino y Argüello. — Publicaciones, reproducciones e impresiones en general, de la clase 18.

v-6 junio.

Acta Nº 57350



Mayo 24 de 1917. — The Arrow Electric Company. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20.

v-6 junio.

Acta Nº 57313

VINLAX

Mayo 22 de 1917. — Chester Kent y Company. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-2 junio.

Acta Nº 57314.

RUGBY BOND

Mayo 22 de 1917. — James A. Wheatley. — Papeles en general, de la clase 18.

v-5 junio.

Acta Nº 57315

GARFIELD

Mayo 22 de 1917. — Frigorífico Argentino Central. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-2 junio.

Acta Nº 57331

DUPLEX

Mayo 22 de 1917. — Gilchrist y Cía. — Para distinguir caucho, goma guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirujía o electricidad, de la clase 17.

v-2 junio.

Acta Nº 57332

DUPLEX

Mayo 22 de 1917. — Gilchrist y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular, y de controlar. Tintas, de la clase 18.

v-2 junio.

Acta Nº 57341

METZ

Mayo 23 de 1917. — Adrián R. Lajous. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.

v-2 junio.

Acta Nº 57342

TORMINER

Mayo 23 de 1917. — José Torre. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no compr[...]dides en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 1.

v-2 junio.

Acta Nº 57318

EMERSON

Mayo 22 de 1917. — Emerson, Brantingham Co. — Implementos y máquinas agrícolas en general, sus partes y accesorios, de la clase 5.

v-2 junio.

Acta Nº 57319

TEAM

Mayo 22 de 1917. — Donato Didiego y Cía. — Tabacos, cigarros y cigarrilos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-2 junio.

Acta Nº 57330

DUPLEX

Mayo 22 de 1917. — Gilchrist y Cía. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.

v-2 junio.

Acta Nº 57316

STERLING

Mayo 22 de 1917. — The Procter And Gamble Company. — Aceites en general, de la clase 22.

v-2 junio.

José Antonio Velar, comisario — *José Ignacio Maraspín*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional